

**ACUERDO N° 13
DE NOVIEMBRE DE 2025.**

Por medio del cual se adoptan las reformas al Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Gimnasio Vallegrande de Montería – Córdoba.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Gimnasio Vallegrande, de conformidad con lo aprobado en el Acta N.º 10 con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley 1098 de 2006, de la Infancia y Adolescencia, la Ley 715 de 2001, Decretos reglamentarios, N.º 1075 de 2015, 1860 de 1994 y Decreto 1286 de 2007, Ley 30 de 1986 sobre Prevención de la Drogadicción, ley 375 de 1997 sobre la Juventud, Ley 12 de 1991 y la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 reglamentada por el Decreto 1965 de 2013 sobre convivencia escolar, decreto 1470 del 2013, decreto 1038 de mayo de 2015 por el cual se reglamenta el apoyo académico especial regulado en la ley 1384 del 2010, la ley 1388 del 2010 para población menor de 18 años y la Ley 1421 de 2017, por la cual se reglamenta la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad, ley 2354 del 2024 que regula el uso del vaper y cigarrillos electrónicos, ley 2503 del 2025 establece la cátedra socioemocional, decreto 1075 del 2015 formación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos y prevención y mitigación de la violencia escolar, las sentencias T-386 DE 1994, SU- 648 DE 1998, T-345 DEL 2028, T-668 DEL 2005. T-1023 2000 Y T-563 DEL 2013.

Y TENIENDO EN CUENTA:

Que, es deber de la Institución educativa elaborar y reformar el Manual de Convivencia, como instrumento de manejo y organización, de acuerdo con la Ley General de Educación. Que, es necesario reglamentar los derechos y deberes de la Comunidad educativa para la buena marcha de la Institución Educativa.

Que, una adecuada reglamentación hace propicio el ambiente escolar, para el logro de los objetivos educativos de la Institución.

Que, es necesario crear en la comunidad de estudiantes hábitos de respeto, autoestima y desarrollar los valores inherentes a la sociedad.

Que, en sus objetivos educativos institucionales, la formación integral de la comunidad de estudiantes matriculados es primordial, a fin de que logren su formación afectiva en la sociedad colombiana.

Que mediante la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Que mediante el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, se reglamenta la Ley 1620 de 2013, y ordena ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Que en virtud del Decreto 1965 de 2013, el GIMNASIO VALLEGRANDE creó el Comité de Convivencia Escolar encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Que obedeciendo lo establecido en la Ley, el Manual de Convivencia Escolar del GIMNASIO VALLEGRANDE, conforme los lineamientos generales dados por la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, Ley 2205 de 2022, Ley 2216 de 2022 y demás reglamentación, y de acuerdo con el análisis realizado a las encuestas aplicadas a los estudiantes, docentes, padres de familia y teniendo en cuenta las orientaciones en materia de normatividad, el Gimnasio desarrolla acciones de promoción y prevención de acoso escolar, orientación sexual asertiva, Decreto 1411 de 2022, prevención de suicidio, consumo de sustancias psicoactivas, prevención de embarazo, de acuerdo con la ley 2205 del 2022 y su directiva ministerial de marzo 4/2022 se debe desarrollar talleres para estudiantes y padres de familia sobre prevención de abuso sexual infantil, ajustando los protocolos de prevención y abordaje de estos temas. A partir del año 2026 el Gimnasio Vallegrande adopta la cátedra de educación emocional en los niveles de preescolar, básica y media en concordancia con el proyecto educativo institucional.

Que el Manual de convivencia es construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes,

bajo la coordinación del comité de convivencia escolar.

Que en jornadas de trabajo realizadas en fechas diferentes, los participantes, luego de haber leído, analizado y debatido las reformas del reglamento estudiantil y la norma legal pertinente, presentan al Consejo Directivo una propuesta sobre la modificación del contenido del Manual de Convivencia Social a saber: véase actas de consejo de Padres de Familia (véase Acta No. 6), Comité de Convivencia Escolar (véase Acta No. 8), Consejo Estudiantil (véase Acta No. 5) y Consejo Académico (véase Acta No. 10).

Que el Consejo Directivo luego de haber leído, estudiado, analizado, debatido y de realizar los respectivos ajustes, modificaciones y reformas al Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Gimnasio Vallegrande:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las reformas al presente Manual de Convivencia Escolar, por medio del cual se regirán los estamentos de nuestra comunidad educativa. Este Manual de Convivencia Escolar, hace parte integral del proyecto educativo institucional (PEI) y tendrá vigencia durante los años siguientes hasta cuando la Ley o el Consejo Directivo determine su reforma en uso de sus atribuciones legales.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar el presente Manual de Convivencia como “carta magna”, a partir del año lectivo 2026 en adelante. Este Manual de Convivencia Escolar constará de objetivos, derechos, deberes para los distintos estamentos de la comunidad educativa, además de la definición de situaciones que afecten la convivencia escolar y las pautas que garanticen una convivencia escolar armónica, así mismo se establecerán los protocolos a seguir ante dichas situaciones y las medidas pedagógicas y acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; igualmente se contemplaran las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes y los estímulos, procesos de vinculación electoral, matriculas, y evaluación.

ARTICULO TERCERO: Formarán parte integrante de este Manual de Convivencia los protocolos y procedimientos de bioseguridad y demás planes, encuestas, Resoluciones Rectorales y reglas establecidas por la Institución Educativa. Reglas éstas que deben ser cumplidas por toda la comunidad educativa sin excepción.

ARTICULO CUARTO: Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a través de la agenda escolar, reuniones y conversatorios para su estricto cumplimiento. El presente manual debe ser publicado en la página Web del Gimnasio para información de los padres de familia y estudiantes.

ARTICULO QUINTO: Derogar el Manual de Convivencia del año Lectivo 2025, a partir del 1 de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Montería, a los días 30 del mes de Octubre del año 2025.

En constancia firman los miembros del Consejo Directivo año 2025.

MANUAL DE CONVIVENCIA DEL GIMNASIO VALLEGRANDE.

PREÁMBULO.

MARCO LEGAL.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994 que determinan: "Todos los Establecimientos Educativos deben tener como parte integrante del proyecto Educativo Institucional (PEI), un Reglamento o Manual de Convivencia". Este reglamento debe contener todo lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley de Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, Decreto 1290 de 2009 y las disposiciones de la Ley General de Educación y sus Decretos Reglamentarios en especial el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015.

El Gimnasio Vallegrande ha elaborado, con la participación de la comunidad educativa, el presente Manual para definir las normas de convivencia escolar con el propósito de armonizar las libertades, deberes, derechos, correcciones y estímulos que se deben tener en cuenta en el Gimnasio, la familia y en la comunidad; para formar hombres con respeto por los derechos humanos, la paz, la democracia, el trabajo, la recreación, el mejoramiento cultural y científico, la protección del medio ambiente y la igualdad de oportunidades. (Artículo 41 Constitución Política de Colombia).

También tiene en cuenta que la educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y las potencialidades del menor, con el fin de prepararlo para la vida. (Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006). Ley 30 de 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones, Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. "Porte y consumo de estupefacientes".

Decreto 2253 de diciembre 22 de 1995. Por el cual se adopta "el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones."

Según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) que se ejecuta en el establecimiento educativo. (Artículo 18 Decreto 1860 de 1994)

Que la ley 12 de 1991 aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño. Que la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 reglamentada por el Decreto 1965 de 2013, sobre la convivencia escolar promueve y fortalece la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad de estudiantes matriculados.

Que la Ley 2025 de 2020 reglamenta la implementación de la escuela de padres. Que la Directiva Ministerial del 01 del 04 de Marzo de 2022 establece las orientaciones para prevenir la violencia sexual en entornos escolares. Que el Decreto 1411 de 2022 reglamenta la prestación de la educación inicial en el país y la ley 2503 del 2025 que establece la catedra socioemocional.

En ejercicio de la autonomía y la participación, representados en los integrantes del Consejo Directivo, con el fin de fortalecer la unidad del Gimnasio Vallegrande y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo, que garantice un orden social y científico, justo y comprometido en la integración de la comunidad Vallegrandista, se adopta, sanciona y promulga el:

MANUAL DE CONVIVENCIA DEL GIMNASIO VALLEGRANDE PARA EL AÑO 2026.

CAPITULO I

HORIZONTE INSTITUCIONAL.

1. PRINCIPIOS:

Universalidad.
Excelencia.
Ciencia y Estudio.
Fraternidad.
Voluntad.
Libertad.
Transparencia.

1. 1. PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD:

El Gimnasio Vallegrande evidencia el principio de Universalidad a través de su apertura y cobertura educativa, abre sus puertas a niños, jóvenes y personas procedentes de cualquier parte del mundo que soliciten el servicio, atendiendo y respetando las diferencias individuales, brindando educación inclusiva y atención a la población con discapacidad (Decreto 1421 del 2017) Para tal efecto, en cada campo del saber se despierta un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal para ejercer el liderazgo social, dentro de un marco de pensamiento divergente, propiciando creatividad y comunicación para lograr la generalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país, enriqueciendo así el conocimiento para actuar con criterio y armónicamente entre si, para bien propio y de los demás, con la oportunidad de compartir y articular ideas con sus homólogos a nivel local, Nacional e Internacional con un enfoque globalizado y universal.

1. 2. PRINCIPIO DE LA EXCELENCIA:

Este principio se fundamenta en la conjugación de la formación intelectual, socio - afectiva, pragmática y espiritual, para el logro de un desempeño notable, que distingue al educando Vallegrandista, por su honorable y prestante servicio escolar, familiar, social y personal haciendo su trabajo bien hecho en los distintos ámbitos interdisciplinarios, a través de la exigencia y la convicción de su formación con calidad educativa e integralidad para el bien de sí mismo y el de los demás.

1. 3. PRINCIPIO DE CIENCIA Y ESTUDIO:

Este principio es uno de los ejes fundamentales de nuestra Institución que permite a un verdadero líder la búsqueda y la construcción del conocimiento para su bien y el de sus semejantes. A su vez estimula en el PERSONAL DOCENTE el ejercicio de su labor haciendo de la práctica pedagógica un laboratorio para mejorarla en beneficio de sus educandos, contribuyendo a la formación integral de los mismos y generando desde el aula de clase el deseo de investigación, conocimiento y estudio.

1. 4. PRINCIPIO DE FRATERNIDAD:

Éste es el cimiento del eslogan filosófico “SOY EL MEJOR PARA BIEN DE LOS DEMÁS”, cuya esencia es el servicio y trascendencia social que se evidencia a través del compartir familiar, escolar, y social, donde se reafirma el valor de la generosidad, la convicción y la puesta en práctica de la caridad como un compromiso al sentirnos hijos e hijas del mismo Dios, razón por la cual asumimos la responsabilidad social de mejorar la calidad de vida de nuestros hermanos.

1. 5. PRINCIPIO DE VOLUNTAD:

Es la fuerza auto-determinativa en el individuo Vallegrandista por la cual gobierna consiente y libremente cada uno de sus actos; haciéndose dueño de sus acciones, dominador de sus pasiones e instintos. El estudiante Vallegrandista debe poseer un carácter definido, decisivo y determinativo, factores imprescindibles en la formación de hombres líderes.

1. 6. PRINCIPIO DE LIBERTAD:

Entendida como conquista personal que se produce en superación de obstáculos interiores y exteriores para llegar a ser aún más y mejor, evitando el conformismo, buscando desarrollar al máximo la capacidad para decidir y elegir alternativas que conduzcan a la autorrealización y conduzcan a la formación del criterio, ser libre es ser más Señor de sí mismo para servir mejor

a Dios, a sí mismo y a los demás.

1. 7. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:

Fomentamos la veracidad, la claridad y honestidad como rasgos fundamentales de los miembros de nuestra Institución.

2. MISIÓN:

Formar personas integras promoviendo el desarrollo humanista, científico y productivo; aplicados a la solución de problemas del entorno social, económico, político, cultural y ambiental, en aras de que puedan desenvolverse con autonomía en la vida cotidiana, respetando las diferencias; apoyados para ello en un equipo humano competente y en un proyecto pedagógico incluyente, dentro de una cultura de calidad y seguridad.

3. VISIÓN:

Seguir desarrollando un Proyecto Educativo innovador, cimentado en valores familiares y en un proyecto de vida organizado; posicionados en el mercado y reconocidos por nuestro liderazgo, la investigación, el desarrollo científico y el fortalecimiento del aprendizaje de una segunda lengua.

4. POLÍTICA DE CALIDAD:

La Institución Educativa GIMNASIO VALLEGRANDE se compromete a contribuir con la formación de personas integras dentro de una cultura de calidad y seguridad, acorde a los requisitos de nuestros clientes y partes interesadas, mediante el desarrollo de un proyecto educativo innovador e incluyente; contando para ello con una infraestructura adecuada a los propósitos institucionales y un equipo humano competente, así como un alto compromiso para con el mejoramiento continuo de los procesos y la sostenibilidad financiera de la organización.

5. OBJETIVOS DE CALIDAD:

1. Garantizar la sostenibilidad financiera de la Institución a mediano y largo plazo, mediante el estudio e implementación de estrategias financieras que garanticen los recursos requeridos por la Institución, para tener la habilidad de aprovechar las oportunidades y reaccionar a las amenazas inesperadas del entorno, manteniendo las operaciones generales y un buen patrón de rendimiento y viabilidad.
2. Posicionar a la Institución en el mercado regional, mediante la implementación de estrategias de marketing orientadas a asociar de manera directa, la marca con los valores y atributos con los que el mercado nos identifica, con el fin de contribuir al éxito y la viabilidad económica de la Institución.
3. Mejorar y mantener las relaciones con nuestros clientes y partes interesadas, mediante la identificación y comprensión de sus necesidades y expectativas, con el fin de mejorar su grado de satisfacción.
4. Fortalecer la competencia de liderazgo en la Institución, mediante el desarrollo de proyectos institucionales que apunten a la formación de líderes.
5. Fomentar la participación, la solidaridad y cooperación entre docentes, familias y estudiantes, generando espacios que permitan mayor participación de toda la familia Vallegrandista en las diferentes actividades que se desarrollan en el quehacer institucional, para fortalecer y mejorar la relación existente padres de familia – colegio como partícipes solidarios en la formación de nuestros niños y jóvenes.
6. Coadyuvar a nuestros estudiantes a definir un proyecto de vida eficaz, mediante el desarrollo de los valores, la capacidad de razonamiento, los conocimientos, la motivación y el entendimiento de la concepción del mundo y sus propios intereses, que le permita convertirlo en un proyecto real.
7. Ofrecer a los estudiantes espacios y actividades orientadas al desarrollo armónico y coherente de todas y cada una de las dimensiones del ser humano (ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal, y socio-política), mediante un proceso continuo, permanente y participativo, a fin de lograr su realización plena como individuo y como miembro activo de la sociedad.
8. Fortalecer la enseñanza del idioma inglés, acorde a los lineamientos del marco común europeo (mcer), con el fin de mejorar las competencias de los estudiantes en esta lengua.
9. Promover la calidad educativa (académica y humanista) con igualdad de oportunidades y

posibilidades, entendiendo las necesidades específicas de cada uno de nuestros estudiantes, para fortalecer su autoestima e identidad.

10. Optimizar nuestros procesos, mediante la gestión de los riesgos asociados al logro de los objetivos de la organización, con el fin de prevenir la ocurrencia de no conformidades.

11. Fortalecer la investigación y el desarrollo científico de la Institución, mediante la implementación de estrategias que posibiliten la producción, difusión, uso e integración social del conocimiento científico y tecnológico, en aras de contribuir al posicionamiento organizacional.

12. Determinar, proporcionar y mantener la infraestructura necesaria para la operación de los procesos, a través de un mantenimiento eficaz, para lograr la conformidad de los productos y servicios ofertados por la organización.

13. Desarrollar el talento humano de la empresa, mediante la formación integral del personal, con miras al logro de los objetivos estratégicos.

14. Identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, presentes en la Institución, mediante la aplicación de una metodología sistemática, con el fin de aplicar medidas de prevención y control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

6. PERFIL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD VALLEGRANDISTA.

6.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE VALLEGRANDISTA:

El Gimnasio Vallegrande busca, con la formación integral humanística y en valores de sus estudiantes, forjar una persona coherente con los compromisos adquiridos en su formación que refleje en su vida criterios y actitudes que lo distingan ante la sociedad como un excelente ser humano y un gran líder en todas sus dimensiones, estableciendo prioridades en su proyecto de vida, con capacidad de comprender e intervenir eficazmente en la solución de problemas sociales. Por lo tanto, nuestro estudiante es:

- 6.1.1. Responsable de su proyecto de vida.
- 6.1.2. Un ser con capacidad para priorizar y hacer antes lo más importante.
- 6.1.3. Escuchar a los demás para entender y luego ser entendido.
- 6.1.4. Ejercer liderazgo personal y social.
- 6.1.5. Con capacidad de trabajo en equipo.
- 6.1.6. Con un excelente sentido de pertenencia con su Institución.
- 6.1.7. Colaborador en el proceso educativo, en la toma de decisiones y capaz de transformar para su bien y el de la sociedad, la realidad donde vive.
- 6.1.8. Que busque santificarse a través del trabajo bien hecho y en beneficio de los demás. Que identifique, quiera y respete la filosofía del Gimnasio.
- 6.1.9. Que se distinga por ser respetuoso de las diferencias, espiritual, investigativo y formado con principios, virtudes y valores.
- 6.1.10. Que se proyecte como un excelente líder positivo, un verdadero líder de paz.

6.2. PERFIL DE LAS FAMILIAS VALLEGRANDISTAS:

Las familias son los primeros educadores de sus hijos e hijas, por lo tanto están comprometidos con su proyecto de vida familiar y colaboran con el colegio para que éste estimule, refuerce y apoye el proceso formativo de sus hijos e hijas.

Las familias que hacen parte de la Institución educativa Gimnasio Vallegrande se caracterizan porque:

- 6.2.1. Se preocupan por dar a sus hijos e hijas, una educación integral basada en valores éticos, morales, familiares, académicos y sociales.
- 6.2.2. Brindan a sus hijos e hijas un acompañamiento activo de sus potencialidades y para el manejo de sus dificultades en sus responsabilidades escolares y extraescolares, suministrándoles estrategias para su desarrollo.
- 6.2.3. Respetan los principios y la orientación cristiana católica, característica de la Institución.
- 6.2.4. Conocen y participan en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI).
- 6.2.5. Atienden con prontitud las sugerencias hechas por el colegio en relación con el rendimiento académico y convivencia de sus hijos e hijas.

- 6.2.6. Se comunican entre ellos mismos y con el colegio en forma oportuna, asertiva y respetuosa siguiendo los conductos regulares.
- 6.2.7. Son agentes participativos en todas las actividades que involucren el que hacer Académico Institucional.
- 6.2.8. Son orientadores preocupados por el rendimiento académico y la calidad de educación que recibe su hijo, haciéndose presente cuando sea necesario. (Dentro del horario establecido para atención a las familias)
- 6.2.9. Es responsable de los compromisos que adquiere con la Institución en el momento de formar parte de la comunidad Vallegrandista.
- 6.2.10. Es conciliador ante la presencia de conflictos, aportando soluciones que fomenten la tolerancia, el respeto y la buena convivencia.

6.3. PERFIL DEL PERSONAL DOCENTE VALLEGRANDISTA:

- 6.3.1. Altamente hábil en la detección de habilidades especiales fortalezas y debilidades que presente el estudiante por medio de proyectos de aula y del mismo PEI.
- 6.3.2. Tolerante sin caer en la sumisión, para que el ser comprensivo sirva como herramienta en la construcción de comunidades participativas, autónomas y sinceras.
- 6.3.3. Receptivo a las necesidades de la Institución y la comunidad Educativa, para que el proceso formativo sea bilateral y le haga más competente como instructor y motivador de las experiencias de la comunidad de estudiantes matriculados a su cargo.
- 6.3.4. Innovador, actualizado y abierto a la posibilidad de involucrar en la educación estrategias dinámicas de investigación e innovación.
- 6.3.5. Cariñoso con sus estudiantes, pero exigente en el respeto.
- 6.3.6. Mediador diligente en el conflicto.
- 6.3.7. Veraz con todos los miembros de la comunidad educativa siendo ejemplo para la familia Vallegrandista.
- 6.3.8. Excelente presentación personal.
- 6.3.9. Capacidad para escuchar a sus estudiantes.
- 6.3.10. Responsable en sus funciones.
- 6.3.11. Con un liderazgo positivo y aplicar estrategias para que sus estudiantes también lo tengan.
- 6.3.12. Excelente sentido de pertenencia.
- 6.3.13. Colaborador en el proceso educativo y en la toma de decisiones para el bien de sus orientados.
- 6.3.14. Que viva la filosofía del Gimnasio.
- 6.3.15. Respetuoso por las diferencias, espiritual, investigativo y formado con principios, virtudes y valores.
- 6.3.16. Excelente Virtud de la Constancia y que la enseñe a sus estudiantes, orientándolos que todo se haga bien hecho desde el principio hasta el final.

CAPITULO II

DEL PROCESO DE MATRICULA Y COBROS.

1. PRE – MATRÍCULA:

En el mes de septiembre de cada año, la Institución podrá entregar a las familias un documento denominado Pre - matrícula que deberá ser diligenciado por cada uno, con la información del estudiante y la decisión de su permanencia o no, para el año siguiente.

Si la familia no diligencia dicho documento, el Gimnasio asume que podrá disponer del cupo de su hijo para otro estudiante, el año siguiente.

Si un estudiante ha tenido mal comportamiento (disciplinario y/o académico) o no se encuentra al día con los pagos de matrícula y/o pensión, la pre - matrícula no será entregada, hasta tanto no se hable con las familias, y se asuma un compromiso, que debe ser firmado por los padres y por él, en el primer caso o no se cancelen los valores adeudados en el segundo caso.

2. PROCESO DE ADMISION.

2.1. Compra de formulario de inscripción.

- 2.2. Presentar exámenes de admisión: académico y prueba psicotécnica.
- 2.3. Entrega de ficha de seguimiento de los tres últimos años cursado, certificado del último año aprobado (primaria), certificados de 5º hasta el último año aprobado (bachillerato), e informes académicos de primer, segundo y tercer periodo del año en curso.
- 2.4. Entrevista familiar.
- 2.5. Publicación de los resultados: En el caso de los estudiantes de PRIMARIA Y BACHILLERATO, después de la entrevista familiar, se hace entrega de un código (pin), con el cual el padre de familia puede acceder a la página de nuestro Gimnasio y saber si el estudiante es admitido, no admitido o continúa en proceso.
- 2.6. Matricula.
- 2.7. El Gimnasio Vallegrande se reserva el derecho de admisión o re-admisión y no adquiere ninguna obligación por recibir la inscripción de admisión, por la presentación de los exámenes ni por la presentación de la entrevista.
- 2.8. En caso de ser admitido, el estudiante está sujeto a las políticas y condiciones vigentes del Gimnasio Vallegrande en el momento de su ingreso.
- 2.9. En el caso de aspirantes a PREESCOLAR, el proceso será el siguiente: los padres de familia presentan formulario diligenciado, presentan la documentación requerida y se procede a agendar la entrevista familiar.

3. PROCESO DE MATRICULA.

- 3.1. Entrega de documentos:
 - 3.1.1. Certificado de estudio (estudiantes de básica, secundaria y media). (Solo estudiantes nuevos)
 - 3.1.2. Registro civil de nacimiento. (Original o copia autenticada) (Alumnos nuevos y antiguos si aún no lo han hecho)
 - 3.1.3. Fotocopia de la tarjeta de identidad para mayores de 7 años. (Alumnos nuevos y antiguos si aún no lo han hecho)
 - 3.1.4. Certificado médico. Fotocopia del carné de la EPS o soporte de afiliación reciente. (Alumnos nuevos y antiguos)
 - 3.1.5. Fotocopia del carnet de vacunación (solo estudiantes nuevos de preescolar)
 - 3.1.6. Certificado de optometría. (Alumnos antiguos y nuevos)
 - 3.1.7. 2 Fotos 3x4. (Solo alumnos nuevos)
 - 3.1.8. Paz y salvo de pagaduría, biblioteca y dirección de grupo (solo estudiantes antiguos)
 - 3.1.9. Paz y salvo por todo concepto del colegio anterior (solo estudiantes nuevos).
 - 3.1.10. Contrato de prestación de servicios educativos debidamente diligenciados y firmados por ambos padres. (Todos los alumnos nuevos y antiguos)
 - 3.1.11. Copia de cedula de ciudadanía de ambos padres. (Si no lo ha traído con anterioridad)
 - 3.1.12. Cupo de transporte, con sus respectivos reglamentos y cupo de otros cobros periódicos debidamente diligenciado, si decide tomar estos servicios.
 - 3.1.13. Pagare con carta de instrucciones firmados por ambos padres o acudientes. Si las familias vienen directamente a hacer el proceso de matrícula, podrán diligenciar el pagare y la respectiva carta sin necesidad de autenticar, basta con la presentación de la cédula de ciudadanía de ambos padres. Si las familias no vienen personalmente deberán enviar el pagare firmado y la carta de instrucciones diligenciada completamente autenticada ante notario.
 - 3.1.14. Formato de aceptación y conocimiento del Manual de Convivencia, PEI, procedimientos de inclusión y demás reglamentos debidamente diligenciado y firmado por ambos padres. (Alumnos antiguos y nuevos)**

3.1.15. Autorización reporte en centrales de riesgo debidamente diligenciada y firmada. (Alumnos antiguos y nuevos)

3.1.16. Autorización manejo de datos. (Alumnos antiguos y nuevos)

3.1.17. Autorización salida de estudiantes (Alumnos antiguos y nuevos)

3.2. Recibo de matrícula cancelado en el banco o la caja del Gimnasio. (todos los alumnos nuevos y antiguos).

3.3. Para efectos de la firma de la matrícula debe presentarse el padre y la madre de familia o el acudiente a firmar la matrícula y traer los documentos completamente diligenciados, previa asignación de cita. SIN EXCEPCIÓN.

4. MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA:

Si el estudiante no se matriculó en la fecha estipulada por el Gimnasio Vallegrande, deberá cancelar matrícula extraordinaria; ya que se debe cancelar en forma extra al personal que atiende nuevamente el proceso.

5. VALOR DE MATRÍCULA Y PENSIÓN:

El valor de la matrícula corresponde al 10% de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo autorizada por el Gobierno. El cobro de la pensión será en mensualidades según Resolución emanada de la Secretaría de Educación, Cultura, recreación y Deportes de Montería. La pensión se pagará los 5 primeros días de cada mes. Si la familia cancela en el Banco, deberá reportar dicho pago al Gimnasio para evitar cobros innecesarios.

6. COBROS PERIÓDICOS:

Como consecuencia de la prestación del servicio Educativo que brinda nuestra Institución, se generan ciertos cobros periódicos, que por su naturaleza tienen carácter de voluntarios. Entre otros tenemos:

Servicio de Transporte escolar.

Alimentación.

7. OTROS COBROS:

El Gimnasio Vallegrande con miras a la excelencia y buscando la formación integral de la comunidad de estudiantes matriculados, en desarrollo de su PEI brinda algunos servicios, que se derivan en forma directa, de la actividad educativa, los cuales generan un costo periódico adicional a los anteriores mencionados. Dichos servicios son:

- 7.1. Natación.
- 7.2. Cursos de Inducción.
- 7.3. Salidas de campo y convivencias.
- 7.4. Pruebas externas.
- 7.5. MUN y otros de naturaleza académica, cultural, artística y/o deportiva.
- 7.6. Preparación para pruebas de estado.
- 7.7. Inscripción (solo para estudiantes nuevos).
- 7.8. Certificados, constancias y actas.
- 7.9. Derecho a grado.
- 7.10. SII: Servicio de la información Institucional.
- 7.11. SOPER.
- 7.12. Futbol.
- 7.13. Servicio de Atención Médica Inmediata AMI
- 7.14. Seguro estudiantil.

7.6.1.1. DERECHO A DEVOLUCIÓN:

El padre de familia deberá conservar los recibos de pago para resolver cualquier inconveniente, reclamo o devolución. El Gimnasio no hará devoluciones de dinero por ningún concepto después de haber iniciado labores educativas aun cuando el EDUCANDO no se haya presentado a recibir el servicio, independientemente de la época y fecha de matrícula.

7.6.1.2. SANCIÓN POR MORA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS:

La pensión se pagará los 5 primeros días de cada mes. Si el día quince del mismo mes la familia no se ha puesto a paz y salvo con la mensualidad, autoriza al Gimnasio Vallegrande para que le cobre un recargo por mora de acuerdo a la corrección monetaria vigente. La mora en el pago de las obligaciones de los padres de familia dará lugar a la negación de cupo de su hijo, hija o acudido para el año lectivo siguiente salvo que el padre de familia se ponga al día.

7.6.1.3. ACUERDOS DE PAGO:

Si un padre de familia presenta mora en el cumplimiento de su obligación económica con el Gimnasio durante el año lectivo, tendrá la posibilidad de realizar un acuerdo de pago con el respaldo de un pagaré en blanco con carta de instrucciones, dicho acuerdo tendrá plazo de cumplimiento a más tardar a la culminación del año lectivo de que se trate, en ningún caso podrá extenderse más allá de ese plazo. Si este acuerdo es incumplido, el padre de familia quedará sin la posibilidad de realizar cualquier otro y deberá pagar la totalidad de la deuda de forma inmediata so pena de perder el derecho a renovar la matrícula de su hijo para el año siguiente y sin perjuicio de que su cuenta pase a cobro jurídico.

CAPITULO III

PERMANENCIA Y CONTINUIDAD DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS.

DERECHO A LA EDUCACIÓN (DERECHO - DEBER)

El derecho a la educación en Colombia no es absoluto, es un DERECHO-DEBER y como tal exige de parte de todos, deberes. Es así como la Corte Constitucional es enfática en señalar que el DEBER de la comunidad de estudiantes matriculados radica desde el punto de vista disciplinario en RESPETAR EL REGLAMENTO Y LAS BUENAS COSTUMBRES.

Se debe destacar que la comunidad de estudiantes matriculados tiene la obligación de mantener y cumplir las normas de presentación personal impuestas por el Gimnasio así como los horarios de entrada y salida de clase, recreos, asistencia y el respeto por sus compañeros, personal docente, directivas, y demás miembros de nuestra gran familia Vallegrandista.

La Corte Constitucional ha advertido que los colegios no están en la obligación de mantener en sus aulas de clase a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias y académicas de los mismos.

El Colegio con la formalización de la matrícula acepta a la comunidad de estudiantes matriculados por el término de un año escolar. La permanencia durante este tiempo está condicionada al cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones del presente Manual de Convivencia, por parte de la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio, las familias y/o acudientes de acuerdo a lo contemplado en el artículo 96 ley 115 de 1994 compilada en el Decreto 1075 de 2015. La continuidad del estudiante de un año a otro, queda a la absoluta disposición del Gimnasio, en los términos del contrato de prestación de servicios educativos, que podrá determinar no prorrogar el contrato por las razones que se exponen a continuación:

1. La reiterada indisciplina de él o la estudiante. El haber cometido faltas graves y/o muy graves.
2. La no asistencia oportuna de las familias a más de una reunión (Escuela de Padres, entrega de boletines, talleres, etc.) convocada por el colegio, y/o citaciones del personal docente o directivos.
3. La no participación reiterada y sistemática en las actividades como: reuniones, Asambleas generales, clausura, Día de la Familia, entre otros.
4. El reiterado incumplimiento o no pago de los compromisos económicos por parte de las familias.
5. El trato injurioso, irrespetuoso o denigrante de las familias y/o de la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio hacia un miembro de la comunidad educativa.

6. Las reiteradas manifestaciones y conductas que evidencien desacato a las normas del colegio o la no aceptación a los llamados de atención y no aceptación de las disposiciones o políticas institucionales.

7. La no entrega oportuna de documentos y la entrega de documentos alterados y/o falsificados.

8. Cuando las familias y/o la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio con sus actitudes, comentarios y/o acciones, entorpezcan la buena marcha del colegio.

9. Cuando algunas familias y estudiantes manifiesten no compartir los principios, filosofía, valores institucionales, planes, programas y proyectos del colegio.

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando en la Institución existan casos de incumplimiento reiterado a las normas Institucionales y/o exista falta de colaboración en el proceso del estudiante por parte de la familia, se procederá a hablar sobre esto con ellos y con el estudiante finalizando el año y de esta reunión se hará el acta respectiva donde quede constancia de lo que la Institución considera en aras de declararnos impedidos de tratar el caso del estudiante para el próximo año y que nos reservamos el derecho de recibirla nuevamente en la Institución el siguiente año lectivo, esto se debe dar por escrito y estar firmado por el o los padres de familia, si el o los padres de familia no asiste a la citación o se niega a firmar, se dejará constancia en el acta respectiva y su no asistencia o falta de firma no será óbice para continuar con el proceso. Al padre de familia se le hará saber que contra esta decisión operará el recurso de reposición y apelación y que no es una sanción sino que esta decisión se da en aras de resguardar el derecho – deber de los otros estudiantes y el de su propio hijo o hija. Se le recomendará que busque una educación más acorde con lo que ellos como padres quieren brindarle a su hijo o hija.

CAPITULO IV

NORMAS DE CONDUCTA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD VALLEGRANDISTA.

1. DE LAS FAMILIAS.

Al firmar el contrato de matrícula, los y las estudiantes y las familias aceptan las disposiciones reglamentarias de la Institución, en consecuencia, se obligan a cumplirlas. "Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia en el cual se definan los derechos y obligaciones de la comunidad de estudiantes matriculados. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos e hijas, estarán aceptando el mismo". (Ley 115 de 1.994 – Artículo 87)

Sentencia T-366 de 1997 "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función personal docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus pautas de comportamiento-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.

1.1. DERECHOS DE LAS FAMILIAS:

- 1.1.1. Recibir un trato cordial de las personas que conforman la comunidad Educativa del Gimnasio.
- 1.1.2. Ser atendidos oportunamente por los directores, personal docente, orientadores de grupo y demás miembros del Gimnasio.
- 1.1.3. Tener oportunidad para ser miembro del Consejo de Padres de familia, así como ser elegido por la junta directiva de la misma y en cualquier programa del Gimnasio relacionado con la comunidad Educativa.
- 1.1.4. Ser elegidos como representantes al Consejo Directivo del Gimnasio.

- 1.1.5. Tener oportunidad para ser miembro de la Escuela de Padres.
- 1.1.6. Tener la oportunidad de matricular a su hijo o hija en el mismo curso, en caso de haber perdido el año, con sujeción al presente Manual.
- 1.1.7. Conocer desde el inicio el sistema de evaluación de la comunidad de estudiantes matriculados: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción.
- 1.1.8. Recibir informes periódicos del proceso de sus hijos e hijas.
- 1.1.9. Recibir oportunamente respuestas sobre las inquietudes de evaluación y otras, que conciernen con el proceso formativo de sus hijos e hijas.
- 1.1.10. Pertener a los grupos artísticos, deportivos y otros, que organice el Gimnasio.
- 1.1.11. Conocer el Manual de Convivencia y velar por su cumplimiento.
- 1.1.12. Conocer y participar activamente en la operacionalización del Proyecto Educativo Institucional.
- 1.1.13. Plantear sus inquietudes, en forma respetuosa, a las directivas y personal docente del plantel teniendo en cuenta el conducto regular.
- 1.1.14. Colaborar con el personal docente en el crecimiento integral de la comunidad de estudiantes matriculados.

1.2. DEBERES DE LAS FAMILIAS:

- 1.2.1. Acoger y cumplir las normas de convivencia establecidas por la comunidad Vallegrandista y realizar todos los esfuerzos necesarios para que con la orientación del Gimnasio y del padre de familia, el grupo de estudiantes obtenga una formación integral.
- 1.2.2. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Gimnasio. El padre de familia Vallegrandista deberá tener una asistencia regular y puntual a conferencias, reuniones, talleres y demás actividades programadas en beneficio de sus hijos e hijas o de ellos mismos.
- 1.2.3. Acudir oportunamente a las citas hechas por el personal docente.

El desconocimiento de las faltas cometidas por sus hijos e hijas, por no haber asistido a las citas hechas por el personal docente, no exime de responsabilidad a la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio, ni mucho menos es excusa para no aplicar una corrección.

NOTA: Si las familias no acuden a la cita hecha por el personal docente o por el Gimnasio a la hora y fecha indicada, sin excusa justificable, se le volverá a citar, ya que el proceso Educativo se cumple con ayuda de las familias. De no lograr hacer la cita por ninguno de los medios anteriores se dará aviso al ICBF de esta situación ya que se entiende el menor o la menor se encuentra en situación de vulnerabilidad. Artículo 39 # 8 y artículo 42 # 5 de la Ley 1098 de 2006.

- 1.2.4. Hacer críticas constructivas a quien corresponda.
- 1.2.5. Hacer los respectivos reclamos siguiendo el conducto regular (personal docente, orientadores de grupo, coordinador (a), directores académico y rectoría).
- 1.2.6. Informar oportunamente cuando su hijo o hija deje de asistir a las clases y presentar la excusa correspondiente a la mayor brevedad posible, 48 horas de plazo.
- 1.2.7. Realizar seguimiento permanente al proceso educativo de sus hijos e hijas.
- 1.2.8. Analizar los informes periódicos de evaluación.
- 1.2.9. Estar pendiente del rendimiento académico, asistencia, disciplina, buena presentación personal y manejo adecuado del vocabulario de su hijo e hija.
- 1.2.10. Respaldar todos los procesos académicos y formativos del Colegio.
- 1.2.11. No se permite la entrada de ningún material de trabajo, dinero, etc., para la comunidad de estudiantes matriculada después de haber ingresado al Gimnasio.
- 1.2.12. Colaborar con las actividades programadas por los estudiantes y el Gimnasio.
- 1.2.13. Compartir con sus hijos e hijas los logros obtenidos y estimularlo para superar las dificultades.

- 1.2.14. Pagar las pensiones los primeros 5 días de cada mes y al momento del pago traer el recibo de pensión para que la atención sea más ágil y evitar demoras o enviarlo al correo institucional pagos@vallegrande.edu.co con los datos del estudiante.
- 1.2.15. Presentarse con el estudiante a diligenciar la matrícula para que se comprometa y responsabilice de los deberes de su hijo o hija y cumplir con las normas del presente manual.
- 1.2.16. Devolver al Colegio cualquier objeto que lleven sus hijos e hijas a casa y no sea de su propiedad.
- 1.2.17. Solicitar permiso por escrito firmado y con la Cédula de Ciudadanía, para que su hijo o hija se ausente del Gimnasio teniendo en cuenta lo establecido por el Gimnasio.
- 1.2.18. Responder económicamente y en la fechas establecidas, por los daños que su hijo o hija o acudido cause en el Gimnasio, daños causados en la planta física, útiles o enseres de propiedad del colegio, bienes de personal docente o estudiantes, cuando hayan sido causado por su hijo.
- 1.2.19. Enviar y recoger puntualmente a su hijo, hija o acudido al Gimnasio, si no lo hace será su responsabilidad. (Artículo 314 Ley de la Infancia y la Adolescencia).
- 1.2.20. Estimular y facilitar la práctica de virtudes humanas que conlleven a la formación del estudiante con la responsabilidad, la laboriosidad, perseverancia, orden, fortaleza, reciedumbre y sobriedad.
- 1.2.21. Controlar el tiempo libre, estableciendo horarios para el estudio, la lectura, las amistades y la recreación de sus hijos, hijas o acudidos.
- 1.2.22. Desarrollar poco a poco el sentido crítico de sus hijos, hijas o acudidos.
- 1.2.23. Proporcionar a sus hijos, hijas o acudidos el material de estudio necesario y a tiempo, procurando que hagan de él un uso adecuado.
- 1.2.24. Hacer lo posible para que el personal docente conozca cómo se desarrolla el estudio de sus hijos, hijas o acudidos en casa.
- 1.2.25. Aceptar la pérdida del cupo de su hijo, hija o acudido por la permanente y continua morosidad en el pago de sus compromisos económicos por la prestación de servicios educativos.
- 1.2.26. Aceptar la pérdida del cupo de su hijo, hija o acudido por faltas reiteradas de disciplina de acuerdo a lo establecido en el presente Manual y al descuido académico y desconocimiento de las citaciones para participar en el proceso educativo a través de citaciones, encuentros, reuniones de capacitación o reflexión, etc. (principio de corresponsabilidad contemplado en la Ley de la Infancia y la Adolescencia).
- 1.2.27. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del Gimnasio, las irregularidades de que tenga conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas.
- 1.2.28. Leer el Manual de Convivencia y tener claras sus normas.
- 1.2.29. Compartir el Plan de Crecimiento con sus hijos e hijas y realizar su parte correspondiente.
- 1.2.30. Cumplir con el horario asignado de atención a las familias, salvo casos especiales.
- 1.2.31. Dejar y recoger a su hijo, hija o acudido dentro de la Institución. El colegio no se responsabiliza si la familia recoge a su hijo, hija o acudido por fuera de la Institución. Si la familia decide recoger a su hijo, hija o acudido por fuera deberá enviarnos una orden por escrito.
- 1.2.32. Comprometerse con el cuidado y orden de las cosas de su hijo, hija o acudido es decir recalcarles: "un lugar para cada cosa y cada cosa en su lugar".
- 1.2.33. Comprometerse con la formación de su hijo, hija o acudido para que practique el respeto en todo momento y lugar, comenzando por él mismo.
- 1.2.34. Colaborar con su hijo, hija o acudido para que cumpla las normas del Manual de Convivencia.
- 1.2.35. Interesarse en que el estudiante acuda puntualmente a sus clases, porte el

uniforme limpio y completo, estudie diariamente y realice los trabajos que se le asignen.

1.2.36. No permitir que su hijo, hija o acudido permanezca con el uniforme una vez regrese del Colegio.

1.2.37. Revisar a diario y firmar la agenda escolar, ya que esta representa un medio efectivo de comunicación entre los estamentos del colegio y la familia.

1.2.38. Es deber de las familias el uso de la SIIWEB Institucional, la familia deberá mantenerse en constante comunicación con la Institución a través de nuestra plataforma de la información académica y comportamental de su hijo, hija o acudido. Esta herramienta es de uso obligatorio para todos y cada uno de los miembros de las familias del Gimnasio. La familia deberá consultar en forma regular el programa de calificaciones electrónicas del Colegio para mantenerse informado sobre el progreso académico de su hijo, hija o acudido.

1.2.39. Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas de comportamiento o de actitud observados en sus hijos e hijas para brindarles ayuda adecuada en el Colegio. En casos especiales, entregar al Director Académico del Gimnasio la certificación médica en la cual se consignen detalladamente los cuidados y precauciones que el estudiante debe observar y/o medicamentos prescritos.

1.2.40. Estando el Gimnasio Vallegrande a la vanguardia con las nuevas tecnologías y conscientes de que su uso por la comunidad de estudiantes del plantel educativo es inevitable, se ha decidido la implementación de los medios electrónicos (tabletas y computadores portátiles) como herramientas de manejo pedagógico en el aula de clases con la comunidad de estudiantes matriculados de bachillerato, por lo tanto, se hace imprescindible que la familia asuma la responsabilidad de verificar el uso que su hijo, hija o acudido hace de estas herramientas, es así como la familia se hará responsable del buen o mal uso que su hijo, hija o acudido dé a esta herramienta, máxime cuando con este uso afecte el nombre y la honra de algún miembro de la comunidad Vallegrandista. Verbigracia el uso de páginas no aptas para menores de edad, el uso de FACEBOOK, instagram, X y demás redes sociales por sus hijos e hijas, que solo admite recibir mayores de 13 años.

1.2.41. Las familias deberán evitar pasar a las aulas en las jornadas de clase, sin ser autorizados.

1.2.42. Esperar a la comunidad de estudiantes matriculados a la hora de salida en el lugar que le corresponda, y a la hora indicada.

1.2.43. Tomar un seguro médico y/o vincular al estudiante a una EPS y aportar la copia de la afiliación respectiva; si no lo hace, se autoriza automáticamente al Colegio para llevar al alumno al centro médico u hospitalario más cercano, cuando se trate de una situación de emergencia. En este evento, la familia o acudiente debe cancelar directamente al centro médico u hospitalario los gastos que ocasione la atención.

1.2.44. Apoyar en la casa los llamados de atención que hayan sido dados por algún miembro del colegio a sus hijos e hijas.

1.2.45. ESTÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDO A LAS FAMILIAS Y/O ACUDIENTES OFRECER DINERO O CUALQUIER OTRO TIPO DE PRERROGATIVA O DADIVA A CUALQUIER MIEMBRO DE NUESTRA INSTITUCIÓN A CAMBIO DE UN BENEFICIO ACADÉMICO O DE CUALQUIER ÍNDOLE PARA SU HIJO, HIJA O ACUDIDO.

1.2.46. Los padres y madres de familia y los cuidadores se comprometen a participar en las Escuelas de Padres de Familia programadas por la Institución de acuerdo a lo ordenado por la Ley 2025 del 23 de julio de 2020, apoyando además la SANA CONVIVENCIA ESCOLAR desde la promoción y prevención de la Ruta de convivencia escolar establecida por el Gimnasio.

1.2.47. Conocer y cumplir las recomendaciones de práctica de higiene y distanciamiento social priorizadas para la comunidad educativa y los Protocolos de Bioseguridad establecidos y que forman parte integrante de este Manual.

1.2.48 Los padres de familia de los estudiantes con necesidades educativas especiales, están en la obligación de informar el diagnóstico del estudiante, corresponder con el

desarrollo de los planes de acompañamiento y brindar a la institución el soporte de los apoyos externos especializados.

1.3. CORRECTIVOS:

Cuando alguna familia incumpla con alguno de sus deberes o incurra en alguna de las prohibiciones contempladas en este Manual se:

1.3.1. Invitará a dialogo personal con los involucrados en la situación, en principio. En este dialogo se busca llegar a acuerdos y recordar normas institucionales, siempre en busca de la conciliación y la mediación en caso de conflictos.

1.3.2. Las actuaciones de las familias o acudientes que generen riesgo o peligro para la integridad física, psicológica o moral de la comunidad de estudiantes matriculados, darán lugar a que por parte del colegio se pongan en conocimiento de la Comisaría de familia o al organismo o autoridad competente, para que éstos procedan a aplicar los correctivos necesarios.

2. DEL PERSONAL DOCENTE.

2.1. DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE:

2.1.1. Recibir oportunamente las remuneraciones asignadas del cargo que desempeña.

2.1.2. Recibir trato amable por parte de la comunidad de estudiantes matriculados, de sus compañeros y superiores y por parte de todo el personal administrativo y de servicios generales.

2.1.3. Ser escuchado al momento de realizar cualquier sugerencia que sirva para el mejoramiento en el desarrollo de su función y de toda la actividad del Gimnasio.

2.1.4. Recibir la orientación necesaria para el desarrollo de sus funciones.

2.1.5. Tener acceso a toda la información que le permita desarrollar a cabalidad su labor.

2.1.6. Que se le reconozcan públicamente los logros obtenidos.

2.1.7. Que se le concedan los permisos legales previa solicitud con anticipación.

2.1.8. Recibir los estímulos señalados por la Institución como son:

COORDINADORES DE EQUIPOS TÉCNICOS Y EQUIPOS DOCENTES. El personal docente que se destaque en el área correspondiente y como orientadores de grupo tendrá derecho a ser nombrados como coordinadores de equipo docente y equipos técnicos teniendo derecho a una bonificación al finalizar el año escolar.

2.1.9. REPRESENTACIONES. El personal docente que se destaque o gane los concursos que se establezcan en el Gimnasio tendrá derecho a representarlo en otras ciudades; también a cualquier curso o evento relacionado con la preparación académica y formativa. A su vez estos se estimularán con cartas, tarjetas y menciones de honor, que se entregarán en público al personal docente destacado o ganadores.

2.2. DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE:

2.2.1. Asistir puntualmente a las actividades curriculares y extracurriculares programadas por el Gimnasio.

2.2.2. Actualizarse permanentemente, estar bien preparado y utilizar la metodología Vallegrandista para orientar a la comunidad de estudiantes matriculados.

2.2.3. Fomentar el diálogo con la comunidad de estudiantes matriculados para conocerlos cada día más y solucionar posibles dificultades.

2.2.4. Mantener la disciplina, orden y aseo en el salón de clases.

2.2.5. Responder por el uso adecuado de los materiales a su cargo.

2.2.6. Atender los reclamos y sugerencias presentadas por los estudiantes y padres de familia para llegar a soluciones aceptables.

2.2.7. Llevar ordenadamente y al día la carpeta de seguimiento y demás libros reglamentarios.

La carpeta de seguimiento de la comunidad de estudiantes matriculados, debe llevar periodo por periodo, descrito y firmado por el estudiante y la familia los logros y/o dificultades, lo mismo que el seguimiento de planes de acompañamiento y compromisos adquiridos para

mejorar.

- 2.2.8. Los libros de seguimiento deben permanecer en el Gimnasio Vallegrande y a disposición de la directiva cuando sean solicitados.
- 2.2.9. Darle a conocer oportunamente a la comunidad de estudiantes matriculados los resultados, (72 horas) lo mismo que indicar como se van a efectuar las evaluaciones.
- 2.2.10. Revisar y corregir periódicamente los cuadernos (apuntes) de la comunidad de estudiantes matriculados hacerles las observaciones pertinentes, corregir ortografía y exigirles la buena presentación y conservación de útiles.
- 2.2.11. Explicar la metodología de su asignatura o área a la comunidad de estudiantes matriculados.
- 2.2.12. Hacer las solicitudes de servicio y/o pedido de los materiales de trabajo con suficiente anticipación.
- 2.2.13. Entregar en forma oportuna los informes solicitados por la Dirección de académica y/o de convivencia.
- 2.2.14. Asistir a las reuniones generales de personal docente, tomando parte activa en ellas como representante de su equipo docente.
- 2.2.15. Integrar el equipo técnico de su especialidad para beneficio del nivel académico de la comunidad de estudiantes matriculados.
- 2.2.16. Organizar su horario de trabajo y comunicar oportunamente a la comunidad de estudiantes matriculados y padres de familia las horas disponibles para atenderlos.
- 2.2.17. Desempeñar las funciones de sustituto de algún personal docente ausente según lo determine la dirección Académica y/o Convivencia.
- 2.2.18. Orientar a la comunidad de estudiantes en el respeto moral, intelectual, social, religioso y recreativo para lograr su formación integral, el encuentro de sus valores personales y la necesidad de cultivarlos para ponerlos al servicio de los demás.
- 2.2.19. Apropiarse de las competencias de cada asignatura diseñar evaluaciones basadas en competencias.
- 2.2.20. Presentar informes en forma comprensible para permitir apreciar el avance en la formación de la comunidad estudiantil y proponer acciones para mejorar el proceso educativo.
- 2.2.21. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- 2.2.22. Acompañar a la comunidad de estudiantes matriculados en el lugar asignado para el descanso, puestos de acompañamiento, salidas, en las visitas de estudio, convivencia, prácticas de campo, eventos deportivos y culturales.
- 2.2.23. Dar una buena atención personal a cada uno de los miembros de la comunidad de estudiantes matriculados para conocerlos y orientarlos de forma individual.
- 2.2.24. Estar frente al grupo a la hora indicada, siempre que sea oportuno y que las circunstancias lo requieran.
- 2.2.25. Cumplir con la orientación de los logros mínimos de aprendizaje en cada grupo. Informar a la comunidad de estudiantes matriculados las características de su asignatura o área, lo más importante de ella y donde surgen las dificultades para superarlas.
- 2.2.26. Motivar a la comunidad de estudiantes matriculados que hayan tenido rendimiento académico BAJO, y ayudarlos a superar sus dificultades.
- 2.2.27. Aclarar la terminología específica de cada área o asignatura.
- 2.2.28. Indicar la metodología de estudio de cada área o asignatura.
- 2.2.29. Lograr los objetivos propuestos en cada programa y en cada proyecto.
- 2.2.30. En el cumplimiento de sus labores, el personal docente y directivo docente fomentarán la educación Integral, apoyarán los propósitos y actividades que redunden en el bien de la comunidad estudiantil.
- 2.2.31. Elaborar con la comunidad de estudiantes matriculados el reglamento interno del aula.
- 2.2.32. Abstenerse de realizar negocios donde se comprometa, tanto el buen nombre del Gimnasio Vallegrande como el del personal docente.

- 22.33. Mantener el salón limpio y entregarlo al personal docente siguiente completamente ordenado.
- 2.2.34. Cumplir con los encargos asignados.
- 2.2.35. Conocer la Institución y tener sentido de pertenencia por ella.
- 2.2.36. Buscar estrategias para sembrar en la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio el sentido de pertenencia.
- 2.2.37. Direccionar la orientación de grupo en teniendo en cuenta aspectos relacionados con la temática del Plan de Crecimiento Personal, apuntando formación integral acorde a la edad y necesidad específica del grupo.(Presentación personal, cumplimiento del reglamento interno del aula entre otros).
- 2.2.38. Orientar al momento de la salida: la oración, la organización del salón y la forma como deben salir la comunidad de estudiantes arreglados y ordenados.
- 2.2.39. Queda prohibido a los docentes del GIMNASIO VALLEGRANDE tener contacto con cualquiera de nuestros estudiantes o padres de familia a través de las diferentes redes sociales o chats existentes.
- 2.2.40. Comunicarse con los padres de familia y/o estudiantes únicamente a través de los canales de comunicación institucionales (SIIWEB, formatos de citación, agenda de crecimiento personal, teléfono que pertenezca a la Institución y/o personalmente y a través de los grupos de whatsapp de orientaciones académicas o correo electrónico registrado en la Institución).
- 2.2.41. Mantener un trato cortés y respetuoso con sus compañeros, con sus superiores, con los padres de familia y con los estudiantes del Gimnasio. Ser ejemplo de civismo y de moral.
- 2.2.42. Conocer y cumplir las recomendaciones de práctica de higiene y distanciamiento social priorizadas para la comunidad educativa y los Protocolos de Bioseguridad establecidos que forman parte integrante de este Manual.

NOTA: LES ESTÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDO A LOS DIRECTIVOS, PERSONAL DOCENTE, PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SERVICIOS GENERALES EL USO DEL CELULAR EN EL AULA Y FUERA DE ELLA MIENTRAS ESTÉN EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ESTO POR RESPETO AL TIEMPO DE LA INSTITUCIÓN Y DE NUESTROS ESTUDIANTES.

EL PERSONAL TRABAJADOR QUE INCUMPLA UNA O VARIAS DE ESTAS DISPOSICIONES SERÁ SOMETIDO A UN PROCESO DISCIPLINARIO QUE PODRÍA CONLLEVAR A LA IMPOSICIÓN DE UN CORRECTIVO FORMATIVO LUEGO DE HABERSE AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y HABER EJERCIDO SU DERECHO DE DEFENSA.

3. DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS.

3.1. DERECHOS DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS:

- 3.1.1. Recibir formación integral de acuerdo con la Ley y el carácter confesional católico de la Institución.
- 3.1.2. Recibir de la Comisión de Evaluación, actividades pedagógicas complementarias para superar sus dificultades.
- 3.1.3. Recibir un trato humano justo y respetuoso de parte de sus compañeros, personal docente, administrativos y todo el personal que labora en el Gimnasio.
- 3.1.4. Ser atendidos cuando haya lugar a reclamos dentro del respeto y siguiendo el conducto regular: (Personal docente de la asignatura – orientador de grupo – Coordinador (a) de equipo docente – dirección académica y/o Dirección de convivencia – Rectoría).
- 3.1.5. Presentar sugerencias respetuosas, iniciativas, trabajos de investigación o peticiones que conduzcan al bienestar de la comunidad de estudiantes matriculados o del Gimnasio.

- 3.1.6. Solicitar y obtener permiso para ausentarse del Gimnasio cuando las condiciones lo requieran teniendo en cuenta que cada área se pierde cuando el estudiante deja de asistir al 25% del tiempo previsto para las actividades pedagógicas respectivas.
- 3.1.7. Recibir estímulos cuando se lo merezca.
- 3.1.8. Respetársele el debido proceso y el derecho a la legítima defensa antes de aplicarle un correctivo.
- 3.1.9. Conocer los resultados de las evaluaciones, trabajos, informes etc., en forma oportuna y rápida. (72 horas)
- 3.1.10. Hacer parte de los grupos juveniles, clubes deportivos de todo tipo que existan en la Institución, actividades culturales, científicas, deportivas, grupos ecológicos, etc. que conlleven al mejoramiento de la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio. Si alguna de estas actividades implica un costo, éste deberá ser asumido por el padre de familia.
- 3.1.11. Representar al Gimnasio en eventos culturales, deportivos y/o académicos a nivel regional, nacional o internacional siempre que tenga un buen rendimiento académico y buena disciplina.
- 3.1.12. Obtener matrícula de honor siempre que cumpla con los requisitos establecidos en este Manual en el capítulo sobre **MÉRITOS Y HONORES ACADÉMICOS VALLEGRANDISTAS.**
- 3.1.13. Obtener cuadro de honor, izada de bandera, premios y diplomas cuando se haga merecedor de ellos a la luz del sistema de evaluación y criterio de la comisión de evaluación y promoción.
- 3.1.14. El Gimnasio becará (exonerará del pago de pensiones) durante un año lectivo al estudiante que se destaque como mejor deportista a nivel nacional en representación de la Institución. Para poder conservar esta beca, durante el año lectivo respectivo el estudiante deberá mantener un promedio de desempeño de por lo menos alto (entre 80 y 94 puntos).
- 3.1.15. Gozar de un ambiente sano (Decreto 1743 de agosto de 1994).
- 3.1.16. Elegir al personero de la comunidad de estudiantes matriculados, que debe ser un estudiante de último año y se encargará de promover el ejercicio de los derechos y deberes consagrados en la Constitución.
- 3.1.17. Elegir un representante por curso para el Consejo de estudiante de donde saldrá elegido el representante ante el consejo directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación (Artículo 29 Decreto 1860 de 1994). El personero y los representantes del curso deben ser estudiantes excelentes en lo comportamental y académico (Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994). Expresar libremente sus opiniones con respeto y cultura.

3.2. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO Y DEBERES DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS:

Se comprometen a cumplir cada una de las disposiciones que se describen a continuación. Su incumplimiento será una contravención a las normas, tendrá las consecuencias formativas y/o reparadoras de que dispone el presente manual.

3.2.1. Deberes en cuanto a la higiene y Presentación personal:

- a. "EL UNIFORME IDENTIFICA AL GIMNASIO EN CADA UNO DE SUS ESTUDIANTES, DANDO UNA EXCELENTE IMAGEN; POR LO TANTO, SE CONSIDERA INCUMPLIMIENTO A SUS DEBERES, QUE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS PORTEN INADECUADAMENTE EL UNIFORME DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN".
- b. Los uniformes deben ser acordes con lo establecido por la Institución.
- c. La comunidad de estudiantes matriculados deberá vestir el uniforme desde el primer día de clases hasta el último y cuando el colegio lo crea conveniente.
- d. Portar el uniforme completo con dignidad y respeto en todo momento, dentro y fuera del colegio. TODO ESTUDIANTE DEBERÁ PORTAR EL UNIFORME COMPLETO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **UNIFORME PARA LOS VARONES DE PRIMARIA Y BACHILLERATO.**

- DIARIO:

Camiseta azul con su escudo. (Siempre encajados).

Camisilla blanca.

Medias azul turquí colegiales.

Pantalón clásico, azul turquí.

Cinturón negro de cuero.

Zapatos completamente negros colegiales. (Siempre lustrados)

- EDUCACIÓN FÍSICA:

Pantaloneta blanca, franjas con los colores de la bandera Gimnasio Vallegrande.

Suéter blanco con el escudo.

Sudadera blanca con el escudo.

Buzo blanco con el escudo.

Medias blancas colegiales.

Zapatos tenis completamente blancos con cordón.

- **UNIFORME PARA LOS VARONES DE PRE – ESCOLAR.**

- DIARIO:

Camiseta azul con su escudo. (Siempre encajados).

Pantalón corto, azul turquí.

Medias blancas escolares.

Zapatos negros con cordón. (Siempre lustrados).

- EDUCACIÓN FÍSICA:

Sudadera blanca con escudo.

Buzo blanco con el escudo.

Medias blancas colegiales.

Zapatos tenis completamente blancos con cordón.

- **UNIFORME PARA LAS MUJERES BACHILLERATO Y PRIMARIA.**

- DIARIO:

Falda escocesa con su respectiva nodriza. El largo de la falda mitad de la rodilla. (Bien planchada).

Blusa blanca manga corta, con el logotipo del Gimnasio. (Siempre encajada).

Medias blancas colegiales.

Zapatos rojos colegiales con cordones. (Siempre lustrados)

Accesorios rojos o blancos.

- EDUCACIÓN FÍSICA:

Pantaloneta blanca, franjas con los colores de la bandera Gimnasio Vallegrande.

Suéter blanco con el escudo.

Sudadera blanca con escudo.

Buzo blanco con el escudo.

Medias blancas colegiales.

Zapatos tenis completamente blancos con cordón.

Accesorios rojos o blancos.

- **UNIFORME PARA LAS NIÑAS DE PRE – ESCOLAR.**

- DIARIO:

Falda escocesa con cargaderas y su respectiva nodriza. El largo de la falda mitad de la rodilla. (Bien planchada).

Blusa blanca manga corta con el logotipo del Gimnasio. (Siempre encajada).

Medias blancas colegiales.

Zapatos rojos colegiales con cordones. (Siempre lustrados)

Accesorios rojos o blancos.

- EDUCACIÓN FÍSICA:

Sudadera blanca con escudo.

Buzo blanco con el escudo.

Medias blancas colegiales.

Zapatos tenis completamente blancos con cordón.

• **UNIFORME DE LA PROMOCIÓN:**

TODOS LOS AÑOS LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN GRADO 11º DEL GIMNASIO VALLEGRANDE ADQUIEREN DE MANERA TOTALMENTE VOLUNTARIA UNA CAMISETA Y UN PANTALÓN DE ACUERDO AL MODELO ESCOGIDO, QUE LOS IDENTIFICA COMO LA PROMOCIÓN DE ESE AÑO. POR ESTO, CADA UNO DE ELLOS PAGARÁ EL VALOR CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE ÉSTE Y SOLO PODRÁ USARLO EN LOS HORARIOS ASIGNADOS PARA ELLO POR LA INSTITUCIÓN. LOS ZAPATOS QUE SE USARÁN CON ESTE UNIFORME DEBERÁN SER TOTALMENTE CERRADOS. SI POR ALGUN MOTIVO SE INCUMPLE ESTA REGLA SE SUSPENDERÁ SU USO TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE. LOS COLORES DE LOS ACCESORIOS DEBERÁN SER ACORDES A LOS COLORES DE ESTE UNIFORME.

• **UNIFORME DE DEPORTES:**

ANUALMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCURSO, LOS ESTUDIANTES PODRÁN ADQUIRIR UN UNIFORME QUE IDENTIFIQUE EL EQUIPO EN EL QUE JUGARÁN. DICHO UNIFORME DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DADAS POR EL GIMNASIO VALLEGRANDE Y LOS COSTOS DEL MISMO SERÁN ASUMIDOS POR CADA FAMILIA. ESTE UNIFORME TIENE EL CARÁCTER DE VOLUNTARIO.

e. El uso de camisetas o distintivos institucionales diferentes al uniforme de diario y educación física, debe ser justificado por el desarrollo de una actividad específica asociada al grupo (club ecológico, Ariadna, club filosófico, equipo deportivo, entre otros)

f. Hacer uso adecuado del uniforme en horas y lugares autorizados por el Gimnasio. Al llegar a la casa debe quitarse inmediatamente el uniforme. No usar el uniforme ni por un momento, en sitios diferentes del colegio: (centros comerciales, heladerías, entre otros), salvo presentaciones institucionales.

g. Es deber de la comunidad de estudiantes matriculados portar adecuadamente el uniforme de educación física, quien incumpla con el uniforme de Educación Física no podrá participar en la actividad deportiva planeada y deberá realizar un trabajo teórico sobre la asignatura.

h. El Gimnasio Vallegrande es un templo que rinde homenaje al conocimiento y da formación al hombre, por tanto en el vestir y actuar se refleja su respeto, vistiendo ropa adecuada para la ocasión; así: cada vez que corresponda vestido particular, los varones deben venir, con pantalón largo y camiseta con manga o camisa y las niñas deben traer blusa con mangas, sin escotes profundos ni minifaldas ni pantalón corto. Está prohibido el uso de chanclas o alpargatas.

i. La presentación personal debe estar acorde con las normas del colegio y con la urbanidad. La Institución invita a la comunidad de estudiantes a no traer accesorios que no formen parte del uniforme institucional.

j. Para traer los libros deben usar bolsos, en ningún caso mochila o carriel.

k. Mantener el uniforme en perfecto estado de limpieza y pulcritud. Uniformes completos como lo indica el Gimnasio. NOTA: Si el estudiante viene mal presentado, se llamará a los padres de familia para que le traigan el uniforme adecuado.

l. El Gimnasio Vallegrande invita a los estudiantes varones a venir afeitados al colegio y llevar siempre el cabello corto. Así como a no usar accesorios extravagantes.

ll. El Gimnasio Vallegrande invita a las estudiantes mujeres a no usar maquillaje ni esmalte de color en las uñas, como tampoco usar adornos extravagantes. Se invita a venir al colegio siempre peinadas, con el cabello recogido o al menos evitarlo en la cara. Utilizar adornos blanco y/o rojo fiesta.

m. Para entrenamiento deportivo los estudiantes deben utilizar el uniforme de deportes, no está permitido el uso de conjuntos de licras, shorts.

Parágrafo 1: Todo el personal docente tiene la plena autorización y el deber de exigir el porte correcto del uniforme en cualquier momento.

m. Toda la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio deben: bañarse diariamente, tener las uñas limpias y cortas, cabezas aseadas y bien peinadas, dientes bien cepillados, ordenados y limpios los uniformes, calzados limpios y lustrados con betún.

3.2.2. Orden y aseo:

El orden y el aseo son factores importantes para la salud, la seguridad y en general para el bienestar de todos ya que contribuyen a la convivencia social y al logro de los objetivos, por eso todos son responsables de su cumplimiento. (Sentencia T 695/99 y concepto del Ministerio de Educación Nacional)

- a. Depositar las basuras en las canecas destinadas para tal fin, nunca botarla al piso.
- b. Conservar el orden y el aseo en todas las dependencias del Colegio.
- c. Hacer buen uso de los baños, asegurarse de soltar el agua y dejarlos limpios.
- d. Mantener los pupitres y los útiles ordenados y limpios, no rayarlos ni pegarles stickers. La comunidad de estudiantes matriculados es responsable de ellos, por eso los daños, rupturas y/o pérdidas por el mal uso, serán asumidos por la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio, al igual que cualquier daño ocasionado a la planta física.
- e. No es permitido comer chicle en el Colegio ni en el transporte. .
- f. Marcar todos los libros y cuadernos. Toda la comunidad de estudiantes matriculada en el Gimnasio debe tener en orden y en el Colegio, los elementos necesarios para el trabajo escolar. .
- g. Mantener el aseo en los patios, baños, cafetería, pasillos, salones de clase y otras dependencias del Gimnasio, con el fin de que sean sitios agradables para el ejercicio de la democracia y el placer de aprender.

3.2.3. Asistencia y puntualidad:

a. Llegar puntualmente al colegio, a todas las clases y actividades programadas. La jornada escolar del Gimnasio Vallegrande es la siguiente:

PREESCOLAR = 7:20 am. –12:20 pm.

PRIMARIA = 6:00 am. - 1:00 pm.

BACHILLERATO = 6:00 am. – 1:50 pm.

b. Asistir puntualmente a clases.

c. Llegar y salir del Gimnasio a la hora indicada de acuerdo a la actividad escolar y extra escolar asignada.

Parágrafo 1: E. cumplimiento a la norma de asistencia, tendrá una instancia valorativa en el área de Ética y valores humanos en cada periodo académico.

Parágrafo 2: Se considera llegada tarde cuando el estudiante ingresa al Gimnasio después de 6:01 am.

La llegada tarde de los estudiantes se registrará inmediatamente en el Sistema de Información Institucional (SII). Una vez registrado, el estudiante recibe autorización para ir a clases. Cuando el estudiante lleve tres llegadas tarde, el SII enviará citación a padres de familia, a nombre del orientador de grupo, quien dejará evidencia del debido proceso en el SII y en formato físico firmado con los acuerdos para dar cumplimiento a la norma (Compromiso Comportamental).

d. Toda ausencia debe ser justificada mediante incapacidad médica o excusa escrita de la familia y/o acudientes, dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.

Parágrafo 1: La Dirección Académica aceptará y firmará la excusa, si así lo considera conveniente, y ésta debe ser presentada por el estudiante al personal Docente para que procedan a realizar las actividades y/o evaluaciones aplicadas durante la ausencia en un plazo acordado con el personal docente.

Parágrafo 2: Si la ausencia es durante las evaluaciones acumulativas, finales o de nivelaciones, las excusas, solicitudes o justificaciones se deben presentar a la Dirección Académica, para que autorice y señale las fechas y horas de presentación de las mismas. Si no hay justificación a criterio del colegio, las evaluaciones y/o tareas que se hayan asignado para ese día serán evaluadas con la nota mínima.

Parágrafo 3: Se reprende una asignatura cuando al finalizar el año las ausencias (sin justificación) alcanzan o **superan el 25%** de la intensidad horaria.

e. Es obligatoria la asistencia a todas las actividades escolares que programe el colegio, (convivencias, retiros, día de la familia, star night, ferias pedagógicas, etc.). La no asistencia será revisada por Dirección de Convivencia y se aplicarán los correctivos respectivos.

Parágrafo 1: La comunidad de estudiantes matriculados en grado 11° y que se encuentren a

paz y salvo por todo concepto (económico, académico y/o disciplinario) deben asistir puntualmente al ensayo de la ceremonia de grado, de lo contrario no podrán asistir a ella.

Parágrafo 2: La asistencia a las clausuras es obligatoria para todos los miembros la comunidad de estudiantes matriculados.

f. Procedimiento para la solicitud de permisos:

- **Para un día o menos:** Solicitud por escrito, dirigida a Dirección de Convivencia y firmada por el padre, madre o acudiente del estudiante. Dirección de Convivencia dará la autorización de salida por escrito, y el padre de familia debe recoger a su hijo y/o acudido en la sala de profesores. La autorización de salida deberá ser entregada por el padre de familia en portería. Si el padre de familia delega a un tercero para recoger a su hijo, deberá dar una autorización a éste por escrito.

Parágrafo 1: Sin el permiso de Dirección de Convivencia el personal de vigilancia no podrá dejar salir a los alumnos del Colegio. De igual manera, el estudiante podrá salir del colegio únicamente en compañía de sus padres de familia y/o acudientes o la persona que el padre de familia delegue por escrito.

Parágrafo 2: Por la seguridad de la comunidad de estudiantes matriculados no se aceptan solicitudes por teléfono, por Whatsapp, ni por e-mail.

- **Para más de un día:** Carta de solicitud hecha y firmada por los padres, dirigida a la Dirección Académica indicando las razones por las cuales se solicita el permiso. Debe hacerse con suficiente anticipación (1 semana) para poder programar tanto lo que deba adelantar el estudiante como lo que deba realizar para ponerse al día, al regresar de su ausencia. Esta solicitud siempre se responde por escrito con las condiciones establecidas para conceder el permiso.

Parágrafo 1: Los alumnos y alumnas deberán consultar con sus compañeros de clases las actividades y trabajos asignados en caso de inasistencia. El estudiante a su regreso deberá venir completamente al día en todas las asignaturas.

3.2.4. Comportamiento:

El Gimnasio Vallegrande se fundamenta en una sólida vivencia de los valores humanos que compromete a los estudiantes a manifestar en sus relaciones diarias el respeto y la sana convivencia que garantizan dentro y fuera del colegio un virtuoso comportamiento.

3.2.4.1. Con nosotros mismos:

La sana convivencia tiene su principio en el respeto por sí mismo, es por eso que el Gimnasio Vallegrande considera importante un comportamiento que engrandezca a la persona.

3.2.4.2. Con las demás personas:

- a. Brindar un trato respetuoso, adecuado y considerado a todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Escuchar y atender las sugerencias y orientaciones pedagógicas y disciplinarias de las directivas y personal docente.
- c. Todas las relaciones entre estudiantes deben darse con respeto, contemplando los valores inculcados por la comunidad vallegrandista y acordes a la condición de estudiantes matriculados en el Gimnasio, por lo tanto se deben evitar las expresiones afectivas inadecuadas (besos, abrazos, cogida de mano, etc.).
- d. Respetar las cosas ajenas.
- e. Respetar a los superiores, a los compañeros y al personal administrativo y de servicios generales del Gimnasio.
- f. Llamar a sus compañeros por su nombre.

3.2.5. En el transporte escolar:

- a. Mantener un buen comportamiento en el transporte escolar. Ser cordiales y seguir las instrucciones del conductor y el auxiliar, ya que son los responsables de la disciplina y seguridad durante el recorrido.
- b. Mantener una postura y tono de voz adecuados, no consumir bebidas y/o alimentos, respetar a los compañeros, no hacer juegos o actividades que impliquen riesgo y usar el cinturón de seguridad, no pararse de su puesto y ocupar la silla asignada.

Parágrafo 1: Quien incumpla las normas será amonestado y/o suspendido temporal o definitivamente del transporte escolar, en tal caso, la familia y/o acudientes asumirán la

responsabilidad de transportar al estudiante.

Parágrafo 2: No está permitido a la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio traer automotores (motos /carros).

Parágrafo 3: Los daños que ocasionen la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio en el transporte escolar, serán cobrados a las familias.

Parágrafo 4: Quienes no utilicen el servicio de transporte del colegio deben cumplir con los horarios establecidos e ingresar y salir del colegio con el uniforme completo y bien puesto.

c. Estar en el paradero asignado, a la hora acordada.

d. Utilizar el uniforme completo al subir y al bajar del transporte.

3.2.6. En el salón de clases y otras actividades escolares:

a. Mantener el orden, aseo, disciplina y buenas maneras en todo momento.

b. Mantener la buena postura, el respeto, atención y participación.

c. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

d. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

e. Permanecer en el aula de clases aun en la ausencia del personal docente.

Parágrafo 1: No es política del Gimnasio el retiro de la comunidad de estudiantes matriculados del salón de clase, pero si con su comportamiento se han infringido **gravemente** las normas, el estudiante debe ser remitido a la Dirección de Convivencia y allí se dispondrán los mecanismos a seguir.

f. Respetar las insignias patrias y religiosas durante los actos conmemorativos, asumiendo una actitud atenta y participativa. Entonar con orgullo los himnos de nuestro país, ciudad y colegio, y responder con devoción a las antífonas litúrgicas.

Parágrafo: Cuando algún miembro de la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio sea retirado de la formación y/o acto religioso, por indisciplina o por irrespeto, tendrá una Jornada de Reflexión, y/o la aplicación de las medidas formativas, reparadoras y correctivas a que haya lugar.

g. Durante los cambios de clase se debe permanecer dentro del salón preparando la siguiente actividad y/o alistando los útiles escolares.

h. La comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio es responsable de sus útiles de trabajo y equipos electrónicos (IPad, computador portátil, tableta.). En caso de pérdida o daño, el colegio no responde por ellos. Y si hay un uso inadecuado o contrario a las normas establecidas por el colegio, se decomisarán y serán devueltos a los padres de acuerdo con las disposiciones.

Parágrafo: Los Ipads, computadores portátiles o tabletas deben permanecer apagados durante la jornada escolar, a no ser que el personal los solicite para uso exclusivo en actividades académicas, de lo contrario serán decomisados y entregados a Dirección de Convivencia quien lo devolverá directamente a las familias al final de la jornada. Cuando sean decomisados por

segunda vez y cuando sean utilizados para hacer fraude en las evaluaciones, serán devueltos a los padres y/o acudientes.

- i. Entrar y salir de los salones en completo orden y silencio.
- j. Llevar el registro de sus notas en cada asignatura en la agenda de crecimiento personal.
- k. Ser puntuales en llegar al aula de clases.
- l. Esperar al personal docente leyendo, repasando y en actitud de trabajo.
- ll. Levantar la mano para pedir la palabra.
- m. Respetar el uso de la palabra.
- n. Traer los útiles y materiales completos para la jornada de trabajo completa.
- ñ. Ser tolerantes, compresivos y generosos con el personal docente y los compañeros.
- o. Ser delicado con los útiles ajenos.
- p. Estar presto para colaborar en lo necesario.
- q. Fortalecer diariamente los vínculos de hermandad, amistad y afecto.
- r. Tener sentido de pertenencia por sí mismo, por los demás y por la Institución.
- s. Poner en práctica la filosofía Vallegrandista: "SOY EL MEJOR PARA BIEN DE LOS DEMÁS".
- t. Marcar en lugar visible sus útiles y demás materiales.
- u. No portar celular mientras está en actividades escolares.
- v. Mantener las paredes y pupitres limpios como el primer día.
- w. Salir de los salones en descanso.
- x. Saber escuchar y obedecer a la primera orden.
- y. Usar un buen vocabulario, jamás palabras soeces.
- z. No rayar, no romper, ni dañar las paredes, sillas, tableros y demás artículos o bienes de la Institución. Si algún estudiante daña algún elemento perteneciente a la Institución deberá restituirlo en perfecto estado sin perjuicio del correctivo a la que se hace acreedor por haber cometido la falta.
- aa. Realizar únicamente actividades académicas que pertenezcan a la asignatura que se está trabajando en cada momento.
- bb. No consumir alimentos ni bebidas dentro del aula en ningún momento.
- cc. No realizar dentro del salón de clases ni durante el desarrollo de las mismas, acciones que vayan en contra de la moral y de las buenas costumbres.
- dd. No realizar ventas de ninguna clase dentro del aula ni fuera de ella.
- ee. Permitir con su buen comportamiento y escucha atenta el buen desarrollo de la clase correspondiente.
- ff. Es deber del estudiante asistir al colegio cuando algún examen sea realizado a través de un medio digital. Ningún estudiante podrá acceder a la plataforma moodle o PLENO desde fuera de la Institución para realizar ningún examen, salvo autorización de la Institución.

3.2.7. En el comedor:

- a. Mantener la compostura, disciplina y normas de etiqueta.
- b. Dejar su puesto en perfectas condiciones de aseo y limpieza.
- c. No ingresar elementos deportivos.

3.2.8. En los pasillos:

- a. En hora de clase no debe permanecer ningún estudiante en ellos.
- b. Por ningún motivo rayar o escribir en las paredes, mantenerlos limpios y no empapelarlos.
- c. Ayudar a conservar los pasillos aseados y ordenados.
- d. Vivir la filosofía Vallegrandista en todo momento y lugar.

3.2.9. En el descanso:

- a. Respetar y escuchar de manera positiva los llamados de atención del personal docente e informarlos de cualquier anomalía o situación difícil que se presente.
- b. Cuidar los jardines.

- c. Hacer uso correcto de las instalaciones y sus elementos y permanecer en los lugares asignados para el descanso, no permanecer en los salones.
- d. Respetar el orden de turno en la tienda escolar y restaurante y el uso de las canchas en los descansos.
- e. En los descansos, las zonas verdes se pueden utilizar para el entretenimiento y diversión o para sentarse sin adoptar posturas indebidas.
- f. Cuando se haga uso de los balones en zonas no permitidas, se decomisarán por ocho días y serán devueltos directamente al estudiante.
- g. Utilizar las canecas para depositar la basura.
- h. La comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio realizarán los descansos cerca al puesto de su orientador de grupo para fortalecer las relaciones interpersonales.
- i. En los descansos ocupar el pasillo sin perturbar las actividades de los otros niveles.
- j. Al finalizar descanso debo colaborar dejando mi puesto en excelente condiciones.
- k. No permanecer en el aula de clases durante los descansos.

3.2.10. *En la cafetería:*

- a. Hacer la hilera en orden y respetando los puestos para comprar.
- b. Dirigirse a los empleados de cafetería con respeto y educación.
- c. Ubicarse en el lugar deseado guardando compostura.
- d. Arrojar los empaques en las canecas correspondientes.
- e. Colocar las botellas en las canecas.
- f. El vocabulario y tono de voz debe ser moderado.
- g. Evitar protagonizar riñas, rechiflas, gritos o carreras.
- h. No utilizar: agua, jugos, gaseosas o comestibles para arrojárselas a los demás.
- i. Cuidar la decoración de la cafetería.
- j. Ser delicados con los productos e implementos que están en el lugar.
- k. Mantener actitud de amistad, tolerancia, orden, sinceridad, honestidad y hermandad con los demás.
- l. Al finalizar el descanso colocar las sillas en su puesto y dejar el espacio ocupado en perfecto orden.
- ll. Identificarse como Vallegrandista siendo el mejor para bien de los demás.

3.2.11. Durante las actividades deportivas:

- a. Participar activamente en las clases de Educación Física y demás actividades deportivas. Cuando la comunidad de estudiantes matriculados se compromete libremente a pertenecer a equipos deportivos y/o actividades académicas extracurriculares, se obliga a responder hasta el final del año.
- b. Es necesario cuidar los implementos deportivos y responder por los daños ocasionados por mal uso o negligencia en su mantenimiento.
- c. Asistir puntualmente a los ensayos, entrenamientos, partidos o presentaciones de los equipos o grupos en los que se hayan inscrito o hayan sido seleccionados por el colegio, comprometiéndose a cumplir con las normas del colegio y con los reglamentos específicos de cada actividad.

Parágrafo: Ser seleccionado para cualquiera de los equipos o grupos que representan al Gimnasio es un privilegio, por lo tanto los estudiantes escogidos deberán cumplir con sus obligaciones académicas y con sus compromisos adquiridos.

3.2.12. Con el material:

- a. Cuidar el material, los recursos, el mobiliario, las aulas del colegio y tener a su disposición los recursos requeridos para el buen desempeño escolar.
- b. Todo material al que se le dé uso inadecuado o que se extravíe, deberá reponerse a la Institución.
- c. Respetar las cosas ajenas.

- d. Traer los materiales indispensables para su trabajo escolar a tiempo.
- e. Tener en cada clase los libros y útiles necesarios, debidamente marcados, bien presentados y darles el uso pertinente.
- f. Cuidar sus respectivas pertenencias, abstenerse de llevar consigo objetos de valor y colaborar en los cuidados de los bienes ajenos. El colegio no se responsabiliza de la perdida de ellos.
- g. En caso de daños a los bienes de la Institución por parte de un estudiante, de pérdida o destrucción parcial o total de los libros de la biblioteca, implementos deportivos o cualquier otro material, éste responderá por su valor comercial ante la Dirección Administrativa del colegio a más tardar tres días hábiles después del hecho. De no dar cumplimiento oportuno, el padre de familia y/o acudiente asumirá la responsabilidad.

3.2.13. USO DE LOS MEDIOS DIGITALES PARA LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS DE BACHILLERATO (6º - 11º)

3.2.13.1. HARDWARE.

- 1. Al recibir los contenidos se deberán seguir las instrucciones contenidas en el empaque de forma estricta para evitar posibles daños.
- 2. No borrar aplicaciones, ni archivos del proyecto, ya que éste contiene información personalizada para cada estudiante, como por ejemplo: los libros digitales.
- 3. No adherir sticker, dibujos u otros elementos a su Medio digital. Se recomienda cubrir el dispositivo con una funda.

NOTA: Recordar cada vez que estén planificadas clases (diariamente) con el uso de estos recursos digitales, enviarlos con la carga (energética) apropiada (100%), no se podrán hacer recargas en la Institución.

- 4. El Gimnasio otorga la posibilidad de tener acceso a los medios digitales únicamente con el objetivo de facilitar el aprendizaje de la comunidad de estudiantes matriculados. A su vez, el estudiante tiene el deber de respetar los horarios y condiciones establecidos por el Dirección de Sistemas para el uso de estos medios. En clases, el personal docente es quien permite o limita el uso de esta herramienta pedagógica.
- 5. La comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio no puede usar los recursos digitales (tableta, computador portátil - iPad) para:

- Crear, enviar, acceder o bajar material que sea ilegal, dañino e inapropiado.
- Bajar o escuchar música desde Internet.
- Ver películas, series u otros programas, ya sea durante la clase o en el descanso, que no sean autorizados por el personal docente responsable en esa hora.
- Bajar o ver videos desde Internet que no sean de carácter educativo.
- Alterar o borrar archivos que puedan afectar el funcionamiento del medio digital.
- Acceder o manipular el medio digital de otro estudiante.
- Violar las leyes de derecho de autor o de licencia de un software. Jamás un estudiante Vallegrandista debe copiar y pegar textos, graficas, ni fotos de páginas de Internet protegidas por derechos de autor sin el reconocimiento adecuado del autor intelectual.

- 6. La adulteración de datos será sancionada conforme a la legislación nacional vigente.
- 7. Es responsabilidad de la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio cuidar sus medios digitales y mantenerlos en su maletín escolar cuando no lo este usando o se desarrollan actividades fuera de la sala de clases, tales como asambleas, descanso, charlas o actividades extracurriculares.
- 8. El medio digital forma parte de los recursos pedagógicos solicitados por el GIMNASIO VALLEGRANDE, por tanto, cualquier miembro personal directivo, personal docente o administrativo podrá solicitar la entrega del mismo y sus accesorios cuando sea necesario y podrá de igual forma revisar sus contenidos, no permitir el acceso a estos se considerará una falta grave.
- 9. La comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio deben tomar apuntes en sus respectivos cuadernos según la asignatura que se imparta, pero siempre prestando atención a las indicaciones del personal docente.
- 10. Está prohibido intercambiar los medios digitales y sus componentes tales como baterías, cargadores, tarjetas de memoria u otros.
- 11. Hacking: Respetar los recursos de la red, sin alterar la modificación establecida sin autorización.

12. Archivos: Favorecer el clima de respeto no guardando archivos inapropiados en sus directorios ni en ninguno de los computadores del Gimnasio.
13. Privacidad: Abstenerse de utilizar Internet o inferir con los recursos privados de otros tales como su cuenta, clave de acceso, credenciales de plataformas institucionales digitales, correos electrónicos o archivos.
14. Juegos: Respetar los criterios de instalación de software en el colegio, evitando instalar juegos no autorizados o jugar con ellos.
15. Correo electrónico: los estudiantes deben en todo momento evitar enviar mensajes inapropiados por cualquier medio electrónico, redes sociales a cualquier persona.
16. Internet: los estudiantes deben evitar en todo momento el ingreso a páginas de Internet no autorizadas y no debe crear páginas o vincularse a aquellas que amenacen la integridad de la comunidad Vallegrandista o que promuevan actitudes antisociales.
17. Deshonestidad: los estudiantes deben evitar involucrarse en actividades que promuevan la deshonestidad, lo cual incluye el plagio, compartir archivos para hacer trampa o robar el trabajo electrónico de otros, realizar fraude en deberes académicos, tales como: evaluaciones, actividades en clase y/o tareas.
18. Seguridad: los estudiantes deben abstenerse de colocar o enviar información de otras personas que pueden poner en riesgo la seguridad y el buen nombre de las personas.

3.2.13.2. SOFTWARE.

1. Se considerará falta grave intervenir software instalados por el colegio.
2. El Gimnasio no responderá por instalación de software ilegal que haga la comunidad de estudiantes matriculados en sus medios digitales.

3.2.14. LABORATORIO:

Reglamento para su uso:

- a. Usar bata de laboratorio al entrar a éste.
- b. Utilizar el carné estudiantil para solicitar elementos de laboratorio.
- c. No sacar elementos del laboratorio sin autorización.
- d. Abstenerse de realizar experiencias no autorizadas por el personal docente.
- e. Abstenerse de comer, beber y jugar en el laboratorio.
- f. En las prácticas de laboratorio, utilizar lápiz, cuaderno y guías de laboratorio.
- g. Abstenerse de llevar al laboratorio bolsos y distractores.
- h. Entregar los elementos de laboratorio organizados y colocados en su puesto.
- i. Mantener sillas, paredes, y pisos limpios.

3.2.15. PISCINA:

Reglamentos para su uso:

- a. Tener buenos hábitos de higiene dentro de la piscina.
- b. Evitar el consumo de comidas y de bebidas dentro de la piscina y su alrededor.
- c. Marcar con hilo los materiales y accesorios que la comunidad de estudiantes utilizan en ella.
- d. Ducharse antes y después de utilizar la piscina.
- e. Para ingresar a la piscina la comunidad de estudiantes deberá usar Un vestido de baño con material elaborado en lycra y gorro (material lycra o plástico), gafas.
- f. Evitar el uso de aceites y bronceadores para la clase de piscina.
- g. Estar siempre acompañados del personal docente.
- h. Al lanzarse a la piscina debe hacerlo con la autorización del personal docente y con las técnicas que él indique.

- i. Abstenerse de traer joyas para la clase de natación.
- j. Evitar bromas o juegos que no estén contemplados en la clase de natación.
- k. Cumplir con el horario asignado por la Institución.
- l. Mantener la compostura, el orden y la disciplina dentro de la piscina y fuera de ella.
- m. Acatar las medidas de seguridad para el uso de la piscina impartidas por la Institución.

3.2.16. SALA DE INFORMÁTICA:

- a. Mantener el orden y silencio en la sala.
- b. Ocupar su puesto y mantenerlo organizado y respetar el trabajo de los demás.
- c. Pedir la palabra.
- d. Utilizar el computador sólo cuando el personal docente indique.
- e. Darle un buen uso al computador.
- f. No comer ni tomar bebidas dentro de la sala.
- g. No traer lapiceros a menos que el personal docente lo indique.

3.2.17. SALA DE VIDEO BEAM:

- a. Para la utilización de la sala de video Beam, se debe separar el espacio mínimo con tres días de anticipación.
- b. El material a exponer debe ser entregado a la hora de separación del turno.
- c. El personal docente debe revisar el material antes de ser utilizado.
- d. La entrada y salida debe ser por la puerta externa y en completo orden y silencio.
- e. La comunidad de estudiantes que no tengan el orden adecuado en la sala se les suspende la entrada a esta por un tiempo determinado.
- f. No comer ni llevar líquidos y/o comestibles a la sala.
- g. No llevar distractores a la sala.
- h. Al salir de la sala dejar las sillas ordenadas.

3.2.18. EN LA CAPILLA:

El templo o capilla es el lugar donde la iglesia celebra el culto. Es un sitio de recogimiento. Es la casa de Dios. Ha de ser el lugar por excelencia para dialogar con Dios, alabarle, bendecirle, glorificarle, darle gracias, pedirle perdón, suplicarle por nuestras necesidades. La permanencia en el templo debe ser de gran respeto y recogimiento. Dentro de la urbanidad de la piedad tenemos:

- a. Entrar con la cabeza descubierta.
- b. Ir decorosamente vestidos.
- c. Entrar y salir en orden y silencio.
- d. Al entrar se debe saludar al señor haciendo la genuflexión (doblar la rodilla derecha, inclinar la cabeza y santiguarnos).
- e. Ubicarnos en la banca sin hacer ruido.
- f. En ningún momento se debe cruzar las piernas.
- g. Entrar en oración personal.
- h. Evitar distraer a los demás.
- i. La mirada debe estar siempre dirigida al altar o el sagrario.
- ñ. No orar en alta voz.
- j. Tener presente que el reclinatorio es para arrodillarse, jamás para colocar los pies.
- k. Hacer la genuflexión cuando pase frente el tabernáculo o sagrario.
- l. No se debe comer chicle ni consumir alimentos diferentes al pan eucarístico.
- m. Participar en la santa misa orando, respondiendo, cantando, comulgando, adoptando la compostura según el momento, así:
 - i. DE PIE: En el evangelio, cuando empieza la misa, cuando se reza el padre nuestro, el Credo, el Gloria al padre, oraciones musicales, plegaria universal, plegaria eucarística, santa eucaristía.
 - ii. SENTADO: Cuando están dando la ostia, en toda la misa, primera lectura,

salmo responsorial, presentación de las ofrendas y acción de gracias.

iii. ARRODILLADO: En el momento de la elevación, cuando dan la bendición consagrada y cuando el sagrario está abierto.

- n. Ser generoso en la ofrenda ya que ella permite contribuir en el mantenimiento y embellecimiento del templo. Y a Dios debemos ofrecerle lo mejor.
- o. Cuando el Santísimo está expuesto se debe hacer la genuflexión doble, es decir, se deben arrodillar las dos rodillas.

3.2.19. SERVICIO DE ENFERMERÍA:

La enfermería del Gimnasio Vallegrande es el lugar donde acude la comunidad escolar en caso de urgencia o emergencia ocasionada por accidentes o enfermedades para recibir primeros auxilios.

Para que un estudiante sea atendido debe presentar la autorización escrita por el personal docente o coordinador correspondiente.

Este servicio se brinda en compañía del personal docente encargado, orientador de grupo o coordinador correspondiente.

- a. Despues de la valoración se le prestarán primeros auxilios y se remite a sus padres.
- b. Si la situación amerita atención de carácter urgente será remitido a un centro asistencial, teniendo en cuenta la EPS donde se encuentra inscrito, o el seguro médico que ampara al estudiante.
- c. No se les permite a la comunidad de estudiantes matriculados estar en la enfermería como visitantes o por cosas innecesarias, no se consumen alimentos en la misma, solo descansan en la enfermería estudiantes cuya situación así lo requiera.
- d. Si el estudiante necesita tomar medicamentos deberá presentar fórmula médica y autorización de los padres de familia por escrito.

3.2.20. BIBLIOTECA:

Reglas para su uso:

- a. Entrar en completo orden y silencio.
- b. No entrar con alimentos y/o bebidas y artefactos portátiles de audio.
- c. Respetar, cuidar y valorar el material, enseres y libros proporcionados en calidad de préstamo.
- d. No escribir en la superficie de las mesas, sillas, paredes y libros de consulta.
- e. Es indispensable la presentación del carné estudiantil para el préstamo de los libros.
- f. Los libros prestados o cualquier otro material deberá ser entregado por el estudiante al salir de la biblioteca.
- g. En caso de pérdida o daño del material de consulta, la responsabilidad recae sobre el estudiante al que se le entregó.
- h. El daño, mutilación o pérdida de libros o enseres ocasionan que el estudiante compre el libro o lo reponga en su totalidad, en caso de ser material de colección o enciclopedia.
- i. Para efectos del grado, los estudiantes de grado 11 deben tener paz y salvo de biblioteca.

3.2.21. En General:

- a. Cuando haya asamblea general, los estudiantes dejarán sus bolsos escolares en el aula de clase y se dirigirán de manera ordenada bien sea al polideportivo, a capilla o el sitio que el orientador le indique.
- b. Reflejar en todo momento la moral, la honradez, buenos modales, respeto y compañerismo.
- c. Comportarse correctamente siempre, fuera y dentro de la Institución pues el estudiante es el reflejo de la interiorización de los valores que se han recibido durante la vida escolar, además de contribuir al buen nombre del Gimnasio Vallegrande.
- d. No son permitidas las compras ni ventas entre la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio.

- e. Dado el carácter católico del Colegio, se debe asistir a las actividades religiosas con una actitud seria y respetuosa.
- f. La comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio que por alguna razón olviden o no presenten sus trabajos, tareas, libros y/o cuadernos deberán asumir la consecuencia académica. No está permitido llamar a su casa para que los traigan y no serán recibidos en la secretaría ni en la portería del colegio.
- g. Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el nombre del colegio, cualquiera que sea su finalidad, sin autorización expresa de la Rectoría o de la Dirección Administrativa.
- h. Informar a las autoridades del colegio sobre las anomalías que tenga conocimiento dentro o fuera de la Institución, y que afecten o puedan afectar el buen nombre del colegio o de algunos de sus miembros.
- i. Buscar y mantener el nivel académico con miras a alcanzar la excelencia; es decir, cumplir con las tareas, trabajos de investigación, lecciones y demás pruebas que demuestren progreso académico y mejoramiento personal. (Sentencia T 555/94)
- j. Entregar a la Dirección de Convivencia todo objeto que se encuentre y que no sea de su pertenencia.

Parágrafo: En caso justificado y si lo considera necesario, el colegio podrá revisar maletas y morrales, bolsos, cartucheras de la comunidad de estudiantes matriculados.

- k. Escuchar con atención todo lo que se oriente para ponerlo en práctica.
- l. Participar en proyectos de integración y servicio social (ser testimonio de vida cristiana).
- m. Guardar la debida compostura en todas las actividades que programa el Gimnasio.
- n. Presentar en las fechas señaladas: Evaluaciones, trabajos, informes, etc. programada por los personal docente de cada asignatura y como lo indique el personal docente.
- o. No permanecer en áreas administrativas ni equipos técnicos sin el permiso respectivo.
- p. Cumplir con los encargos que se le asignen.
- q. La comunidad de estudiantes matriculados no podrá traer al Gimnasio Vehículos (carros, motos), si lo hacen no podrán ingresarlos a LAS INSTALACIONES del Gimnasio, esto por seguridad de todos los miembros de La comunidad educativa.
- r. Para la formación integral de la comunidad de estudiante es necesario que se desenvuelva en público a través de las diferentes actividades que el Gimnasio programe las cuales deben ser respaldadas por las familia.
- s. Respetar el turno en todos los sitios donde las circunstancias lo exijan.
- t. Mantener el carnet para todos los procesos y procedimientos de la Institución.
- u. Aprender su código interno asignado.
- v. Conocer y cumplir el reglamento o Manual de Convivencia (Ley 115, art. 87).
- w. No comprar lo que ofrecen en ventas ambulantes y sitios aledaños al Colegio.
- x. No conformar grupos físicos o tecnológicos (clubes, whatsapp,etc) al interior de la Institución o fuera de ella, que atenten contra la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa o de la sociedad en general.
- y. Traer diariamente la agenda estudiantil y hacer buen uso de ella registrando cuidadosamente los compromisos académicos cotidianos.
- z. Entregar los trabajos en el tiempo señalado, en perfecto orden, teniendo en cuenta las técnicas indicadas por el personal docente.

aa. Entregar a las familias o acudientes las citaciones o diferentes comunicaciones que se les envíe.

bb. La comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio que estando dentro de la Institución no se presente a las evaluaciones correspondientes tendrá la nota mínima, salvo excusa justificada.

cc. Queda terminantemente prohibido que la comunidad de estudiantes de esta Institución negocie, vendan, regalen, permuten dentro o fuera del Gimnasio Vallegrande sus textos y/o sus útiles escolares ya que este tipo de transacciones podría poner en peligro su seguridad y la de los demás compañeros.

- dd. En caso de retiro del colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación del educando ponerse a paz y salvo en la pagaduría, biblioteca, etc., firmar en secretaría junto con el acudiente la cancelación de la matrícula.
- ee. Las fotos, imágenes, filmaciones, grabaciones magnetofónicas o cualquier reproducción similar, obtenidas, tomadas o grabadas en alguna actividad externa o interna del Gimnasio, serán de uso exclusivo de este. Queda terminantemente prohibido que cualquier estudiante, personal docente o trabajador de esta institución o persona ajena a ella, las reproduzca, publique, modifique, conserve o exhiba sin previa autorización de las directivas del Gimnasio.
- ff. Los símbolos, insignias y logotipos distintivos de nuestro Gimnasio o de cualquiera de sus actividades no podrán ser utilizadas ni reproducidas por ninguna persona, sin previa autorización de las directivas del colegio.
- gg. Queda terminantemente prohibido que cualquier estudiante, personal docente o trabajador de esta Institución o persona ajena a ella reproduzca, publique, modifique, conserve o exhiba dentro o fuera del plantel fotos, imágenes, filmaciones, grabaciones magnetofónicas o cualquier reproducción similar de un estudiante, personal docente o cualquier miembro de la comunidad educativa con contenido obsceno o pornográfico o que atenten contra la Moral y las buenas costumbres. Tomar fotografías o hacer videos de las clases, compañeros y/o docentes en espacios del Gimnasio y subirlos a las redes sociales.
- hh. Está terminantemente prohibido tomar listas, solicitar datos o sustraer información de la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio, personal docente, Familias, trabajadores, directivos miembros de nuestra Institución. De igual manera, está prohibido dar información, teléfonos, datos, direcciones de la comunidad de estudiantes matriculados o de cualquiera de los miembros del Gimnasio a personas ajenas a nuestra Institución sin la debida autorización del mismo.

ii. Conocer y cumplir las recomendaciones de práctica de higiene y distanciamiento social priorizadas para la comunidad educativa y los Protocolos de Bioseguridad establecidos y que forman parte integrante de este Manual.

EN TODOS LOS SITIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE ESTÁ PROHIBIDO EL PORTE Y USO DE APARATOS CELULARES O CUALQUIER OTRO TIPO DE APARATOS, MEDIOS DIGITALES O JUEGOS ELECTRÓNICOS MIENTRAS SE ESTÁ EN DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD ESCOLAR. SI ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS ES SORPRENDIDO VIOLANDO ESTA NORMA, LE SERÁ DECOMISADO EL APARATO Y SE LE ENTREGARÁ A DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA QUIEN LO ENTREGARÁ PERSONALMENTE AL PADRE DE FAMILIA AL FINAL DE LA JORNADA, HACIENDOLE SABER LA IMPORTANCIA DE QUE SU HIJO, HIJA O ACUDIDO, NO TRAIGA AL COLEGIO OBJETOS QUE SEAN DISTRACTORES PARA SU PROCESO ACADÉMICO.

SI ALGUN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL GIMNASIO ES REINCIDENTE EN ESTA FALTA, ESTE COMPORTAMIENTO SE CONVERTIRÁ EN UNA FALTA GRAVE QUE PODRÁ SER CORREGIDA CON CONTRATO PEDAGÓGICO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL ESTUDIANTE NO ESTÁ DISPUESTO A ACATAR NUESTRO MANUAL.

CAPITULO V

REGLAS DE SALUD EN LA INSTITUCIÓN.

1. SALUD PÚBLICA.

- 1.1. Además de los requisitos de higiene personal, la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio debe cumplir con normas básicas que protejan su salud y la de sus compañeros; para esto el educando deberá presentar certificados médicos y de vacunas que le permitan vivir en comunidad.
- 1.2. El Gimnasio Vallegrande tiene establecidos los protocolos que se deben seguir en caso de detectarse cualquier enfermedad infecto – contagiosa dentro de la Institución que ponga en peligro la salud de los miembros de la comunidad educativa, los cuales forman parte integrante de este Manual.

1.3. El Gimnasio Vallegrande propende por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en la comunidad de estudiantes matriculados.

2. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.

La comunidad educativa se compromete a preservar y cuidar los ecosistemas pertenecientes al medio ambiente escolar, aprovechando sus beneficios para generar un ambiente sano, apoyar y participar en los proyectos y programas que el Gimnasio adelante en esta materia, tales como manejo de basuras, reciclaje, campañas sobre el ahorro de agua, energía, etc., así como aportar alternativas para su mejoramiento y conservación. (Decreto 1743 del 3 de agosto de 1994)

Para contribuir con la conservación del medio ambiente, la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio Vallegrande deberá cumplir con las siguientes normas:

- 2.1. Depositar basuras en los recipientes correspondientes.
- 2.2. Usar el agua adecuadamente.
- 2.3. Cuidar las plantas y jardines.
- 2.4. Disminuir el uso de alto-parlantes, cornetas y alto volumen en los equipos con el fin de reducir la contaminación auditiva.
- 2.5. Evitar la contaminación visual disminuyendo el uso de pancartas, avisos, entre otros.

3. PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

El Gimnasio es consciente de que el alcoholismo, el tabaquismo, la drogadicción, el uso de Vapers o cigarrillos electrónicos y el abuso de otras sustancias alucinógenas que crean dependencia en los jóvenes, tiene efectos nocivos en la capacidad para desempeñarse de forma adecuada afectando seriamente la seguridad personal y de quienes lo rodean, el desempeño académico, nivel de aprendizaje, aspectos disciplinarios y conductuales, estado de ánimo y productividad de las personas que las utilicen. De igual manera, somos un espacio libre de humo y propendemos por la seguridad y bienestar de nuestros estudiantes.

EL GIMNASIO VALLEGRANDE es un ambiente LIBRE DE HUMO Y AEROSOLES, es por ello que el Gimnasio PROHIBE la indebida utilización de medicamentos con prescripción médica, o el uso, posesión, distribución o venta de Vapers o cigarrillos electrónicos, sustancias psicoactivas (SPA) legales e ilegales, bebidas alcohólicas controladas no recetadas o de sustancia alucinógenas enervantes que generen dependencia, Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), los Productos de Tabaco Calentado (PTC) y Productos de Nicotina Oral (PNO), entre otros, así sea en función de trabajos o estudio, dentro y fuera de las Instalaciones o buses de transporte escolar, está estrictamente prohibida y es causal de la cancelación de la matrícula.

El Gimnasio Vallegrande reconoce que tanto el alcoholismo como la drogadicción son situaciones que se pueden tratar. La comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio que sean detectados o que consideren tener dependencia de drogas o de alcohol, deben seguir un tratamiento rápido y apropiado, antes de que el problema se convierta en un obstáculo para el adecuado desempeño en comunidad o desarrollo intelectual.

Si existe sospecha de que algún miembro de la comunidad de estudiantes matriculados esté abusando del alcohol o de las drogas, la coordinación de psicoorientación y dirección de Convivencia notificará a la familia. De igual manera se hará el acompañamiento académico, formativo y psicológico permanente a estos estudiantes.

En todas las instalaciones del Gimnasio se podrá llevar a cabo inspecciones no anunciadas en búsqueda de drogas y/o bebidas alcohólicas.

Todo menor tiene derecho a la protección, al cuidado y a la asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, moral y social.

En desarrollo del Artículo 20 No.3 de la Ley de la Infancia y la Adolescencia, todo menor tiene derecho a ser protegido contra el uso de sustancias que producen dependencia. En consecuencia ningún menor podrá portar o consumir estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Para ello la Institución ha diseñado la siguiente:

RUTA DE ABORDAJE PEDAGÓGICO PARA EL USO DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS:

3.1. Caracterización y análisis del tipo de consumo que presenta el estudiante: los orientadores escolares con el acompañamiento de los padres de familia deben tener claridad sobre el tipo de consumo del estudiante para poder realizar un abordaje efectivo con las entidades de apoyo.

3.2. La atribución de su custodia y cuidado personal al pariente más cercano que se encuentre en condiciones de ejercerlos.

3.3. Calificación y compromiso para la intervención: la institución educativa, los Cuidadores, Padres y Madres de Familia, deben reflejar el compromiso parental frente al deber de protección y acompañamiento en el proceso de intervención del o la estudiante.

3.4. Atender a los estudiantes que presentan caracterización de consumo de sustancias y hacer seguimiento y acompañamiento y si es necesario adecuar las estrategias académicas para que no se vea afectado su rendimiento académico.

3.5. Además del proceso realizado en la Institución, ésta tendrá la obligación de remitir los menores que posean o consuman estupefacientes o sustancias psicotrópicas al defensor de familia competente, con el objeto de que determine la aplicación de las siguientes medidas de protección:

3.5.1. La prevención o amonestación a los padres o a las personas de quienes dependa.

3.5.2. La atribución de su custodia y cuidado personal al pariente más cercano que se encuentre en condiciones de ejercerlos.

3.5.3. La colocación familiar.

3.5.4. La atención integral en un centro de protección especial.

3.5.5. La iniciación de los trámites de adopción del menor declarado en situación de abandono.

Cualesquiera otra cuya finalidad sea la de asegurar su cuidado personal, proveer la atención de sus necesidades básicas o poner fin a los peligros que amenacen su salud o su formación moral.

3.5.6. El defensor de familia podrá imponer al menor, cualquiera de las medidas de protección o el cumplimiento de cualquiera de las reglas de conducta de que trata la Ley de Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006.

4. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES:

4.1. La adolescente y sus acudientes deben informar por escrito la situación de la estudiante gestante a rectoría, Dirección Académica, psicoorientación y Dirección de Convivencia garantizando el derecho a la intimidad y confidencialidad, sin re victimizar a la estudiante.

4.2. Presentar epicrisis de consulta médica inicial de la EPS, con información sobre el estado del embarazo y se ofrecerá el acompañamiento psicológico pertinente.

4.3. Presentar información sobre los controles médicos periódicos de la estudiante gestante.

4.4. Rectoría convocará al Comité de Convivencia Escolar buscando la reserva y manejo adecuado de la información.

4.5. En caso de que se trate de una estudiante menor de 14 años el Comité de Convivencia Escolar remitirá el caso al ICBF y/o CAIVAS, buscando el restablecimiento de sus derechos y protección ante la vulneración de los mismos. De esta actuación se dejará constancia por escrito en acta del Comité de Convivencia Escolar (situación tipo II).

4.6. El Comité de Convivencia Escolar gestionará ante el Consejo académico institucional las respectivas adaptaciones curriculares para garantizar el proceso de flexibilidad curricular.

De acuerdo con la Organización Mundial de la salud, el suicidio se encuentra entre las tres primeras causas mundiales de muerte entre personas de 15 y 44 años; indicando que la tasa de suicidio entre jóvenes ha ido en aumento “son el grupo de mayor riesgo en un tercio de los países del mundo” (OPS-OMS 2009)

Ante este panorama, se hace necesario y urgente desarrollar trabajos de prevención de manera potencial en cada uno de los actores y de las interacciones de nuestro contexto educativo, fortaleciendo las competencias para la vida y contribuyendo a la prevención de comportamientos autodestructivos en nuestros estudiantes a través de las acciones de prevención con charlas formativas a estudiantes, docentes y padres de familia.

5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL SUICIDIO:

El primer paso para intervenir de manera efectiva los intentos de suicidio, la idealización suicida y el suicidio en el ámbito escolar, es reconocer que el problema existe en nuestra comunidad y que no se trata de un problema aislado, se trata de un problema global que está en aumento y que no solo tiene que ver con factores individuales, pues en este también influyen aspectos familiares, escolares y sociales que podemos intervenir y prevenir.

La institución educativa posibilita y promueve el sentido de la vida de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia) a través de reflexiones en torno al cuidado de los otros, de sí mismos y de su entorno, la felicidad, la vida y la muerte, los afectos, los conflictos, las emociones y fundamentalmente la construcción de proyectos de vida cohesionados a los propósitos existenciales.

El GIMNASIO VALLEGRANDE cuenta con un PROTOCOLO específico para la prevención del suicidio. El protocolo nos indica una ruta clara y operativa que se sugiere seguir para la prevención y la atención de conductas suicidas en el escenario escolar y el seguimiento posterior que debe realizarse y serán sin duda una forma ágil de informar sobre esta ruta y los aspectos básicos que debemos saber sobre la conducta suicida, permiten replicar el mensaje y cumplir su objetivo de una manera más eficiente y práctica.

Ante una situación de Conducta Suicida el Gimnasio:

1. Tiene conformado un equipo para la atención en conducta suicida con adultos de la comunidad educativa que reconozca señales de riesgo y brinde primeros auxilios psicológicos.
2. Identifica a los estudiantes en quienes se han observado comportamientos de tristeza profunda o de aislamiento constante e inicia acompañamiento.
3. Genera empatía y sensibilidad frente a los estados de ánimo y situaciones emocionales de los estudiantes.
4. Fortalece las competencias socioemocionales como el reconocimiento y manejo de emociones, la resiliencia, la toma de decisiones, la consideración de las consecuencias y la comunicación efectiva.
5. Identifica comportamientos de alerta como: cambios en el rendimiento académico, retramiento, agresividad o marcas visibles de autolesiones, entre otros.
6. Genera estrategias pedagógicas para apoyar la construcción del sentido de vida y de sus proyectos de vida.
7. Reflexiona sobre los imaginarios sociales frente a la conducta suicida.
8. Implementa en el programa de la Catedra de Educación Emocional (Ley 2503 de 2025 en Colombia), estrategias que permitan el desarrollo y fortalecimiento de habilidades para gestionar sus emociones, mejorar su bienestar, prevenir problemas psicosociales, valorar la vida y todas las oportunidades que cada día brinda para fomentar una sociedad más empática e inteligente emocionalmente.

CAPITULO VI.

DEL INCUMPLIMIENTO A LAS PAUTAS DE COMPORTAMIENTO Y DEBERES Y CORRECTIVOS FORMATIVOS.

1. INCUMPLIMIENTO A LAS PAUTAS DE COMPORTAMIENTO:

Son las conductas que atentan moral o materialmente contra los deberes que tienen la comunidad de estudiantes o contra la integridad de las personas, bienes o principios de la Institución.

Cuando se tenga conocimiento del incumplimiento a las pautas de comportamiento (deberes) por cualquier miembro de la comunidad educativa se podrá optar por la Desescolarización temporal hasta por cinco días de clase, en acuerdo con los padres de familia, siempre que los hechos así lo ameriten, mientras la instancia correspondiente decide de fondo el asunto, esto como mecanismo de protección de la comunidad de estudiantes implicados en el hecho, garantizando siempre el derecho a la educación del menor.

Si el incumplimiento a la pauta de comportamiento se comete frente a otras personas y nadie dice quién la cometió, todos asumirán la responsabilidad y esta actitud será tomada como un agravante al momento de aplicar un correctivo.

Se considerará incumplimiento a las pautas de comportamiento, todo acto u omisión que vulnere cualquier deber y norma de conducta contemplada entre los CAPÍTULOS I y V de este Manual además de:

- 1.1. No estar en el aula de clases sin autorización estando en el Gimnasio.

- 1.2. Realizar actividades académicas que no pertenecen a la asignatura del momento.
- 1.3. Consumir alimentos y bebidas en horas no adecuadas.
- 1.4. Portar inadecuadamente el uniforme.
- 1.5. Portar el uniforme no correspondiente al día.
- 1.6. No presentar la debida justificación escrita por alguna ausencia y/o permiso solicitado.
- 1.7. Llegar tarde al inicio de la jornada escolar del Gimnasio.
- 1.8. No atender llamados de atención realizados por el personal docente y directivos del Gimnasio.
- 1.9. Arrojar basuras fuera del lugar asignado.
 1. 10. Hacer uso de bienes ajenos sin autorización del dueño.
 - 1.11. Utilizar prendas de vestir o accesorios diferentes al uniforme. Prendas ajenas al uniforme serán decomisadas y entregadas a las familias.
 - 1.12. Irrespeto contra compañeros, personal docente, administrativos o demás personal que labore en el Gimnasio.
 - 1.13. Ausentarse del aula de clases o del Gimnasio sin la debida autorización.
 - 1.14. Sobornar o intentar sobornar al personal docente o personal del Gimnasio.
 - 1.15. Poseer o hacer circular material pornográfico.
 - 1.16. Irrespetar las cosas ajenas.
 - 1.17. Utilización del vocabulario soez y trato descortés para cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - 1.18. Intimidar con amenaza o retos de violencia a los miembros de la comunidad Vallegrandista.
 - 1.19. Alterar documentos, libros, evaluaciones, certificados de estudio, informes de seguimientos.
 - 1.20. Realizar durante las clases y actos culturales, recreativos académicos, etc. acciones que vayan en contra de la moral y de las buenas costumbres.
 - 1.21. Todas las conductas que atenten contra las normas y códigos colombianos.
 - 1.22. La Impuntualidad frecuente o la Impuntualidad al llegar al salón después del receso o al finalizar una actividad cultural y/o deportiva.
 - 1.23. Practicar actos deshonestos e inmorales.
 - 1.24. Frecuente desorden en el Gimnasio.
 - 1.25. Deteriorar o destruir materiales del Gimnasio o de los miembros de la comunidad educativa. En este caso además del correctivo formativo, el estudiante deberá sufragar el costo de la reparación de los elementos que destruya o dañe.
 - 1.26. Desatender los cambios de clases o las órdenes superiores.
 - 1.27. Impedir el normal desarrollo de la clase, formaciones y actos generales a través de conversaciones, desórdenes o actividades ajenas a la situación.
 - 1.28. Atentar contra el patrimonio y la ecología del Gimnasio.
 - 1.29. Escribir en la superficie de paredes, sillas, y demás elementos del Gimnasio. En este caso además del correctivo formativo, el estudiante deberá sufragar el costo de la reparación de los elementos que destruya o dañe.
 - 1.30. Quedarse fuera del salón sin excusa, después de la señal para entrar a clase, esto conlleva a estar al día siguiente en la Institución después de la 1:45 PM., hasta cumplir el objetivo de la nivelación correspondiente.
 - 1.31. La disciplina repercuten en el prestigio del colegio, por lo tanto los actos indebidos fuera del plantel como: formar parte de pandillas, riñas callejeras, se consideran asuntos internos de la Institución y son causa de amonestación y/o correctivo.
 - 1.32. Portar celulares, audífonos, videojuegos, equipos de audio (cualquier tipo de reproductor musical), cámara digital y/o relojes inteligentes en el Gimnasio. En caso de tener autorización, el colegio no se hace responsable de la pérdida o daño de cualquiera de estos elementos.
 - 1.33. Incumplir con los deberes académicos propuestos por el personal docente, como son: talleres, evaluaciones, tareas y trabajos.
 - 1.34. Incumplir con las normas internas que tienen establecidas las diferentes dependencias del colegio como: biblioteca, transporte, capilla, cafetería, baños, laboratorio, oficinas, etc.
 - 1.35. No entregar oportunamente a los padres o acudientes las circulares, notas o citaciones

que envía el colegio.

1.36. No devolver los desprendibles de circulares, notas o citaciones firmados por los padres de familia o acudientes.

1.37. Causar molestias o incomodidades a los compañeros cualquiera que sea su edad.

1.38. Participar en apuestas o juegos de azar no autorizados por el colegio.

1.39. Tomar líquidos, ingerir alimentos o masticar chicle dentro del salón, en formaciones, actos culturales o cívicos.

1.40. Mostrar modales incorrectos dentro del aula o en cualquier recinto donde se realice una actividad del colegio, como gritos extemporáneos, rechiflas o silbatos.

1.41. Utilizar vocabulario soez, chistes de mal gusto o comentarios ofensivos o peyorativos durante cualquier actividad escolar.

1.42. Entrar sin autorización a dependencias destinadas para personal docente o directivas del plantel; así como a salones de otros cursos sin justificación y autorización alguna.

1.43. Irrespetar los símbolos patrios o institucionales.

1.44. Celebrar indebidamente cualquier acontecimiento con compuestos químicos, maízena, huevos, agua, gaseosa o comestibles durante la jornada escolar.

1.45. Encubrir en el incumplimiento de las pautas de comportamiento, ocultando o justificando acciones que no se ajustan a las normas establecidas, es una práctica inaceptable que compromete la integridad y el respeto dentro de la comunidad.

1.46. Tener comportamiento irrespetuoso o agresivo frente a actos: religiosos, cívicos, deportivos o culturales, donde se represente al colegio dentro o fuera de él.

1.47. Discriminar una persona por condiciones de edad, sexo, orientación sexual, raza, religión, estrato y condiciones económicas o sociales.

1.48. No asistir, sin una debida justificación escrita, a las celebraciones culturales, deportivas, pedagógicas, excursiones pedagógicas, convivencias, programadas por el colegio.

1.49. Utilizar el nombre del colegio para actividades sociales, económicas o culturales, sin la debida autorización.

1.50. Llevar a cabo ventas de lucro personal dentro del colegio sin previa autorización.- Lo que se decomisa se devuelve a los padres.

1.51. Comerciar con la elaboración de tareas o trabajos.

1.52. Incitar a compañeros a que interpongan reclamos injustos y/o en forma irrespetuosa.

1.53. Suplantar o intentar suplantar a otro en la realización de las evaluaciones o en cualquier actividad de la Institución.

1.54. Realizar manifestaciones de cariño excesivas, propias de las relaciones de pareja durante la jornada escolar y/o en actividades donde se esté representando al colegio.

1.55. Manifestar expresiones de violencia por iniciativa o por reacción impulsiva incontrolada.

1.56. Lanzar bolas de papel o cualquier otro elemento a compañeros, personal docente y directivos.

1.57. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el desorden y el pánico colectivo.

1.58. Desvestirse, exhibirse y/o mostrarse en ropa interior o sin ropa ante compañeros o personal de la institución, y/ o tomar fotos, videos o cualquier tipo de grabación de las mismas y hacerla circular a través de la web o redes sociales.

1.59. HURTO: Tomar y/o robar bienes ajenos, abrir bolsos, escritorios o cualquier objeto que no pertenezca a un estudiante, personal docente o cualquier persona de la Institución sin la respectiva autorización de su dueño.

El responsable debe restituir en su totalidad el valor u objeto hurtado a su propietario, además cada caso debe ser estudiado para recomendar el correctivo que podrá ir hasta la posibilidad de retiro definitivo del estudiante.

1.60. FRAUDE: Cuando exista evidencia de fraude por parte de un estudiante o un grupo de la comunidad de estudiantes matriculados, se aplicarán los correctivos disciplinarios que pueden llegar hasta el retiro definitivo del estudiante dependiendo de las circunstancias en las que sucedieron los hechos. De igual manera, el estudiante deberá asumir las consecuencias académicas, que no se deben confundir con el correctivo formativo aplicado.

Protocolo para la atención de situaciones de FRAUDE:

Con el fin de garantizar la transparencia, la honestidad académica y el respeto a la integridad de los procesos de evaluación, el GIMNASIO VALLEGRANDE establece el siguiente protocolo:

1.60.1. Situaciones contempladas como FRAUDE.

- **Copia durante evaluaciones físicas (orales o escritas) o digitales:** Durante el tiempo de presentación de un examen (valorativo, quincenal, acumulativo, final) realizado de manera oral o escrita o a través de los medios digitales, algún estudiante es sorprendido utilizando medios no autorizados, intercambiando respuestas o recibiendo o dando ayuda (en forma verbal, gestual o escrita), o accediendo a una página de internet, a escritos, a apuntes o chats.
- **Suplantación de identidad:** Presentar una evaluación, trabajo, taller o tarea a nombre de otro estudiante o permitir que otra persona lo haga. Solucionar, desarrollar y/o realizar las evaluaciones tipo cuestionario o cualquier tipo de actividad académica que estén contenidas en las plataformas educativas que usa el colegio (SANTILLANA UNO) con un usuario distinto al suyo, con o sin consentimiento del titular de la cuenta.
- **Fraude cibernético:** Violentar el sistema de protección del software del Gimnasio Vallegrande, o la simulación de relación del usuario con cualquier persona, será considerada como fraude.
- **Plagio:** Utilizar información, trabajos, tareas, talleres o actividades (física o virtual) de otro, como propia.
- **Uso indebido de objetos tecnológicos:** Utilizar objetos tecnológicos, celulares, calculadoras sin la autorización del profesor (a) para el desarrollo de las diversas actividades.

1.60.2. Procedimiento para atención de posible FRAUDE:

1. **Detección:** El docente responsable identifica la conducta y detiene la acción, asegurando un trato respetuoso hacia los estudiantes involucrados.
2. **Registro institucional:** Se hará la anotación inmediata en el observador del estudiante, consignando la situación observada.
3. **Comunicación inmediata:** El docente informa al orientador de grupo, Dirección académica y de convivencia sobre el caso.
4. **Ánalisis del caso:** Se escucha a los estudiantes implicados, se toman los descargos y se verifican los hechos y determina la gravedad de la acción.
5. **Notificación a padres de familia:** Se comunica la situación de manera formal a los padres, buscando su acompañamiento en el proceso formativo.
6. **Presentación de pruebas:** Luego de ser escuchados y notificados los padres de familia, se da un término de 3 días para presentar pruebas.
7. **Conclusión:** De llegar a la conclusión de que él o la estudiante ha cometido FRAUDE, respetando el debido proceso y el derecho de defensa, se procederá a:
 - **Aplicación del correctivo formativo:** De acuerdo con la naturaleza de la conducta y lo estipulado en este Manual. La aplicación del correctivo formativo no exime al estudiante de las consecuencias académicas de su acción.
 - **Acción Académica:** Todas estas acciones traen como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la valoración de dicha actividad será desempeño bajo.

1.60.3. Enfoque formativo:

El GIMNASIO VALLEGRANDE asume estas situaciones como oportunidades pedagógicas para fortalecer la honestidad, la responsabilidad y el respeto por las normas. Las medidas buscan prevenir nuevas faltas, reparar el daño a la confianza institucional y formar ciudadanos íntegros.

1.61. CONSUMO, VENTA, POSESIÓN DE ESTIMULANTES, DEPRESORES Y NARCÓTICOS: está prohibida la posesión de estimulantes, depresores y/o narcóticos, o estar bajo la influencia de cualquiera de estas sustancias en las instalaciones de la Institución, o en una actividad organizada por la Institución. La Institución tiene en cuenta que a) El uso de drogas por menores de edad va en contra de la ley. b) El uso de drogas puede ocasionar efectos negativos en la salud física y mental del estudiante. c) El uso de drogas, incluso por una minoría, puede: afectar negativamente el proceso educativo que la Institución adelanta, llevar a otros estudiantes a seguir el mismo tipo de comportamiento, a tener un impacto negativo en el buen nombre de la Institución. El estudiante que sea sorprendido cometiendo esta conducta estará sujeto a cancelación del contrato educativo de forma inmediata e indefinida de la Institución.

a. PORTE Y/O USO DE ESTIMULANTES, DEPRESORES Y NARCÓTICOS FUERA DE LA INSTITUCIÓN: Cualquier miembro de la comunidad estudiantil matriculados que esté usando o portando aun fuera de los límites del establecimiento educativo, estimulantes o sustancias depresoras o narcóticas que no han sido debidamente prescritas por un médico, estará sujeto a cancelación del contrato educativo de forma inmediata e indefinida de la Institución.

b. PORTE Y/O USO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN: Cualquier miembro de la comunidad de estudiantes matriculados que esté usando o portando dentro de los límites del establecimiento, estimulantes o sustancias depresoras o narcóticas que no han sido debidamente prescritas por un médico, estará sujeto a cancelación del contrato educativo de forma inmediata e indefinida de la Institución.

c. VENTA: Cualquier miembro de la comunidad de estudiantes matriculados que sea encontrado distribuyendo o vendiendo estimulantes, sustancias depresoras o narcóticas dentro o fuera de la Institución, estará sujeto a cancelación del contrato educativo de forma inmediata.

1.62. CONSUMO DE ALCOHOL: Está prohibida la posesión de alcohol o estar bajo la influencia de sustancias alcohólicas en las instalaciones del Gimnasio, o en una actividad organizada por la Institución. Dicho comportamiento conllevará al retiro definitivo del estudiante.

PORTE Y/O USO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN: Cualquier miembro de la comunidad de estudiantes matriculados que esté usando o portando dentro de los límites del establecimiento sustancias alcohólicas estará sujeto al retiro definitivo del estudiante.

1.63. CONSUMO DE TABACO: La comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio tienen prohibido la posesión y uso de cigarrilloso vapers(cigarrillos electrónicos)en las instalaciones de la Institución, o en una actividad organizada por la Institución. Quien viole esta regla se hará merecedor de un correctivo que podrá ir desde la suspensión del infractor hasta su retiro definitivo del establecimiento, en caso de reincidencia de la falta. El consumo de cigarrillos es causal para que el estudiante sea examinado por posible uso de drogas, con el acompañamiento de sus padres o acudientes.

1.64. VIOLENCIA FÍSICA: Cualquier manifestación de violencia física dentro de la Institución y fuera de ella portando el uniforme será castigada con suspensión y podrá el estudiante llegar a ser retirado definitivamente de la Institución dependiendo la gravedad de los hechos. Si hay utilización de arma blanca o de fuego la corrección será la cancelación del contrato educativo de forma inmediata.

1.65. PÓLVORA Y OTROS MATERIALES CONSIDERADOS PELIGROSOS: Está prohibida la posesión de pólvora o sustancias peligrosas que a juicio de los administradores sean considerados como peligrosos para la comunidad escolar. Portar aerosoles, paralizantes, alérgenos o cualquier otro elemento que lesione la integridad física de alguno de los miembros de la comunidad educativa. El o la estudiante que cometa esta falta será corregido con el retiro definitivo del Gimnasio.

1.66. Agresión escolar: es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión puede ser: física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

1.66.1 Agresión Física: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o la salud de otra persona, incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

1.66.2 Agresión Verbal: es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar, a otros. Incluye insultos, apodos, burlas y amenazas.

1.66.3 Agresión gestual: es toda acción que busca con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

1.66.4 Agresión Relacional: es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente, y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el status o imagen que tiene la persona frente a otros.

1.66.5 Agresión electrónica: es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de las redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien lo envía.

Entre otras agresiones escolares podemos destacar:

a. **CYBERBULLING:** De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 del 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

b. **AGRESIÓN ELECTRÓNICA:** Tener, manipular o intercambiar a través de las redes sociales,

salas de chat, o por cualquier medio electrónico cualquier material (videos, fotos, revistas, periódicos, emisoras radiales, archivos, etc.) y/o insultar, agredir, difamar o hacer comentarios que atenten contra la moral, la honra, el buen nombre, la intimidad y las buenas costumbres de cualquier persona o de la Institución, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien lo envía. El o la estudiante que cometa esta conducta podrá ser corregido/a hasta con el retiro definitivo del Gimnasio.

c. BULLING O MATONEO: El término matoneo escolar, llamado en inglés Bullying, se refiere a las actitudes tiránicas e intimidatorias de uno o más estudiantes contra un estudiante. También se define como un comportamiento en el cual, de manera constante y deliberada se hace que otra persona se sienta mal, incómoda, asustada o amenazada, es de carácter constante, haciendo que aquellos estudiantes se sientan intimidados e impotentes, sin poder llegar a defenderse.

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 del 2013, es toda conducta negativa intencional, Metódica, y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte del personal docente contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra personal docente, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Existen diversas manifestaciones de matoneo en los colegios, está la de exigir dinero a cambio de no golpear al compañero, o dar a conocer algo que le puede causar problemas; otra forma es la del maltrato físico, con golpes, patadas, empujones; una manifestación más del matoneo es la burla, las amenazas, el colocar apodos crueles e insultantes, hacer bromas de mal gusto, atacar en grupo a alguien, retándose en pandillas y esperándose en las afueras, enviando mensajes de texto por Internet, llamadas insultantes, chistes de mal gusto sobre la religión, el color o algún defecto físico. El o la estudiante que cometa esta conducta será corregido/a con el retiro definitivo del Gimnasio.

1.67. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 del 2007 se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre la víctima y el agresor.

Acosar o abusar sexualmente, o inducir a otros a hacerlo. Quien cometa esta conducta será corregido con el retiro definitivo del Gimnasio.

Parágrafo: Si cualquiera de las conductas antes mencionadas es cometida frente a una o varias personas como testigos y no aparece el responsable, todos los presentes asumirán la responsabilidad y se harán merecedores de un correctivo por no haber colaborado. Las correcciones a aplicar en el caso de incumplimiento de pautas de comportamientos grupales serán estudiadas por la persona que descubra el incumplimiento en compañía de su superior y la Rectoría de la Institución.

Si se presentan conductas no contempladas en el Manual de Convivencia, estas serán estudiadas y valoradas por Dirección de Convivencia y Comité de Convivencia Escolar, quienes lo someterán a consideración del Consejo Directivo a fin de determinar el procedimiento a seguir.

2. CORRECTIVOS FORMATIVOS.

Se consideran como un proceso justo y consciente frente al incumplimiento de pautas de comportamientos o deberes que se compruebe que son violatoria del Manual de Convivencia. La corrección formativa debe llevar a un mejoramiento en la manera de actuar y debe prevenir futuros errores.

«Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden presente en el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representan abuso del derecho, en cuanto que causan perjuicio a la Comunidad Educativa e impiden al Colegio alcanzar los fines que le son propios» sentencia T - 519 de 1992 Corte Constitucional.

En lo posible, los correctivos se tratarán de abolir en la Institución y se aplicarán en casos estrictamente necesarios, buscando el bienestar del grupo social, después de haber tenido en cuenta el tipo de incumplimiento y las circunstancias de su ocurrencia y haber permitido el ejercicio del derecho a la legítima defensa, teniendo en cuenta que el propósito de la Institución es formar y no castigar. Esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la actual Ley de infancia y adolescencia.

De igual manera, como Institución educativa y formadora que somos, en caso de haberse comprobado un incumplimiento a los compromisos y deberes y luego de aplicar el debido proceso, el Gimnasio podrá alterno a ello involucrar al estudiante en la Participación en actividades de servicio o bienestar, dentro o fuera del Colegio, como medida formativa y complementaria al correctivo establecido, cuando se considere necesario.

El Gimnasio podrá comunicar y aplicar los siguientes correctivos formativos, mediante el procedimiento que para cada caso se establezca: amonestación verbal, amonestación formal o por escrito, permanencia en descansos y horas extra, firma de compromiso formativo y/o académico, acuerdo rectoral, trabajo formativo, suspensión del Gimnasio, contrato psicopedagógico, cancelación del contrato educativo, Cancelación del cupo para el año siguiente.

2.1. Amonestación verbal: Es la llamada de atención que se hace al estudiante, en forma verbal y privada, hecho en forma de diálogo reflexivo y ante su proceder inadecuado tendiente a su corrección invitándole para que en lo sucesivo acate y respete las normas de disciplina. Será impuesta por cualquier Personal docente o adultos miembros de la comunidad educativa. Se hará anotación escrita en el Observador del estudiante en caso de ser necesario, una vez que haya sido escuchado. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las pautas de comportamiento, se citará a los padres o acudiente y se registrará el diálogo formativo hecho con la firma de la familia, del Personal docente y/o del Director correspondiente.

2.2. Amonestación formal o escrita: Es la llamada de atención escrita que se le hace a cualquier miembro de la comunidad de estudiantes matriculados, insistiéndole para que en lo sucesivo acate y respete las normas de disciplina. Se hace en el observador del estudiante respectivo y será firmada por quien hace la amonestación y por el estudiante. Será impuesta por cualquier Personal docente o directivo. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las pautas de comportamiento, se citará a la familia o acudiente y se registrará el diálogo formativo hecho con la firma de los padres, del Personal docente y/o del Director correspondiente.

2.3. Permanencia en horario extra: La comunidad de estudiantes que no cumplan con sus deberes académicos y/o disciplinarios, recibirán por parte del personal docente una hora de permanencia después de clases, la cual deberá ser utilizada en la recuperación del tema visto. Se deberá avisar al padre de familia previamente para que éste pueda traer la alimentación respectiva.

2.4. Firma de compromiso formativo y/o académico: Es la responsabilidad adquirida por la familia o acudientes y la comunidad de estudiantes para lograr la corrección de la conducta irregular cometida. Quedará consignado en el acta de compromiso firmada por los nombrados. Será impuesto por el Director de Convivencia, con colaboración del comité de convivencia si así lo requiriese, quien participará de este proceso activamente. Dirección de Convivencia citará a la familia y/o acudientes y firmará también el documento. Este documento se deberá anexar al observador del estudiante, con conocimiento y firma del acudiente o padre de familia, en él quedarán consignados los compromisos tanto del estudiante matriculado en el Gimnasio como de la familia o acudiente.

En caso de incumplimiento de los compromisos de admisión, la Institución se reserva el derecho a la renovación de matrícula para el siguiente año lectivo.

2.5. Acuerdo rectoral: El Rector del Gimnasio, podrá establecer un acuerdo rectoral por escrito con cualquier miembro de la comunidad de estudiantes matriculados, que por razones académicas y/o disciplinarias requiera de este instrumento para buscar un mejoramiento continuo del mismo en estos aspectos.

Este acuerdo tendrá como fin acordar una serie de compromisos que deberán cumplir las partes involucradas en él (Estudiante, padres de familia y colegio).

2.6. Trabajo formativo: Con esta actividad lo que se busca es que cualquier miembro de la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio, por experiencia directa y personal, se acerque a las problemáticas que posiblemente no comprenda en todas sus dimensiones. El trabajo formativo deberá ser acordado por el estudiante y el personal docente o Director bajo la supervisión y el apoyo de Dirección de Convivencia, psicoorientación según sea el caso y deberá ser informado las familias y/o acudientes. Esta actividad debe ser acorde a la conducta que dio origen al correctivo y puede incluir el trabajo después de 1:45 PM., la asistencia de la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio el día sábado o después de terminar la jornada escolar, los costos adicionales de este correctivo serán asumidos por la familia. El incumplimiento del trabajo formativo da origen a la suspensión a cualquier miembro de la comunidad de estudiantes por uno o más días.

2.7. Suspensión del Gimnasio: Con ésta se busca que la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio tenga tiempo de reflexionar acerca del incumplimiento de las pautas de comportamiento, este correctivo se hará de acuerdo a la gravedad de este, la duración de la suspensión será entre uno (1) y quince (15) días hábiles de clase con obligación de responder por trabajos y demás labores académicas que realicen sus compañeros durante la suspensión; esta corrección podrá llevarse a cabo dentro del colegio durante la jornada. Será impuesta por el Comité de Convivencia en cabeza del (la) Director(a) de Convivencia previa información al orientador de grupo y por escrito a la familia y/o acudientes. El número de días será de acuerdo al incumplimiento de las pautas de comportamiento y a criterio del Comité de Convivencia. El estudiante asumirá las consecuencias académicas de sus ausencias ya que las inasistencias a clase no serán justificadas. Durante los días de suspensión el estudiante realizará trabajos de reflexión, finalizando con la firma de un compromiso de mejoramiento.

Cualquier miembro de la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio que sea corregido con suspensión dentro del colegio por el incumplimiento de las pautas de comportamiento contempladas en este Manual, deberá desarrollar todas las tareas asignadas por el personal docente de la asignatura, las cuales estarán bajo control y supervisión en un lugar diferente al salón de clase normal (biblioteca). Este deberá presentar todas las tareas y proyectos asignados del/los día(s) de su suspensión a su orientador de grupo a primera hora luego de haber cumplido con el correctivo.

Si para el día de la suspensión, el estudiante tuviera que presentar un examen, este deberá realizarlo en la misma fecha y en el mismo horario de sus compañeros.

2.8. Contrato Psicopedagógico: Consiste en establecer condiciones especiales de carácter académico, disciplinario y/o de compromiso disciplinario a cuya observancia se condiciona la permanencia en el colegio. Será aplicada cuando cualquier miembro de la comunidad de estudiantes matriculados incumpla las pautas de comportamiento, con previa anotación en el observador, donde esté por escrito el seguimiento del estudiante por parte del personal docente, revisado por el orientador de grupo, el coordinador de equipo docente, la Dirección Académica y/o dirección de Convivencia, y la valoración o trabajo de psicología. Será manejado directamente por el Consejo Directivo previa investigación del Comité de Convivencia Escolar en cabeza del Director de Convivencia en aplicación a una falta grave o de especial gravedad. El acuerdo Pedagógico se levanta finalizando el año lectivo correspondiente. La familia o acudientes deberán acudir al llamado del Colegio para firmar un acuerdo. Este contrato es válido por tiempo determinado **sin que éste exceda un año escolar**. La firma de un contrato pedagógico puede traer los siguientes agravantes:

Pérdida definitiva de la renovación de contrato educativo para el siguiente año lectivo por el incumplimiento de los compromisos firmados.

Si el estudiante matriculado en el Gimnasio demuestra un excelente comportamiento y/o rendimiento escolar, podrá solicitar por escrito el levantamiento de esta medida al Consejo Directivo.

2.9. Cancelación del contrato educativo: Es el correctivo formativo más drástico que puede tomar la Institución educativa, ya que implica la desvinculación definitiva de cualquier miembro de la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio Vallegrande. Este tipo de correctivo solo podrá ser aplicada por el Consejo Directivo con la presencia del Rector de la Institución o su representante, previa investigación adelantada por el Comité de Convivencia, en cabeza de la Directora de Convivencia y previo llamado a las familias quienes podrán intervenir frente al consejo si así lo desean.

El colegio se reserva en todos los casos, el derecho de renovación de la matrícula para cada año escolar.

2.10. Cancelación del cupo para el año siguiente: Para garantizar la excelencia educativa, después de tener en cuenta el seguimiento formativo apropiado, el debido proceso y el análisis pertinente del caso, la decisión sobre la cancelación del cupo para quienes hayan tenido bajo rendimiento académico o reincidencia en el incumplimiento de las pautas de comportamiento, será competencia del directivo encargado del caso después de escuchar al personal Docente, a la comunidad de estudiantes matriculados y a sus padres previa información por escrito a éstos.

3. PROCEDIMIENTOS.

El procedimiento es el trámite que se debe seguir para imponer un correctivo disciplinario. Está basado en el debido proceso que trata el artículo 29 de la Constitución Política.

3.1. Conducto Regular: Es la acción mediante la cual se inicia el desarrollo y se llega a la culminación del procedimiento pedagógico, convivencial y formativo, cuando un estudiante infringe alguna de las normas establecidas. En todos los casos del conducto regular debe mediar la aplicación de los principios generales del reglamento estudiantil, como son: el diálogo, el derecho a la defensa y la acción pedagógica formativa.

El conducto regular a seguir es el siguiente:

Personal docente de la asignatura.

Orientador (a) de grupo.

Coordinador(a) de equipo docente.

Dirección de Convivencia y/o dirección académica según el caso.

Comité de Convivencia Escolar.

Rectoría.

Consejo Directivo convocado por Rectoría

En caso de que el incumplimiento a las pautas de comportamiento o a los deberes sea grave, se pueden omitir los pasos anteriores y pasar el caso directamente al Consejo Directivo.

3.2. DERECHO DE DEFENSA Y DEBIDO PROCESO: Para la aplicación de todos y cada uno de los correctivos formativos contemplados en este Manual, se le respetará a la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio su derecho de defensa y contradicción y se

respetará el debido proceso con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

3.3. QUE SE DEBE TENER EN CUENTA CUANDO SE TIENE CONOCIMIENTO SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE PAUTA DE COMPORTAMIENTO:

- Identificar autores y reporte de la situación por la persona que tuvo conocimiento.
- Escribir sus versiones, defensa.
- Identificar el incumplimiento de la pauta de comportamiento en el Manual. Informe del Tipo de Falta, la Norma que lo Sustenta y las Consecuencias que se Pueden seguir por ella.
- Determinar el proceso a seguir:
 - - que documentos se necesitan.
 - - si hay que citar a padres o no.
- Identificar el correctivo a aplicar.
- Dar la oportunidad de defensa al estudiante. Pruebas.
- Analizar toda la situación y una vez analizada, aplicar el correctivo, dar la oportunidad de interponer los recursos que correspondan.
- Reporte al Siuce según la tipificación de la falta.

3.3.1. DEBIDO PROCESO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO LEVE DE LAS PAUTAS DE COMPORTAMIENTO:

1. Antes de imponer cualquier correctivo se le dará la oportunidad a la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio de que presente su descargo y se defienda de las acusaciones que se le hacen (artículo 26 Ley de Infancia y adolescencia).

2. Luego de la presentación de los descargos el o la estudiante, la familia y/o acudiente (Según deba o no estar presente) tendrán la oportunidad de presentar pruebas que demuestren que el o la estudiante no ha cometido la conducta.

3. Si existen pruebas a su favor, serán valoradas y una vez valoradas, si éstas existen, y entendidos los descargos, la persona o personas competentes tendrán la decisión sobre si aplican o no el correctivo y a qué tipo de correctivo se hizo acreedor el o la estudiante.

Para la aplicación de correctivos no podrán transcurrir más de cinco días hábiles luego de haberse tomado la decisión. Dichos días se entenderán interrumpidos en caso que existan medios de prueba que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. Cualquiera que sea el incumplimiento de las pautas de comportamiento de él o la estudiante, ésta deberá ser reportada a las familias por los canales establecidos en este Manual. De todo lo anterior se realizará el acta respectiva y se consigna en el observador del o la estudiante si es del caso.

3.3.2. DEBIDO PROCESO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS PAUTAS DE COMPORTAMIENTO CONSIDERADO GRAVE Y DE ESPECIAL GRAVEDAD:

Cuando se trate de la comisión de incumplimientos de las pautas de manera graves o de especial gravedad, el personal docente o directivo que presencie la conducta le informará al orientador de grupo y a Dirección de Convivencia y/o académica, consignando en el observador lo ocurrido. Se escuchará a él o la estudiante con respecto a los hechos. De ser necesario, se citará al representante legal, la familia o acudiente de él o la estudiante a una reunión en la cual se le informará sobre lo ocurrido y se le dará a éste el uso de la palabra. De igual manera, se le informará que puede aportar pruebas con respecto a su Defensa.

La autoridad respectiva evaluará la situación y procederá a aplicar el correctivo establecido en el presente manual. Teniendo en cuenta que si se trata de una conducta de carácter académico su autoridad respectiva es el comité académico; y si es una conducta de convivencia o comportamiento la autoridad será el comité de Convivencia Escolar, en cabeza de la Dirección de Convivencia, el cual analizará el caso y lo remitirá con sus sugerencias al consejo directivo si es del caso.

Después de tomada una decisión se podrá citar a una nueva audiencia para notificar la decisión respectiva.

Si se ha citado al acudiente o representante legal de él o la estudiante durante el curso del proceso, éste deberá ser notificado del correctivo impuesto.

De toda la actuación se dejará constancia escrita en el observador y/o en el folder del estudiante. Además, se llenará el formato establecido para el respectivo correctivo.

El término para llevar a cabo este procedimiento es como mínimo cinco (5) días hábiles. Contra la decisión tomada el estudiante, la familia o su acudiente o representante legal podrán interponer los siguientes recursos o uno solo de ellos, debidamente sustentados y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, así:

Reposición: ante la misma autoridad que impuso el correctivo.

Apelación: ante la autoridad superior respectiva.

3.3.3. ACTAS DE COMPROMISO:

Las actas de compromiso forman parte integrante de los diferentes procesos correctivos y de formación y para ello se utilizarán los formatos establecidos previamente por el GIMNASIO VALLEGRANDE para tal fin.

4. RECURSOS.

4.1. DE REPOSICIÓN: Es el que procede ante la instancia que impuso el correctivo.

4.2. DE APELACIÓN: Procede ante la instancia superior a la que impuso el correctivo. Se deriva de un recurso de reposición no aceptado.

El recurso de reposición o apelación se debe interponer por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la comunicación de una medida correctiva. La Institución, por su parte, dispondrá de dos semanas para las respuestas correspondientes. Resuelto el recurso de apelación o proclamada la decisión del correctivo sin que sea apelada, se da por concluido cualquier proceso.

CAPITULO VII

PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

1. PROCEDIMIENTO E INSTANCIAS PARA RESOLVER UN CONFLICTO.

La disciplina es la base de toda actividad, es un hábito que comienza con los pequeños detalles y se hace compañera inseparable de todos los actos humanos.

El proceso para resolver conflictos es el procedimiento para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales y colectivos que se presentan entre los miembros de la comunidad (Artículo 16 Decreto 1860 de 1994).

En caso de comportamientos que afecten la convivencia escolar, la Institución sigue un proceso organizado incluyendo las instancias y dimensiones, los correctivos y el derecho a la defensa que darán soluciones en cada caso.

Dialogo concertado: Consiste en la conciliación entre el estudiante y la parte afectada personal docente, estudiante, parente de familia que firmó matrícula o cualquier miembro de la comunidad educativa) bajo la mediación del superior inmediato o su reemplazo, buscando soluciones para el cambio del comportamiento.

Conflictos: son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: son situaciones en la que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o la salud de cualquiera de los involucrados.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de las actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

2. SOBRE LA MOLESTIA, EL MALTRATO Y LA INTIMIDACIÓN.

Con el propósito de lograr los fines y objetivos de la educación colombiana propuestos en la Ley General de Educación, los requerimientos de la Ley 1620 de 2013, su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 y los objetivos institucionales, el GIMNASIO VALLEGRANDE orienta su acción educativa con base en los siguientes principios:

2.1. La familia es núcleo fundamental de la sociedad y la primera responsable de la educación de sus hijos e hijas. En consecuencia, el GIMNASIO VALLEGRANDE se propone:

- a. Promover la participación activa y responsable de los padres en los procesos organizativos y administrativos del colegio.
- b. Fortalecer la vinculación de los padres en los procesos formativos de la comunidad VALLEGRANDISTA.

2.2. La persona es un ser único, libre, digno y responsable, que se construye a sí mismo. En consecuencia, el Gimnasio se propone:

- a. Fomentar los valores y las virtudes humanas a través de la práctica y vivencia de los mismos.
- b. Educar para el uso de la libertad con responsabilidad, propiciando la participación y el ejercicio de los valores democráticos.
- c. Educar en la AUTONOMIA, creando una visión positiva de su propio futuro para el desarrollo de su proyecto de vida.

2.3. El ser humano aprende cuando construye su conocimiento en la interacción comunicativa con los otros. En consecuencia, el GIMNASIO se propone:

- a. Fomentar y aplicar la metodología activa, constructiva y de desarrollo de procesos.
- b. Propiciar la interacción comunicativa entre los miembros de la escuela, dentro del contexto socio-cultural particular, regional e internacional, como forma de intercambio, construcción y progreso social, cultural y espiritual.
- c. Propiciar que el estudiante sea un elemento activo del aprendizaje, que se desarrolle a partir de las posibilidades personales y en la interacción con otros.

2.4. Los avances de la ciencia y la tecnología influyen en la actividad humana, en su concepción y relación con el mundo y con los demás hombres. La valoración, apropiación y aplicación de los conocimientos científicos, tecnológicos y culturales de la actualidad son fundamentales en una educación abierta al siglo XXI. En consecuencia, el GIMNASIO se propone:

- a. Fomentar una conciencia ética para uso y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos poniéndolos al servicio de la humanidad.
- b. Crear las condiciones pedagógicas y metodológicas para que la comunidad de estudiantes se familiaricen con la comprensión, el uso y la producción de los códigos científicos y tecnológicos modernos.

2.5. La cultura es el resultado de un proceso histórico; su conocimiento, conservación y enriquecimiento es una tarea fundamental del ser humano y de la sociedad. En consecuencia, el GIMNASIO se propone:

- a. Incrementar y afianzar la formación cultural, el sentido de pertenencia e identidad patriótica.
- b. Incrementar el estudio de ciencias humanas y la formación de valores universales.
- c. Educar en y para el respeto a las diferencias, la valoración de las culturas foráneas y minoritarias.

2.6. La exigencia es la base de la excelencia personal y ésta última constituye el fin de la educación, orientada a la búsqueda del éxito como persona, al liderazgo y al servicio social. En consecuencia, el GIMNASIO se propone:

- a. Promover la excelencia personal, la formación integral y calidad de vida total, a través del ejercicio de una disciplina formativa que conlleve a la autonomía y a la auto-disciplina.
- b. Formar en las virtudes humanas, en las actitudes positivas, en el uso de la libertad con responsabilidad, la toma de decisiones, el liderazgo y la autoestima.

c. Promover actividades que nos permitan hacernos conscientes de nuestra realidad social y sensibilizarnos de nuestra responsabilidad frente a ella.

2.7. Educar para el siglo XXI es preparar a los educandos para lo impredecible del futuro. En consecuencia, el GIMNASIO se propone:

- a. Aplicar los métodos que fomenten el desarrollo de los procesos de pensamiento y el aprendizaje conceptual.
- b. Desarrollar las actitudes investigativas y las habilidades para formular hipótesis y resolver problemas metódicamente.

2.8. La tolerancia, el respeto a las diferencias, a los derechos de los demás y a la dignidad de la persona; la participación y la cooperación solidaria; son valores fundamentales en el Proyecto Educativo del GIMNASIO VALLEGRANDE. En consecuencia, se propone:

- a. Fomentar las prácticas de la democracia participativa en la vida diaria del colegio.
- b. Promover la vivencia y practicar el uso de la libertad con responsabilidad.
- c. Promover las actividades que ayuden a la formación de ciudadanos participativos.
- d. Coordinar la actividad educativa y orientar activamente el proceso, fomentando las prácticas educativas orientadas a la búsqueda de la investigación y la creatividad

2.9. La humanidad es responsable del uso, conservación o destrucción de nuestro medio ambiente, en consecuencia el GIMNASIO se propone:

- a. Crear conciencia del impacto que tienen nuestras acciones sobre el medio ambiente y la responsabilidad que tenemos de conservarlo.
- b. Desarrollar programas, actividades y estrategias que promuevan el uso racional de los recursos atendiendo a las directrices emanadas por la ONU, como la definición del año para trabajar en nuestros proyectos transversales.
- c. Desarrollar el proyecto ESCUELA SALUDABLE con el fin de crear conciencia sobre los buenos hábitos alimenticios y la práctica de deportes.

2.10. Dentro de un marco confesional católico GIMNASIO VALLEGRANDE reconoce que el ser humano tiene una dimensión trascendente que lo conecta con su espiritualidad, atendiendo a las necesidades espirituales el Gimnasio:

- a. Fomenta la convivencia basada en los valores de respeto, aceptación y tolerancia.
- b. Crea espacios para que todos los miembros exploren y trabajen en su ética, espiritualidad y conocimiento.

3. Principios como miembros del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

El **GIMNASIO VALLEGRANDE** hace parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y de Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (en adelante, Sistema), conforme con el marco de la Ley 1620 de 2013. Por lo tanto, acoge y promueve los siguientes principios:

- a. **Participación.** En virtud de este principio el Colegio procurará la participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de las funciones atribuidas al Colegio y a los estamentos de personas que lo conforman, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, procurará garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema
- b. **Corresponsabilidad.** La familia, el Colegio, la sociedad y el Estado somos corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo

consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

- c. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- d. **Diversidad:** El Colegio, como parte del Sistema, se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- e. **Integralidad:** La filosofía del Colegio, como parte del Sistema, será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

4. DERECHOS Y DEBERES COMO PARTES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- 4.1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos Personal docente y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 4.2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- 4.3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**, con el fin de proteger a la comunidad de estudiantes matriculados contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, personal docente o directivos.
- 4.4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a la comunidad de estudiantes matriculados y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 4.5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del Colegio e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de auto-evaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 4.6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 4.7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes, si las hubiere.
- 4.8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 4.9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

5. Responsabilidades del director o rector del Colegio, en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar.

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, el Rector del Colegio tendrá las siguientes responsabilidades:

5.1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.

5.2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

5.3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a la comunidad de estudiantes matriculados y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

5.4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del Colegio, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

6. Responsabilidades del Personal docente del Colegio, en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

6.1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del Colegio, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

6.2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de la comunidad de estudiantes matriculados.

6.3. Participar de los procesos de actualización y de formación del personal docente y de evaluación del clima escolar del Colegio.

6.4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

7. Participación de la familia.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

7.1. Proveer a sus hijos e hijas espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

7.2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

7.3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

7.4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del Colegio.

7.5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas

- 7.6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia del Colegio, y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 7.7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del Colegio.
- 7.8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos e hijas cuando estos sean agredidos.

8. LECTURA DE CONTEXTO.

El GIMNASIO VALLEGRANDE, es una institución educativa de carácter privado, confesional católico adscrito al Núcleo Educativo N°6, ubicado en el Municipio de Montería, Barrio de la Castellana, Carrera 10 #60-20, zona norte de la ciudad. Nuestro Gimnasio fue fundado en 1.974, cuenta con 52 años de servicio a la comunidad.

La planta docente cuenta con 5 docentes para preescolar, 14 para primaria y 25 para la Media académica y 3 entrenadores para las disciplinas deportivas y 2 para la parte Lúdico estética-1 rector, 1 vicerrector, 1 director académico y 2 directores de convivencia, 3 psicólogas, 1 capellán.

El proyecto Educativo del Gimnasio está sustentado en la filosofía Institucional "soy el mejor para bien de los demás" atendemos una población de estratos 2,3,4,5, de barrios aledaños como Monteverde, La Castellana, Castilla la nueva, Los Alcázares, el Recreo, San Francisco, El centro, entre otros y de municipios cercanos, donde se evidencia características comunes, similares en cuanto a nivel socioeconómico, ambientes familiares estables y algunos disfuncionales. disfuncionales (PADRES SEPARADOS).

La gran mayoría de nuestros niños, niñas y jóvenes de padres presentes que acompañan a sus hijos y se vinculan de manera responsable a los procesos académico - formativos.

En la encuesta aplicada para medir percepción de convivencia y clima escolar se tuvo en cuenta 4 aspectos como fueron:

1-Relaciones interpersonales: Con un porcentaje del 95,6%. Buenas relaciones Docente-Estudiante, Docente padre de familia, Docente Directivos y viceversa.

2-Comunicación y resolución de conflictos: Con un porcentaje del 95,6%, a través de la mediación y la conciliación entre los pares dirigida por el orientador de grupo, las directoras de convivencias, el centro de conciliación escolar, Ariadna y el departamento de psicoorientación y capellánía del Gimnasio.

3-Inclusión y diversidad: Con un porcentaje del 92,8%, se respetan las diferencias individuales.

4-Ambiente escolar: Con un porcentaje del 95,7%, nuestra población considera que el ambiente escolar es sano y agradable, lo cual se considera una evidencia del trabajo que se está haciendo desde la promoción, prevención y seguimiento.

Las agresiones verbales son las faltas mas reiterativas, con un porcentaje del 26%, seguidas del mal uso de las redes sociales, que se manifestó en un 16% y el bullying o matoneo en un 7%.

En la encuesta aplicada a padres, maestros y estudiantes se evidencia que la comunidad valora las acciones que se lideran a nivel institucional para prevenir y solucionar los conflictos, las cuales cuentan con el auspicio de la Policía de Infancia y adolescencia, defensoría del pueblo, la U.P.B., ICBF, Fiscalía General de la nación, quienes nos acompañan y apoyan en talleres, charlas, convivencia, entre otros. Igualmente se fortalecieron estas acciones desde los planes de crecimiento personal, pastoral, psicoorientación con el apoyo a las familias, estimulando su participación a través de ESCUELA DE PADRES. Se evidencia una comunicación Gimnasio - familia assertiva y respetuosa. Tomando como referente las situaciones planteadas en la ley 1620 del 2013 en el GIMNASIO

VALLEGRANDE se presentan situaciones tipo I y en menor escala situaciones tipo II y las situaciones tipo III no se presentan en el Gimnasio.

El acompañamiento social, lúdico y psicológico es determinante para las necesidades de nuestra población estudiantil, se encuentran a disposición de los estudiantes escenarios deportivos (cancha de fútbol, baloncesto, voleibol), zona de juegos (parques), mesas de ping pong, piscina, salón de danza, amplias zonas verdes para realizar actividades lúdico- recreativas que estimulen la sana convivencia y el respeto por la diversidad, conllevando a la socialización de todos los miembros de la comunidad del Gimnasio Vallegrande, generando espacios de convivencia, paz y fraternidad. Los vecinos son de excelente calidad humana.

En la zona donde se encuentra ubicado el Gimnasio las viviendas son muy similares en sus características y amplitud que permiten estilos de vida muy semejantes, viviendas tipo familiar, viviendas comunes en unidades o conjuntos en barrios residenciales, calles pavimentadas, vías de acceso en

buen estado. La mayoría de las familias de los estudiantes matriculados residen en los Barrios La castellana, Monteverde, Los Ángeles, Recreo, San Francisco, Santa Elena, Laureles, Centro.

9. SITUACIONES TIPO I, II, III.

De acuerdo a las encuestas aplicadas a estudiantes, docentes y padres de familia y analizados los casos reportados durante el año 2025, las situaciones más recurrentes que alteran la convivencia escolar son:

Tipo I y II

-Conflictos de tipo relacional, evidente en agresiones verbales y físicas en menor proporción.

Tipo III.

No se evidencian en el Gimnasio.

10. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberá seguir el Gimnasio, como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad de estudiantes matriculados, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, el Gimnasio debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en la institución o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

11. DEL PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral en el GIMNASIO VALLEGRANDE inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, personal docente, directivos, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

El Protocolo y procedimientos de la ruta de atención integral del Colegio contemplan los siguientes postulados:

11.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I:

SITUACIONES TIPO I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Se trata de altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, insultos, golpes y agresiones verbales con contenido sexual, que se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del salón de clases, en las horas de descanso, en las reuniones o cualquier actividad institucional. (Guía 49 del MEN. Pág. 56, 105)

Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I EN EL GIMNASIO VALLEGRANDE:

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa debe estar en disposición de atender una

Situación de Tipo I de manera inmediata, si es el caso solicitará ayuda al Docente del Aula, quien actuará de forma inmediata con las partes involucradas en el conflicto.

2. Facilitará los materiales necesarios para la realización de los descargos de cada persona involucrada para exponer sus argumentos frente a lo sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de las partes.
3. Se recomienda mediar de manera pedagógica para reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación y proponer creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos, los cuales dejará por escrito en el compromiso formativo o el acta que firme con las partes implicadas.
4. Sus formas de solución deben ser de manera imparcial, equitativa y justa, no tendrá en cuenta desempeños académicos o de comportamientos de los estudiantes implicados.
5. Se establecerán compromisos entre las partes, dejándolo por escrito en una acta o compromiso formativo para estudiantes.
6. Se entregarán las evidencias del proceso desarrollado al Orientador de Grupo.
7. El Orientador de Grupo hará seguimiento constructivo del proceso, lo cual quiere decir: Llevar un registro interno de su grupo, con el objetivo de contribuir a la vigilancia del fenómeno y la reincidencia del mismo, dirigido a generar estrategias de intervención posterior, de ninguna manera se utilizará, este proceso para decisiones que impliquen afectar la nota de comportamiento, dado que la mediación debe dar una posibilidad a la cual puede acceder cualquier estudiante en las situación Tipo I. Entendiendo que la mediación es una estrategia pedagógica que busca gestionar el conflicto donde una persona neutral ayuda a las partes a enfrentarlos constructivamente, por lo tanto el Gimnasio Vallegrande debe facilitar y no limitar el acceso de los estudiantes al desarrollo de habilidades sociales.
8. Si la situación de un estudiante se presenta en escalada esta será tratada según corresponda con los protocolos de actuación en las situaciones Tipo II y Tipo III y será remitida a Comité de Convivencia Escolar.

PARAGRAFO 1: Siempre que se vaya a tomar una decisión disciplinaria que involucre un estudiante matriculado en el Gimnasio, legalmente debe participar el padre de familia o su representante legal en desarrollo del proceso correspondiente.

PARAGRAFO 2: Los estudiantes matriculados en el Gimnasio que hayan sido elegidos y capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de casos de conflictos entre sus compañeros como primera instancia, apoyados por su director de grupo o Director de convivencia.

11.2. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II EN EL GIMNASIO VALLEGRANDE:

1. Dialogo con él o la estudiante implicada y recolección de evidencias. Información al padre de familia o acudiente y remisión del caso al Comité de Convivencia. Responsable el Director de Convivencia. Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia e imposición de los correctivos pedagógicos necesarios, los cuales serán impuestos por el rector del establecimiento, de conformidad con el artículo 132 de la Ley 115 de 1994.
2. Cuando se presenten conflictos entre miembros de la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio, se citará de manera inmediata a los padres de familia o acudientes, se informará de los hechos y se iniciará la recolección de pruebas. (en la recolección de pruebas se respetará el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos).
3. Se remite el caso al Comité de Convivencia quien determina las acciones disciplinarias a seguir, ejemplo ordenar la apertura del proceso disciplinario y definir si es el caso, las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
4. En caso de daño al cuerpo o a la salud física o mental del estudiante matriculado en el Gimnasio, éste será remitido al centro de salud más cercano o al psicólogo de

la Institución con aviso previo al padre de familia.

5. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el caso será remitido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Artículo 50 Código de la Infancia y la Adolescencia.
6. Si el estudiante matriculado en el Gimnasio reincide en una situación de este tipo, esta acción se tipifica como falta y se procederá de conformidad con la regulación que indique el Manual de Convivencia.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Numeral 4 del artículo 18 Ley 1620/13.
8. En los casos enunciados en los numerales 4, 5 y 6, se levantará un acta firmada por los estudiantes y sus respectivos padres de familia. Artículo 22 de la Ley 1620/13.

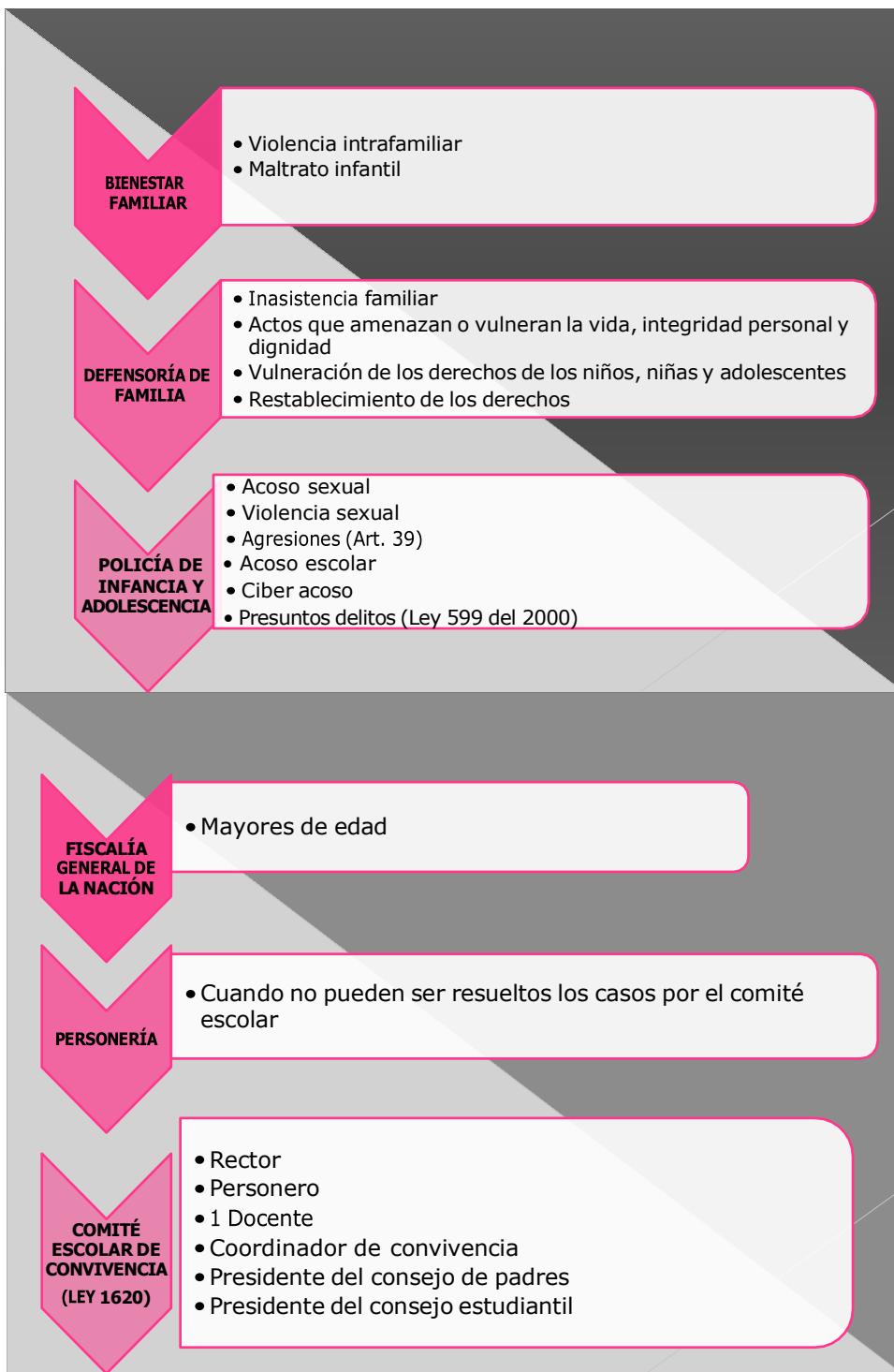
PARAGRAFO: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

11.3. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, el estudiante será remitido a las entidades competentes.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes del grupo de estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en el observador y en actas especiales en donde se protocolice todo el acontecer de hechos y causas.
3. En caso de ocurrencia de una situación tipo III, el Presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la entidad competente que a bien corresponda, ejemplo, Policía de Infancia, actuación de la cual se dejará constancia en el observador y en acta especial.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia y se procederá a iniciar el proceso disciplinario que corresponda.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en un acta.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal de Convivencia.

PARAGRAFO: Debe tenerse en cuenta, que el hecho de informar a las autoridades competentes, no exonera al Comité de proseguir con el trámite del proceso disciplinario.

11.4. REMISIÓN RUTA DE ATENCIÓN:



11.5. DIRECTORIO:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CORDOBA:

Dirección: Cl. 30 #1-48.

Teléfono: (601) 4377630.

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES:

- Línea Gratuita 01 8000 91 80 80 Nacional de Bienestar:
- Línea Nacional para la Prevención del Abuso Sexual: 01 8000 11 24 40
- Correo Electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co

POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA:

- LINEA DE ATENCION DE EMERGENCIAS 123.

FISCALIA:

- **KRA 3 N° 10-54.**
Teléfono: (604) 7864370.

PERSONERIA MUNICIPAL:

- **CALLE 31 # 06-09.**
Teléfono: (604) 7824835.
secretaria@personeriamonteria.gov.co

LÍNEAS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL SUICIDIO:

3215763189, 3182826134 y 6047955824, que funcionan como un servicio de asistencia y apoyo psicosocial de las personas.

12. PROYECTOS TRANSVERSALES EN EL DESARROLLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Gimnasio Vallegrande es consciente de la importancia de liderar acciones de prevención y promoción a través de los proyectos transversales que generen compromiso con la convivencia escolar en todos los miembros de la comunidad Vallegrandista, es por esto que año tras año se ha venido trabajando en la promoción, de los derechos humanos, la protección del medio ambiente, el manejo del tiempo libre, el respeto y manejo de la sexualidad y el respeto por las diferencias, incluyendo también el proyecto institucional Ariadna y a través de este manual lo hace parte integrante de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

- PROYECTO DE DEMOCRACIA.

Tomando como punto de partida la formación integral de los educandos dotados de una capacidad de liderazgo y servicio a la comunidad, incluido desde la misión y la visión y principios corporativos del Gimnasio Vallegrande, estamos convencidos que es necesario cimentar valores como el respeto, la tolerancia elementos fundamentales para la sana convivencia.

Es importante para la comunidad Vallegrandista interactuar armónicamente entre sus miembros para poder fortalecer y vivenciar los valores adquiridos. Sin duda el hogar y la escuela son lugares privilegiados a desarrollar esta tarea porque aquí el ejercicio de convivir con los demás se pone en práctica todos los días.

- PROYECTO EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA.**APORTE CONSEJO ACADÉMICO.**

En el proceso de formación en valores y virtudes desde temprana edad de nuestro Gimnasio Vallegrande, es de gran importancia la educación para la sexualidad y construcción de la ciudadanía porque son estos los que forman parte primordial en la orientación del estudiante. Además, no hay que dejar de lado que esta formación no solo es responsabilidad de la Institución sino también de la familia, ya que cuando hablamos de amor y de convivencia hace más referencia a una formación de conciencia, la cual se va fortaleciendo a través de los valores, los afectos y sentimientos. En los adolescentes se presentan una serie de cambios a nivel físico, orgánico y psicológico los cuales se ven reflejados en sus cambios en el estado de ánimo, rebeldía, etc, estas crisis se presentan de forma distinta en cada persona y es variable en su duración de acuerdo a los factores socioculturales y familiares, en esta época los jóvenes generalmente adoptan una conducta indiferente frente a la familia y los estudios, prima la interrelación con sus pares a los cuales eligen por los intereses comunes, actividades o gustos. En esta etapa también se da la adquisición de la identidad sexual, el conocimiento de sí mismo y su aceptación, la toma de decisiones, aumenta la capacidad de independencia y autonomía aunque siga necesitando el apoyo y protección de su familia. Por todo lo anterior, el adolescente lucha

por su propia posición y tiene conflictos internos de carácter moral, afectivo, social y familiar, es por estas razones que se busca formar un joven integral, equilibrado emocionalmente para que se pueda desarrollar libremente en la sociedad.

Teniendo en cuenta la estructura curricular planteada para la vida y el amor, se ha decidido organizar el proyecto apoyado en los siguientes ejes: LA PAREJA, LA PERSONA, LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD.

- PROYECTO PASTORAL.

La acción pastoral no se puede confundir con acciones concretas de la vida escolar (convivencias, retiros, catequesis etc.) sino que tiene que ser un proceso comunitario donde nada es ajeno a dicha vivencia, permitiendo así gestar un ambiente propicio donde se cultiven los valores humano – cristianos, y donde se prepare, anuncie, celebre y profundice el mensaje de Jesús.

Toda Institución Educativa que trabaja en clave de Pastoral debe propiciar un ambiente, un clima de convivencia manifestado en actitudes propias de un cristiano, que anuncia con la vida y con la palabra el Mensaje de Salvación propuesto por el Evangelio.

- PROYECTO DE TIEMPO LIBRE.

Este proyecto se elabora como estrategia para que los estudiantes del Gimnasio Vallegrande ocupen su tiempo libre en actividades lúdicas y dinámicas que contribuyan a desarrollar habilidades intelectuales y de agilidad mental.

A su vez va encaminado a la búsqueda de espacios y herramientas que permitan el aprovechamiento del tiempo libre por parte de los estudiantes, quienes participan en las actividades lúdicas, deportivas, recreativas y comunitarias con el fin de fortalecer las habilidades y destrezas de los estudiantes. La práctica de las actividades que se realizan en el “Tiempo Libre” en nuestro Gimnasio, se hacen necesarias y de mucha utilidad para toda la comunidad, ya que se encuentran confrontadas con situaciones académicas, comportamentales, culturales, recreativas y deportivas, siendo la exigencia que cada una conlleva, la oportunidad de participar para profesores, estudiantes, trabajadores de planta, egresados y todo el entorno institucional, de integrarse e interactuar, para proporcionar mayor bienestar como complemento de la educación misma.

- PROYECTO DE EDUCACION AMBIENTAL. (RECYCLING AND HEALTHY SCHOOL)

Las causas principales de los problemas ambientales son la falta de conciencia, cultura y responsabilidad social ecológica; para contrarrestar tal situación, se invita a toda la comunidad del Gimnasio a defender y conservar el medio ambiente.

No podemos continuar ignorando la problemática que hoy se presenta a nuestro alrededor y de la cual el hombre ha sido el causante, pero tampoco hay que olvidar que si es el principal destructor, también es el único que posee las capacidades de inteligencia para proteger y conservar el medio ambiente, por tal motivo es importante comprometerse para diseñar estrategias que permitan salir de la ignorancia sobre los temas ambientales, y trabajar por la correcta utilización de los recursos naturales.

Nuestra Institución no debe permanecer al margen de toda la realidad y nosotros como docentes y agentes encargados de ayudar a conservar el medio ambiente, debemos establecer una serie de actividades extracurriculares, que capaciten al estudiante para que cuide y conserve los recursos naturales. Para lo cual se pretende diseñar un proyecto ambiental cuyo propósito sea el de conservar, proteger y mejorar el medio ambiente, teniendo en cuenta los principios y fundamentos que rigen nuestra Institución Educativa y tomando como referencia la Ley General de Educación 115 de Febrero de 1994.

Por otra parte, es necesario fomentar en la comunidad educativa la práctica de hábitos saludables como la alimentación balanceada, ejercicio físico, recreación, deporte, relaciones interpersonales armoniosas; desarrollando la paz interior y el equilibrio en su entorno. Pero no basta con el medio ambiente, también hay que crear en nuestros estudiantes, con el ánimo de evitar la obesidad, el consumo de comida saludable, por consiguiente, ambos proyectos van de la mano en nuestra Institución ya que se considera que de qué sirve un ambiente sano si no hay quien pueda disfrutarlo.

- PROYECTO INSTITUCIONAL DE MEDIACIÓN ESCOLAR.

El Gimnasio Vallegrande, implementa Proyecto De Mediación Escolar, que consiste en una opción para que dentro del ambiente del colegio, la comunidad de estudiantes puedan encontrar un espacio de reflexión y análisis acerca de la forma como resuelve sus conflictos, dilemas o problemas en general.

En el **proyecto institucional de Mediación** todos participan de diferentes maneras: los padres y personal docente, en espacios de encuentros diseñados para ellos, donde tienen la posibilidad de compartir y hacer una reflexión en torno al conflicto.

Los directivos del colegio, quienes a través del Comité de Convivencia escolar participan en la generación de políticas congruentes para la implementación del Proyecto.

Los jóvenes quienes se comprometen a asumir una actitud de cambio frente a la forma como se ve en el conflicto y se actúa frente a él.

Los **mediadores** elegidos, quienes se comprometen a convertirse en facilitadores de una forma diferente de enfrentar y resolver el conflicto. Son los promotores en la comunidad frente a sus compañeros de estos espacios de comunicación y diálogos diferentes. Se espera cumplir con el objetivo planteado y el buen desarrollo del Programa de conciliación escolar.

La convivencia escolar es un pilar fundamental en la formación integral de los estudiantes, ya que les permite desarrollar habilidades sociales, emocionales y éticas necesarias para la vida en sociedad. Sin embargo, los conflictos interpersonales son inevitables en cualquier entorno educativo, y su mala gestión puede generar ambientes de hostilidad, discriminación y violencia. En este contexto, se hace imprescindible implementar un Proyecto de Mediación Escolar en el Marco del Perdón y la Reconciliación, orientado a la solución pacífica de conflictos y la restauración de relaciones afectadas.

Este proyecto se justifica en la necesidad de transformar la cultura escolar hacia una convivencia armónica, promoviendo el diálogo, la empatía y la reparación del daño. La mediación escolar basada en el perdón y la reconciliación no solo busca resolver conflictos inmediatos, sino que también fomenta el desarrollo de valores como la tolerancia, el respeto y la solidaridad, preparando a los estudiantes para afrontar diferencias de manera constructiva.

Desde una perspectiva psicoeducativa, el perdón y la reconciliación han demostrado ser herramientas eficaces para reducir la agresividad y mejorar el bienestar emocional de los estudiantes, disminuyendo la incidencia de acoso escolar y otras formas de violencia. Además, la mediación escolar fortalece el sentido de comunidad, ya que involucra a docentes, familias y estudiantes en la creación de un ambiente donde la justicia restaurativa prima sobre la represiva.

A nivel normativo, este proyecto se alinea con las directrices del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, que promueve estrategias de formación en ciudadanía y resolución de conflictos en el ámbito escolar. También responde a la necesidad de dar cumplimiento a las políticas de prevención y atención a la violencia escolar establecidas en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013. En conclusión, este proyecto es una respuesta a la urgencia de transformar las dinámicas de conflicto en oportunidades de aprendizaje y crecimiento personal, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables, pacíficos y comprometidos con la construcción de una sociedad más justa y equitativa aplicando la justicia restaurativa.

- PROYECTO INSTITUCIONAL DE CRECIMIENTO PERSONAL.

El Gimnasio Vallegrande se propone en su misión, formar personas integras promoviendo el desarrollo productivo, la creación del conocimiento científico y humanista mediado por la investigación, aplicada a la solución de problemas del entorno social, económico, político, cultural y ambiental desde los principios de libertad, servicio, ciencia y excelencia; desde esta óptica, es consciente que la adquisición de valores por parte de los y las niñas, niños y adolescentes es fundamental para definir criterios de personalidad.

Teniendo en cuenta esto, se hace necesario que los estudiantes se involucren en un proceso que toque la esfera de la integridad humana, de la capacidad de establecer relaciones interpersonales constructivas y el mejoramiento de la autoestima. Con esto se pretende fundamentalmente propiciar en los educandos la reflexión a partir de la revisión de esquemas mentales y actitudes personales, a fin de generar procesos de cambio y crecimiento personal que se reflejen en su vida cotidiana y enriquezcan su proceso de formación académica.

De conformidad con la Ley 2503 de 2025, el Gimnasio Vallegrande implementa la **Cátedra de Educación Emocional** como cátedra obligatoria en todos los niveles de formación, reconociendo

su importancia para el desarrollo integral de los estudiantes. Esta cátedra establece derechos, como el acceso de los estudiantes a una formación emocional de calidad, y deberes, como la responsabilidad de docentes y directivos en su implementación y el acompañamiento de las familias en el fortalecimiento de competencias emocionales desde el hogar. Asimismo, orienta las normas de convivencia hacia la expresión respetuosa de las emociones, la empatía y la autorregulación, integrándose al plan de estudios con una evaluación que evidencia avances en conciencia emocional, autocontrol, autonomía, competencia social y bienestar. Su desarrollo contribuye a la prevención de riesgos en salud mental y a la atención de crisis emocionales mediante protocolos de acompañamiento, al tiempo que se convierte en una herramienta fundamental para prevenir el acoso escolar y fomentar la solución pacífica de conflictos. Finalmente, dentro de los correctivos pedagógicos, se contempla la participación de los estudiantes en talleres o actividades de educación emocional como estrategia restaurativa que promueve la reflexión, el aprendizaje socioemocional y la no reincidencia en conductas contrarias a la convivencia.

- PROYECTO MODELO DE NACIONES UNIDAS MUNGV.

El Modelo de las Naciones Unidas es considerado una de las herramientas educativas más importantes para preparar jóvenes hacia un mundo más globalizado. El *GIMNASIO VALLEGRANDE* atendiendo a esa filosofía, pretende enriquecer mediante esta acción pedagógica el proceso de enseñanza-aprendizaje.

EL MUN G.V. busca que los estudiantes de las escuelas de Latino América, de nuestro país y en especial de Córdoba, aprendan a desarrollar su liderazgo dentro y fuera de su comunidad, incentivar la investigación, las negociaciones y la diplomacia.

Uno de los objetivos preponderantes del *GIMNASIO VALLEGRANDE* es brindar a los jóvenes estudiantes la posibilidad de adoptar la visión distinta de la realidad mundial, respetando las ideas de los demás e implementando proyectos de interacción, debate y representación, donde los participantes no actúan como observadores sino como protagonistas, como honorables diplomáticos que se conducen a favor y en representación de la nación previamente asignada.

Los participantes deben reunir habilidad, potencial, conocimiento en diplomacia y temas de actualidad. Estos estudiantes delegados formarán parte del Modelo de las Naciones Unidas MUN G.V.

Un joven que participa en un Modelo de las Naciones Unidas es aquel que representa un país como *delegado*, el cual simula un debate real que se realiza en este órgano de paz mundial, poniendo en práctica técnicas de negociación, oratoria, relaciones internacionales, liderazgo, entre otros.

- PROYECTO SOPER (SERVICIO DE ORIENTACION PERMANENTE).

Atendiendo al Principio Institucional “Ciencia y Estudio” eje fundamental de nuestra Institución que permite a un verdadero líder la búsqueda y la construcción del conocimiento para su bien y el de sus semejantes, se hace necesario la creación de un órgano que motive, ayude y contribuya al desarrollo de este principio para aquellos estudiantes que presenten necesidades especiales de acompañamiento académico, comportamental, afectivo, social y/o personal. Siendo así SOPER un elemento vital para el proceso y desarrollo de los estudiantes, a través de la exigencia y la convicción de su formación, buscando así en ellos el logro de nuestra filosofía Institucional.

- ESCUELA DE PADRES GIMNASIO VALLEGRANDE.

La escuela de padres del Gimnasio Vallegrande nace como una necesidad de fortalecer la formación continuada entre los padres de familia, tomando como fundamento los valores humanos que desde el inicio de nuestro colegio se han venido trabajando en toda la comunidad. Con la continuación de la escuela de padres deseamos que haya una profundización en el conocimiento de nuestros hijos, el acercamiento entre los padres de familia y el verdadero compromiso de formarnos con la ayuda de todos y teniendo en cuenta los conocimientos y actividades que cada uno de los integrantes posee.

Esta se desarrolla con base en lo ordenado en la Ley 2025 del 23 de julio de 2020.

- PROYECTO DE MOVILIDAD.

El Gimnasio Vallegrande, dando cumplimiento a la normatividad vigente está desarrollando el **Proyecto de Movilidad**, que consiste en una opción para que dentro del ambiente del colegio, los estudiantes puedan encontrar una forma adicional para la mejora del flujo no solo vehicular sino también de personas dentro de la institución lo que permitirá un mejor provecho de procesos como la entrada o salida del gimnasio.

En el **Proyecto Movilidad** docentes y estudiantes participan de diferentes maneras:

Profesores: en espacios de encuentros diseñados para ellos en el momento necesario, donde tienen la posibilidad de colaborar también con la movilidad escolar. Los jóvenes: quienes se comprometen a asumir una actitud de cambio frente a la forma como se ve y se actúa frente a la situación actual de la movilidad institucional, generando conciencia ciudadana en todos los miembros de la comunidad educativa.

- PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

A través del proyecto de Investigación se busca propiciar el espíritu investigativo de cada uno de los estudiantes del Gimnasio Vallegrande de todos los grados, para fortalecer la autonomía, creatividad e innovación en los procesos de aprendizaje, desarrollo de competencias, habilidades, uso adecuado del conocimiento científico y de los recursos que le permitan ejercer liderazgo y transformación a nivel local, regional y nacional. Generando los espacios necesarios que estimulen el inicio de procesos investigativos en cada uno de los estudiantes. Facilitando las herramientas específicas que permitan el desarrollo investigativo escolar dando a conocer la experiencia del proyecto de investigación escolar (PIE) a nivel nacional.

Cada estudiante escoge un tema de interés para su proyecto de investigación, puede estar relacionado con su proyecto de vida; este se materializa en un producto final que presentará y expondrá en **EL FESTIVAL DE LA CREATIVIDAD E INNOVACIÓN** que se realiza cada año en el marco de la semana del área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

- PROYECTO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.

En la década de los noventa comenzó a formalizarse un proceso educativo para favorecer la integración escolar de los niños con limitaciones o dificultades específicas para aprender así como de los niños con talentos excepcionales. La Constitución de 1991 abre el camino determinando derechos y oportunidades para esta población, y luego la legislación educativa empieza a preocuparse por los mecanismos necesarios que aseguren las condiciones para atenderlos con equidad, identificando con precisión el tipo de necesidades a que se refiere. Se presenta así un nuevo reto a las instituciones educativas que implica entre otras cosas la adecuación de sus recursos.

MARCO TEÓRICO.

Aunque la legislación presenta claramente definidas las Necesidades Educativas Especiales, estas “son relativas porque surgen de la dinámica que se establece entre características personales del alumno y las respuestas que recibe de su entorno educativo, cualquier niño o niña puede tenerlas, no solo el niño con discapacidad, y pueden ser temporales o permanentes”, tal como lo referencia el diccionario de psicopedagogía.com publicado en anuncios Google. Estas necesidades son un gran reto, debido a los recursos que deben ofrecerse para satisfacerlas con el fin de brindar un proceso de calidad a todos los niños.

Un alumno tiene necesidades educativas especiales cuando presenta dificultades mayores que el resto de sus compañeros para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo de acuerdo a su edad, para compensar dichas dificultades, se hace necesario implementar adaptaciones significativas de acceso y/o curriculares en varias áreas del conocimiento. No obstante, las personas con altas capacidades intelectuales también se consideran como casos NEE, ya que, en la tal situación, los contenidos curriculares en varios pueden resultar fáciles o incluso aburridos para este tipo de alumnos, incluso aburridos para este tipo de alumnos, según se explica en las referencias antes mencionadas.

El concepto de Necesidades Educativas Especiales se originó como una propuesta de

integración y normalización, para que los niños de menor gravedad con especiales dificultades del aprendizaje compartieran con el resto de compañeros en la construcción de conocimientos orientados al aula regular, –aunque necesitaran adaptaciones del currículo que pueden implicar hasta la supresión de algunos objetivos. El modelo de aula de apoyo se crea para aquellos casos que requieran una atención individualizada específica, con profesionales especialistas.

Este enfoque hace énfasis en las necesidades pedagógicas específicas, más que en categorías diagnósticas clínicas.

Atendiendo a la responsabilidad social que imprime la ley y a las oportunidades y limitaciones en los recursos humanos y materiales, el Gimnasio Vallegrande ha asumido el compromiso de prestar este servicio educativo, haciendo uso de estrategias pedagógicas, medios y lenguajes comunicativos apropiados, con flexibilidad en los requerimientos de edad y adecuando los indicadores de logros a alcanzar.

La experiencia en escuelas regulares, indica que es posible una educación integrada cuando estos niños son más pequeños, porque sus intereses son parecidos, además de contar con los apoyos apropiados de educadores y profesionales afines que intervienen en el proceso. Sin embargo, a partir de la adolescencia es necesaria una especialización en los contenidos educativos. Cabe señalar que lo anterior, no es aplicable a todos los casos.

En el caso de los infantes con algún tipo de discapacidad, se logra su integración en la sociedad enseñándoles, además de los aspectos educativos elementales, tareas básicas de la vida cotidiana y formas de relacionarse con los demás.

Los niños con estas características podrán desarrollar todo su potencial de aprendizaje y seguirán los mismos pasos de desarrollo que el resto de infantes. Sin embargo, lo harán a un ritmo distinto, sólo que lo harán más lentamente. Dependerán fundamentalmente de una familia sólida que les brinde amor y pertenencia y de profesionales de apoyo que crean primero en ellos como "seres humanos" y luego como "personas con discapacidad".

En consecuencia, podemos decir que existen niños con necesidades especiales que con una estimulación temprana adecuada, podrán acceder a programas de integración en los primeros años de escolaridad. No obstante, otros niños requieren de una mayor atención en la etapa preescolar, la cual debe continuar hasta el sitio escolar en escuelas especiales con la posibilidad de integrarse más tarde en la medida en que sea posible.

PROPOSITO INSTITUCIONAL.

EL GIMNASIO VALLEGRANDE desarrolla un proyecto a través del cual se les ofrece un ambiente propicio para la integración social, la adquisición de hábitos de autocuidado y el desarrollo de sus potencialidades en el ámbito cognoscitivo-creativo y cultural. Se contempla allí la metodología, recursos y los objetivos a alcanzar en cada caso, hasta culminar la etapa escolar con un título honorífico y con alguna orientación vocacional enfocada hacia el desarrollo de un oficio según sus talentos naturales, sus capacidades y sus limitaciones.

El Gimnasio Vallegrande promueve políticas y prácticas inclusivas que aseguran la equidad y la accesibilidad para todos los estudiantes. Atendiendo al decreto 2216 de 2022,

POR MEDIO DE LAS CUALES SE PROMUEVE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE

APRENDIZAJE” Esto incluye la eliminación de barreras físicas, académicas y sociales que puedan impedir la plena participación de cualquier miembro de nuestra comunidad educativa. Asimismo, fomentamos un ambiente de respeto mutuo y colaboración, donde todos los estudiantes puedan desarrollarse plenamente.

Para lograr esto, trabajamos en conjunto con familias, docentes, y profesionales especializados, implementando estrategias pedagógicas y apoyos necesarios que se adapten a las necesidades individuales de cada estudiante.

Además, promovemos la sensibilización y formación continua del personal docente y administrativo en temas de diversidad e inclusión, con el objetivo de garantizar un trato justo y equitativo en todos los aspectos de la vida escolar.

En nuestra institución, la inclusión no es solo un objetivo, sino un compromiso con la construcción

de una sociedad más justa, solidaria y equitativa para todos.

Nuestro compromiso con la inclusión implica:

Acceso Igualitario: Garantizar que todos los estudiantes tengan acceso equitativo a las oportunidades educativas. Esto incluye la eliminación de barreras físicas, comunicativas y actitudinales que puedan limitar la participación plena de cualquier estudiante.

Diversidad como Valor: Reconocer y celebrar la diversidad en todas sus formas. Fomentamos un ambiente donde las diferencias individuales son vistas como una riqueza que enriquece la experiencia educativa de todos.

Atención a las Necesidades Individuales: Adaptar las prácticas pedagógicas para responder a las necesidades específicas de cada estudiante. Esto incluye la implementación de ajustes razonables y el uso de recursos adecuados para apoyar el aprendizaje de todos.

Participación Activa: Promover la participación activa de todos los estudiantes en todas las actividades escolares, desde el aula hasta las actividades extracurriculares. Cada estudiante debe tener la oportunidad de contribuir y ser escuchado.

Ambiente Seguro y Respetuoso: Crear un entorno donde se fomente el respeto mutuo y se prevenga cualquier forma de discriminación, acoso o exclusión. Todos los miembros de la comunidad escolar tienen la responsabilidad de contribuir a un clima de respeto y apoyo mutuo.

Formación Continua: Proveer formación continua para el personal educativo sobre temas relacionados con la inclusión, la diversidad y la equidad. Esto garantiza que los educadores estén equipados para responder de manera efectiva a las necesidades de todos los estudiantes.

Remisión al departamento de psicorientación.

Este enfoque inclusivo no solo mejora el aprendizaje y el bienestar de los estudiantes con necesidades específicas, sino que también enriquece la experiencia educativa de toda la comunidad escolar, promoviendo valores de empatía, cooperación y justicia social. En nuestra institución, la inclusión es un compromiso que se refleja en todas nuestras acciones y decisiones, asegurando que cada estudiante tenga la oportunidad de alcanzar su máximo potencial en un entorno acogedor y comprensivo.

PROCEDIMIENTO E INSTANCIAS PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES EDUCATIVAS.

Observación: Prestar atención a cambios significativos en el comportamiento del estudiante, dificultades académicas persistentes, problemas de relación con compañeros o profesores, o señales de malestar emocional.

Conversación individual: Realiza una conversación privada con el estudiante para conocer mejor su situación y entender las razones por las que consideras necesaria una intervención psicopedagógica.

Comunicación con los padres:

Elaboración de la remisión: Redacta una carta formal dirigida al departamento de psicorientación o al psicólogo escolar

Revisión de Diagnóstico: Comprender a fondo el diagnóstico o las necesidades específicas del estudiante. Esto incluye leer informes médicos, psicológicos o pedagógicos.

Explicación: Explica de manera clara y concisa los motivos de la remisión, los beneficios del PIAR y/o plan de acompañamiento según el caso y cómo este proceso puede ayudar al estudiante a mejorar su bienestar y desempeño académico.

Monitoreo y Evaluación

Seguimiento Regular: Realizar evaluaciones continuas para medir el progreso del estudiante en las diferentes áreas.

Atención al estudiante: Atención por parte del departamento de psicorientación cada 15 días.

Registro de Avances: Documentar los progresos y desafíos del estudiante, ajustando el PEI según sea necesario.

Reuniones Periódicas: Organizar reuniones con padres, docentes, y especialistas para revisar el progreso y hacer ajustes en el PEI.

Confidencialidad: Respeta la confidencialidad de la información del estudiante y de su familia.

PARAGRAFO: Establecer un diagnóstico inicial y un informe final con todos los docentes que intervienen en el caso, debe tenerse en cuenta que si el estudiante viene de otras institución con diagnóstico el departamento de psicorientación debe solicitar una reunión con el orientador de grupo para informar sobre la situación y planificar las estrategias para hacer los ajustes y planes de acompañamiento al estudiante.

- DE LOS ESTUDIANTES MENORES DE 18 AÑOS, QUE REQUIEREN APOYO ACADÉMICO ESPECIAL POR ENFERMEDAD. Decreto 1470/2013.

Son beneficiarios del presente Decreto, la población menor de 18 años matriculada en un establecimiento educativo en los niveles de preescolar, básica y media que se encuentre en Instituciones Prestadoras de Salud o aulas hospitalarias públicas o privadas en alguna de las condiciones determinadas en el artículo 2º de la Ley 1388 de 2010.

El Apoyo Académico Especial, constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, o tratamiento y consecuencias de la enfermedad, se encuentren en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o Aulas Hospitalarias Públicas o Privadas y no pueden asistir de manera regular al establecimiento educativo.

Para la implementación de este apoyo académico especial por enfermedad se debe tener en cuenta:

- El apoyo psicológico estará a cargo del departamento de psicorientación quien activará la ruta de atención requerida para el caso.
- El apoyo a nivel académico estará a cargo de la dirección académica en compañía con dirección de convivencia, quienes orientarán la flexibilidad curricular que se requiera según el caso.
- Los padres de familia están en la obligación de informar de la enfermedad del estudiante y acompañar el desarrollo de los planes de apoyo tanto psicológico como académico y brindar todo el soporte económico que dichos ajustes requieran.

CAPITULO VIII

DERECHO DE PETICIÓN.

La familia o acudiente de los estudiantes o un egresado de la Institución podrán consultar los documentos que reposen en las oficinas del Gimnasio y tendrán derecho a que se les expidan copias de los mismos, siempre que dicho documento no tenga el carácter de reservado, contenga información estrictamente de quien lo solicita y que no tenga relación con un tercero.

Dicha petición se deberá presentar por escrito con la inclusión de:

A quien va dirigido.

Nombres y apellidos completos del estudiante y del padre de familia y/o acudiente si es el caso con la indicación del documento de identidad.

Dirección de correspondencia.

Objeto de la petición.

Las razones en que se apoya.

La relación de documentos que aporta.

El grado en donde se encuentra el estudiante.

La firma de peticionario.

Dicho derecho deberá ser presentado por el padre de familia y/o acudiente que figure como responsable del menor en nuestros archivos o por el alumno o ex alumno si es mayor de edad.

Cuando una petición no se acompañe de los documentos o informaciones necesarios, en el

acto de recibo se le indicará al peticionario lo que falte; si insiste en que se le radique se le recibirá la petición dejando constancia expresa de las advertencias que le fueren hechas.

Las peticiones se resolverán o contestarán dentro de los (15) quince días hábiles siguientes a la fecha en la que se recibió. Cuando no fuera posible resolver o contestar la petición en dicho plazo, se deberá informar al interesado explicando los motivos de la demora y señalando a la vez la fecha en que se resolverá o dará respuesta.

El derecho de petición incluye el de formular consultas escritas o verbales en relación con las materias de competencia de la Institución y sin perjuicio de lo que dispongan las normas especiales.

Estas consultas deberán tramitarse con economía, calidad, eficacia, e imparcialidad y resolverse en un plazo máximo de (30) treinta días hábiles.

La respuesta en estos casos no comprometerá la responsabilidad del Gimnasio ni será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

CAPITULO IX

CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES.

Al momento de matricular a un menor en el Gimnasio, el padre de familia adquiere no sólo un compromiso Académico sino que a la vez adquiere un compromiso económico que está basado en el “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS”. Dicho compromiso consiste en el pago de matrícula, pensiones (los primeros cinco días del mes), otros cobros y otros cobros periódicos (si accedió a ellos). El incumplimiento en el pago de algunos de los valores mencionados anteriormente, genera el cobro de una sanción moratoria y la iniciación del trámite correspondiente y que ha sido adoptado por el Gimnasio que va desde la firma del compromiso (cobro pre – jurídico) hasta el cobro coactivo de la deuda (Proceso Ejecutivo), todo este trámite se realiza sin perjuicio de la educación del menor. El cobro incluye dos momentos:

1. COBRO PRE - JURÍDICO: En esta instancia el padre de familia que presente algún incumplimiento en el pago de algún valor pendiente es citado directamente por la Institución siguiendo el trámite que a continuación se describe:

- 1.1. Se le envía al padre de familia recibo de pago.
- 1.2. Si no cancela se le cita mediante llamada telefónica.
- 1.3. Si no asiste se le envía carta (EN SOBRE CERRADO QUE SE ENVIARÁ CON SU HIJO O ACUDIDO) hasta por tres oportunidades. De no asistir a alguna de estas citas se enviará inmediatamente su obligación al abogado del Gimnasio quien realizará los trámites legales pertinentes.
- 1.4. Si asiste, se le solicitará la cancelación de la deuda.
- 1.5. Si el padre solicita un acuerdo de pago, se le solicitará un abono del 50% de la deuda y se realizará un acuerdo escrito que contendrá unos plazos para su cumplimiento y dichos plazos no podrán ser superiores al término que falte para concluir el año lectivo.
- 1.6. Dicho acuerdo se garantizará mediante título valor y su cumplimiento será verificado periódicamente. De ser la deuda superior a los \$2.000.000, dicho título valor deberá ser soportado con un fiador con capacidad de pago para asumir la deuda.
- 1.7. Cuando se presenten incumplimientos en los acuerdos se harán llamadas telefónicas invitando a los padres de familia y/o acudientes a ponerse al día. De seguir presentando incumplimientos se enviarán comunicaciones escritas (EN SOBRE CERRADO QUE SE ENVIARÁ CON SU HIJO O ACUDIDO). De cumplir con dicho acuerdo se le permitirá al estudiante permanecer en el aula de clases pero con la salvedad de que si al final de año el padre no está al día con el pago, el estudiante no podrá ser recibido para el año siguiente, de dicha situación se avisará al padre de familia con la debida anticipación mediante escrito (EN SOBRE CERRADO QUE SE ENVIARÁ CON SU HIJO O ACUDIDO).
- 1.8. Si el padre de familia presenta algún incumplimiento en el acuerdo de pago dará el derecho a la Institución a pasar la deuda y los títulos valores que la respaldan al abogado correspondiente.

2. COBRO JURÍDICO: El cobro jurídico tiene el siguiente procedimiento:

- 2.1. Se pasan los documentos al abogado quien ubicará al padre de familia con el fin de que se actualice con la deuda para lo cual no podrá realizar un nuevo acuerdo ya que hubo incumplimiento previo. De quedar al día nuevamente, se enviará la cuenta al

Gimnasio, pero de existir incumplimiento, nuevamente el abogado citará al padre de familia y/o acudiente o a quien respalde la deuda para que haga el reconocimiento del respectivo título.

2.2. De no existir reconocimiento se realizarán los trámites de ley y una vez reconocido el título se iniciará el respectivo proceso hasta su terminación y consecución del pago de lo debido.

NOTA: EL MISMO TRÁMITE SE APLICARÁ PARA LOS EGRESADOS QUE TENGAN DEUDAS CON EL GIMNASIO. ESTO DE ACUERDO A LO ORDENADO EN LA LEY Y LA JURISPRUDENCIA.

SOBRE EL PARTICULAR HA DICHO EN REITERADAS OCASIONES LA CORTE:

La Corte Constitucional, en sentencias T-612 de 1992 y T-425 de 1993, ha sostenido que cuando una persona es admitida por una Institución Educativa de carácter particular, a través del acto de la matrícula se constituye un vínculo contractual en virtud del cual el educando adquiere el derecho de recibir la ilustración y educación correspondiente a un determinado grado, sometiéndose a los reglamentos y estatutos académicos y disciplinarios del colegio, a cambio del pago de las sumas que el plantel tiene establecidas como remuneración por el servicio que presta, garantizándose el Derecho a la Educación y al mismo tiempo a la intangibilidad del derecho del colegio al cobro de la deudas por concepto de mensualidades, a través de los procesos judiciales correspondientes.

“NINGUN ESTUDIANTE QUE TENGA SALDO PENDIENTE CON LA INSTITUCIÓN PODRÁ SER MATRICULADO EL AÑO SIGUIENTE HASTA QUE NO SE ENCUENTRE A PAZ Y SALVO CON EL SALDO”.

El derecho a la Educación implica la responsabilidad de los padres de sufragar lo correspondiente a la educación de sus hijos e hijas de manera circunferencial, más aún cuando son los mismos padres quienes han escogido una determinada educación privada para sus hijos e hijas.

Ha dicho la Corte Constitucional en sentencia SU 624/99: “si hay aprovechamiento grave y escandaloso de la jurisprudencia constitucional, por parte de padres con “cultura del no pago” hay una captación no adecuada de la jurisprudencia y la tutela no prosperaría porque habría una errónea inteligencia de un hecho que es importante para la decisión: que por educación se entiende no solo la enseñanza en un colegio, sino el ejemplo que la propia familia da.

La educación no es un proceso aislado, es sistemático y un antívalor o la mala fe no puede ser nunca base para invocar la protección de un derecho. Se deslegitima quien invoca el derecho con base en el abuso y en el desconocimiento del derecho del otro. Por lo tanto, en estas circunstancias en que el padre si puede pagar pero no lo hace, no se puede exigir mediante tutela, la entrega de notas.

El deber de respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios (CP art. 95.1) no puede ni debe ser desconocido por ninguna persona.

De todo lo anterior se puede concluir que ningún parente de familia puede evadir su responsabilidad de cumplir con el pago en el colegio de su hijo y que las Instituciones Educativas están en la plena libertad de buscar fórmulas para lograr el pago de dichas obligaciones.”

Si finalizando el año se encuentra que existe algún estudiante en mora del pago de matrículas y/o pensiones del año en curso o de años anteriores, se le enviará un comunicado las familias informándoles que de no ponerse al día de forma inmediata con las pensiones y/o matrícula de su hijo, éste no tendrá cupo para el año siguiente, esta decisión no es de carácter sancionatorio.

Por último el Gimnasio podrá expedir certificados de estudio de estudiantes morosos solo cuando haya un compromiso formal y un abono de mínimo el 50% de la deuda por parte del parente de familia y/o acudiente para pagar la deuda contraída por la prestación del servicio público educativo de naturaleza privada.

Si bien la Corte había sostenido en ocasiones anteriores la prohibición de retener notas en caso de deudas por concepto de matrículas, en la sentencia SU-624 de 1999 se consideró necesario modular esa posición jurisprudencial teniendo en cuenta la cultura del no pago en la que estaban incurriendo varios padres de familia. Al respecto se dijo en la sentencia de unificación:

“Si el niño ha sido matriculado en un colegio privado y durante el año lectivo ha surgido un hecho que afecte económicamente los proveedores de la familia (pérdida del empleo, enfermedad grave, quiebra de la empresa, etc.) es razonable que el no pago oportuno de las

pensiones no puede ser invocado por el colegio para no entregar las notas. Ante esta imposibilidad sobreviniente que impide el pago, surge para el solicitante de la tutela el deber de aclararle y probarle al juez constitucional la circunstancia que impide el pago oportuno (que no es confesión de parte, ni prueba que lo perjudique en otros espacios) y que se den los pasos necesarios para cancelar lo debido (como sería por ejemplo acudir al ICETEX para obtener préstamo)."

CAPITULO X

EL GOBIERNO ESCOLAR Y LOS ORGANOS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL.

1. EL GOBIERNO ESCOLAR.

Todos los establecimientos educativos deberán conformar el gobierno escolar para la participación democrática de todos los miembros de la comunidad educativa, según lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley 115 8 de febrero de 1994 y el Capítulo IV del Decreto 1860 de 1994. De acuerdo con lo anterior, el Gobierno Escolar del Gimnasio Vallegrande está constituido por:

El Rector (a).

El Consejo Directivo.

El Consejo Académico.

El Comité de Convivencia Escolar.

1.1. El Rector: Encargado de dirigir los procesos pedagógicos y administrativos de la Institución.

1.2. El Consejo Directivo: Conformado por:

El Rector.

Representantes del personal docente

Representantes de los padres de familia.

Representante de la comunidad de estudiantes matriculados que cursa grado once.

Representante sector productivo.

Representante de los ex estudiantes.

Dentro de los sesenta primeros días siguientes a la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrará en ejercicio de sus funciones. Las decisiones del Consejo Directivo se tomarán por mayoría simple de quienes lo conforman.

1.3. El Consejo Académico: Está integrado por el rector quien lo preside, los directivos, y un representante del personal docente por cada área definida en el plan de estudios. Su elección se hace en Asamblea de personal docente.

FUNCIONES:

- Servir de órgano consultor al consejo directivo en la revisión de la propuesta del P.E.I.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual o mensual.
- Integrar los Consejos de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción; asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

1.4. El Comité de Convivencia Escolar:

a. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Comité de Convivencia estará conformado por:

- El rector del Colegio, quien presidirá el comité.
- El personero estudiantil.
- Un representante del personal docente con función de orientación.
- El director de sección.
- El presidente del consejo de padres de familia.

- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) representante del personal docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
 - Un representante de Psicoorientación.
 - El Director de Convivencia.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

b. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre personal docente y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre Personal docente
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Colegio.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013 y en este Manual, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El Comité de Convivencia Escolar es una instancia del gobierno escolar que tiene como objetivo central apoyar la toma de decisiones en asuntos disciplinarios y servir de órgano consultor para el diseño de políticas disciplinarias orientadas a la formación de la autonomía de la comunidad de estudiantes matriculados y a la convivencia pacífica de la comunidad educativa. Igualmente, tendrá las competencias que le asignan la Ley 1620 de 2013 y las que se señalan en este Manual de Convivencia.

c. Otras Funciones: Además de las competencias que le asigna la Ley 1620 de 2013 y las que se señalan en este Manual de Convivencia, este comité debe:

- a. Evaluar constantemente el comportamiento disciplinario de los estudiantes y dar orientación sobre los procesos disciplinarios de los estudiantes para garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones, dar solución a los conflictos a través de

diálogos y consolidar un espíritu democrático.

b. Estudiar los casos de indisciplina y recomendar las acciones disciplinarias de acuerdo con el Manual de Convivencia.

c. Servir de instancia orientadora y de apoyo, para estimular y garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos, la convivencia pacífica, la solución de conflictos por la vía del diálogo, la conciliación o el correctivo cuando la situación lo ameriten, y la consolidación del espíritu democrático y participativo en todos los miembros de la comunidad, de modo que se asegure un ambiente favorable para la formación del educando.

2. ORGANOS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL.

DEMOCRACIA EN LA ESCUELA.

La democracia en la escuela es un valor social que hay que promover decididamente con todas sus consecuencias. Las Instituciones Educativas deben desarrollar una cultura democrática global que implique a todos sus miembros (estudiantes, docentes, madres, padres y personal no docente) y abarque todos sus ámbitos (pedagógico, organizativo, de gestión, etc.).

La democracia se aprende. Por ello la escuela debe promover actividades que estimulen la participación de los diferentes colectivos en la toma de decisiones, el debate constructivo, el ejercicio de libertades, el cumplimiento de normas, etc. Los estudiantes son personas portadoras de conocimientos, experiencias e intereses. Una enseñanza democrática, por tanto, no puede ser concebida como mero “adoctrinamiento” curricular sino como un proceso guiado de participación responsable. Conscientes de esta verdad, el Gimnasio Vallegrande pone en práctica cada año su proyecto de participación democrática a través de la elección del gobierno escolar y demás órganos de participación institucional.

Proceso de elecciones.

Son los pasos a través de los cuales expresamos nuestro criterio, decisión u opinión. Es el mecanismo a través del cual elegimos o somos elegidos, es por esto que el voto es mas que un Derecho, un deber ciudadano.

«El voto es un derecho y un deber (C.N.) La comunidad de estudiantes deben ejercer el derecho al sufragio, participando en las elecciones para hacer parte del gobierno escolar de la Institución. El estudiante votará secretamente en cada mesa de votación.»

La comunidad de estudiantes que eligen los miembros del gobierno escolar (Personero y representante del consejo), imponen por mandato al elegido y el programa que presentó al inscribirse como candidato.

Procedimiento para las elecciones vallegrandistas:

- El Gimnasio en cabeza del Rector deberá convocar en una fecha dentro de las primeras semanas del calendario académico a todos los estudiantes aspirantes a una candidatura.
- Elección del aspirante por curso y elaboración de propuestas en conjunto con sus compañeros y orientador.
- Las propuestas y proyectos de aspirantes a personero y consejo estudiantil deben versar sobre acciones que inculquen sentido de pertenencia en los estudiantes por la Institución y sobre acciones que permitan y desarrolle el cumplimiento del Manual de Convivencia. Estas propuestas y proyectos no deben manejar presupuesto que incluya costos para terceros, para los miembros de la comunidad vallegrandista, ni para la Institución. No deben ir en contra de la Constitución Política de Colombia, las leyes, del Manual de Convivencia ni del PEI. No se podrán plantear actividades que incluyan movilizar todo el Gimnasio o afectar su presupuesto. Deben ser **revisadas y aprobadas**, previo a ser presentadas, por los docentes del equipo técnico de Ciencias Sociales en compañía de la Dirección de Convivencia. Si la propuesta presenta errores y se deben hacer correcciones, el equipo hará la devolución del mismo a los interesados para que hagan lo pertinente y una vez corregido se podrá continuar con el siguiente paso.
- Una vez aprobada la propuesta, se hará la entrega formal de hojas de vida con propuestas incluidas, al coordinador de grado (y este es el encargado de entregar al equipo técnico de ciencias sociales y Dirección de Convivencia). Si se encuentra que el aspirante no hizo las correcciones, habiéndose solicitado que se hiciera, este quedará eliminado automáticamente de la lista de candidatos.
- Inician las campañas en forma, publicidad y presentación de propuestas por grados, (los

aspirantes a personería se presentan en las reuniones de grado), dirige el coordinador de grado, el personal docente del área de sociales de este mismo y Dirección de Convivencia.

- Presentación de aspirantes a consejo y a personería en la formación general.
- Campañas.
- Gran debate de aspirantes a personería y cierre de campañas, en la formación general.
- Recolección de publicidad.
- Elecciones a través de voto secreto.

Nota: El día de las elecciones como es tradición en el Gimnasio Vallegrande, hay clases normalmente, el sistema es electrónico, los estudiantes acuden a votar con el Personal docente que los acompaña.

Los representantes al consejo de estudiantes, personero o representante al consejo directivo deben tener buen rendimiento académico, buena disciplina y recibir la orientación del personal docente del área de sociales y directores de grupo.

2.1. EL CONSEJO ESTUDIANTIL: Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está conformado por un representante de cada uno de los grados del Gimnasio Vallegrande. La elección de cada uno de los representantes debe hacerse por voto secreto.

2.1.1. Requisitos:

Tener por lo menos tres años consecutivos de ser estudiante Vallegrandista.

Haber conservado buena disciplina y conducta.

Excelencia o 1er puesto académico.

Ejercer un liderazgo positivo.

2.1.2. Funciones:

Darse su propia organización interna.

Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

Los representantes de cada salón, candidatos al Consejo de estudiantes quedarán asignados como delegados de su salón a reuniones y actividades que requieran de ellos.

Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

2.2. EL PERSONERO DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES

MATRICULADOS: En todos los establecimientos educativos el (la) personero (a) de la comunidad de estudiantes matriculados será un(a) estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución, encargado(a) de promover el ejercicio de los deberes y derechos de la comunidad de estudiantes matriculados consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Será elegido(a) por voto secreto en una jornada estipulada en el cronograma de actividades de la Institución.

2.2.1. Los requisitos para este cargo son:

Ser miembro activo de la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio, comprometido e identificado con la Filosofía del Colegio y el Manual de Convivencia.

Tener cualidades de liderazgo que le permitan analizar, conocer y ejercer públicamente sus funciones.

Llevar mínimo cuatro (4) años consecutivos en el Colegio.

Haberse destacado por su excelente desempeño académico y comportamiento escolar.

Gozar de buenas relaciones humanas.

Ser estudiante de último grado.

Presentar un proyecto factible de realización en el desempeño del cargo.

2.2.2. Funciones del personero:

Tendrá como función recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y los que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de sus obligaciones presentando solicitudes respetuosas ante la Directiva del Gimnasio como también apelar ante el Consejo Directivo, las determinaciones tomadas por este y asesorarlo en el cumplimiento de su representación. (Artículo 20 Decreto 1860 de 1994).

Promover y vigilar el cumplimiento de los derechos y deberes de la comunidad de estudiantes matriculados.

Presentar ante el Consejo Directivo las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos y hacer cumplir los deberes.

Difundir el conocimiento del Manual de Convivencia.

Ejercer bien sus derechos como persona y estudiante, siendo el primero en dar ejemplo.

Desarrollar el proyecto propuesto al inscribirse como candidato.

Promover acciones que motiven a sus compañeros a ser mejores cada día.

Motivar en sus compañeros el sentido de pertenencia por la Institución.

2.3. REPRESENTANTE DEL SALÓN: Es el estudiante responsable del cumplimiento de los deberes de sus compañeros de clase y del orden y el aseo del mismo. Este será elegido por votación dentro de cada aula de clase y ganará el que tenga mayor votación.

2.3.1. Requisitos:

Pertenecer al salón del cual aspira ser representante.

2.3.2. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE SALÓN:

Trabajar para que sus propuestas sean realidad.

Motivar a sus compañeros para el buen comportamiento y la formación académica.

Ser un medio positivo entre la comunidad de estudiantes y el personal docente y/o directivo.

Ser un buen conciliador en dificultades que se presenten entre sus compañeros.

Asistir con propuestas a las reuniones acordadas por el Consejo y por las Directivas.

2.4. CAUSALES DE REVOCATORIA DEL CARGO.

El Personero (a) de la Institución, los representantes al Consejo Estudiantil y los (as) Estudiantes que formen parte de los distintos cuerpos colegiados en donde se necesite su participación pueden ser revocados por los siguientes motivos:

- Incumplimiento manifiesto de sus deberes como estudiante.
- No cumplir con sus funciones.
- Tanto para el personero estudiantil como para el estudiante representante al Consejo Estudiantil, en caso de presentarse un hecho que vaya en contra de lo estipulado en el Manual de Convivencia o que atente contra las buenas costumbres y afecte la buena marcha de la Institución, se reunirá el Consejo Estudiantil con el Consejo Académico, escucharán al estudiante en cuestión, analizarán el caso, y si es necesario harán la revocatoria del mandato y elegirán a quien le seguía en la votación hecha en la jornada de elección, esta revocatoria operará sin perjuicio de las acciones correctivas a que se haga acreedor el estudiante por haber cometido una falta, previa la aplicación del debido proceso.
- Con la presentación ante la Rectoría de un listado de firmas que represente al menos la tercera parte de los (as) estudiantes posibles firmantes, quienes consideren que la labor realizada por su representante o Personero (a) no es la ideal, manifestando con argumentos y hechos concretos su inconformidad, verificando el contenido de la solicitud, la Rectoría tomará la decisión de reemplazar al Estudiante.
- En caso de que sea revocado el Personero (a) el Consejo Estudiantil presentará al Comité de Convivencia tres (3) candidatos que cumplan con los requisitos anteriormente expuestos. Luego de esta presentación por escrito, el Comité tendrá la responsabilidad de elegir entre ellos el sucesor o rechazar la terna presentada.

2.5. EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Rector promoverá la constitución de EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA, para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, y suministrar los espacios de apoyo logístico para el desarrollo de sus actividades.

Las funciones que El Consejo de Padres acuerde, deberán:

2.5.1. Brindar apoyo a la gestión educativa del Gimnasio.

2.5.2. Promover programas de formación de padres y madres de familia, para cumplir adecuadamente la labor educativa que les corresponde.

2.5.3. Designar dos representantes ante el Consejo Directivo.

2.5.4. Darse su propio reglamento.

La Rectoría deberá convocar a asamblea general de padres de familia por grupo dentro de los primeros treinta días calendario siguientes a la iniciación de clases, donde podrán postularse los padres de familia que deseen ser representantes de su grupo. La persona que deseé postularse deberá tener por lo menos tres años consecutivos de ser padres de familia Vallegrandista, si varios padres de familia se postulan se hará votación para escoger un representante de ese grupo. Los representantes escogidos deberán asistir a la primera asamblea de consejo de padres donde se hará la votación para escoger al representante por grado, ganará el padre de familia que cumpla el requisito aquí establecido y que haya obtenido la mayoría de votos entre los presentes. El padre de familia que obtenga la mayor votación por grado, tendrá voz y voto en la asamblea general de delegados del consejo de padres.

2.6. ASAMBLEA DE EGRESADOS.

La oficina de los Egresados Vallegrandistas que tiene como objetivo buscar y estrechar los lazos de unión entre ellos y la Institución donde se podrá encontrar la mayor información básica sobre el devenir histórico y marcando los nuevos senderos del énfasis de la Institución y profundización académica; así como también las fortalezas y debilidades presentadas en cada uno de los egresados.

En esta oficina tendremos un formulario que será directamente actualizado por los egresados, éste a la vez servirá para tener información de su ubicación y fortalecer el trabajo que la oficina desea realizar con ellos en el momento en que lo considere necesario, además de conocer sus expectativas, deseos, sugerencias e ideas.

2.6.1. SERVICIOS OFICINA DEL EGRESADO.

Actualización de nuestra base de datos de egresados.

Atención personalizada en las instalaciones del Gimnasio.

Realización del boletín Contacto Vallegrandista.

Colaboración con la organización de eventos para egresados anualmente.

Apoyo a la Institución en actividades de carácter académico profesional y cultural para los egresados.

Envío de notas de felicitación a nuestros egresados destacados como reconocimiento al continuo desarrollo de la excelencia profesional en su medio.

Atención del correo electrónico de los egresados.

2.6.2. EGRESADOS DESTACADOS. Los egresados del Gimnasio que se destaque a nivel local, nacional y/o internacional, en cualquiera de los siguientes ámbitos: político, cultural, académico, deportivo, espiritual, empresarial, científico; se harán merecedores del máximo reconocimiento otorgado por el Gimnasio, LA ORDEN VALLEGRANDISTA, de la cual se hará entrega a través de un acto especial preferiblemente en la Ceremonia de Graduación de los estudiantes de grado 11°.

CAPITULO XI

FUNCIONAMIENTO Y OPERACIONES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS.

El Gimnasio Vallegrande para estimular el libre pensamiento y la libre expresión de sus estudiantes utiliza la revista VIDA, el periódico FARPER, el boletín informativo BITÁCORA, y la emisora escolar FARO. El GIMNASIO VALLEGRANDE tiene unos canales de comunicación institucionales a través de los cuales establece comunicación permanente con los padres de familia y/o acudientes y con los estudiantes, estos son: SIIWEB, formatos de citación, agenda de crecimiento personal, teléfono que pertenezca a la Institución, grupos de WhatsApp de ORIENTACIONES ACADÉMICAS y/o personalmente. Es deber de las familias el uso de la SIIWEB Institucional, la familia deberá mantenerse en constante comunicación con la Institución a través de nuestra plataforma de la información académica y comportamental de su hijo, hija o acudido. Esta herramienta es de uso obligatorio para todos y cada uno de los miembros de las familias del Gimnasio. La familia deberá consultar en forma regular el programa de calificaciones electrónicas del Colegio para mantenerse informado sobre el progreso académico de su hijo, hija o acudido.

CAPITULO XII

PROCESO DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, REPROBACIÓN Y ESCALA DE VALORACIÓN.

El Gimnasio Vallegrande en su proceso de gestión de Formación y en su procedimiento de planeación y Prestación del servicio, ha establecido un sistema de evaluación en concordancia con el Decreto 1290 de abril 16/2009.

A continuación esbozamos aspectos pertinentes que se deben conocer tanto del Decreto 1290 de 2009 y de nuestro sistema de evaluación.

1. FUNDAMENTOS LEGALES:

Son fundamentos legales para la evaluación:

- El artículo 96 de la Ley 115 de 1994 que dice: “El reglamento interno de la institución establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel”.
- Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.
- La Resolución No 4143.0.21.6230 de agosto 22 de 2016: “Bases curriculares para la educación inicial y el preescolar (MEN, 2017)”.
- Decreto 1075 de mayo 26 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Los fallos de la Corte Constitucional en las cuales se expresa: “El derecho a la Educación no se vulnera por la pérdida del año”. “Recibir una nota sobre el desempeño reprobable del estudiante en lo académico no es violar el derecho a la educación; el problema es no seguir el debido proceso con el estudiante”.
 - ✓ Sentencia: T-439 del 12 de octubre de 1993.
 - ✓ Sentencia: T-092 del 3 de marzo de 1994.
 - ✓ Sentencia: T-316 de julio 12 de 1994.
 - ✓ Sentencia: T-569 del 7 de diciembre de 1994.

2. PROPOSITOS DE LA EVALUACIÓN PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE EDUCANDOS:

- 2.1.** Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 2.2.** Proporcionar información fundamental para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante y con la implementación de las competencias necesarias para el siglo XXI.
 - 2.2.1.** Rescatar el respeto por la vida personal, social, por los valores y derechos humanos y comunitarios.
 - 2.2.2.** Valorar y promover la participación ciudadana.
 - 2.2.3.** Respetar la ley, la patria, sus símbolos, la idiosincrasia y la cultura colombiana.
 - 2.2.4.** Desarrollar la capacidad intelectiva, ciencia, tecnología y las artes.
 - 2.2.5.** Respetar la cultura e identidad nacional y a sus etnias.
 - 2.2.6.** Estimular y promover la investigación, creatividad e innovación buscando un aprendizaje profundo.
 - 2.2.7.** Crear y fomentar la conciencia ciudadana y ambiental, la solidaridad y la apertura e integración.
 - 2.2.8.** Desarrollar el juicio crítico, la capacidad de análisis y síntesis.
 - 2.2.9.** Conservar, proteger y mejorar el ambiente y sus recursos.
 - 2.2.10.** Promover el emprendimiento dirigido hacia la práctica laboral.
 - 2.2.11.** Promover y preservar la salud física y mental, la higiene personal y comunitaria.
 - 2.2.12.** Desarrollar habilidades a través de la tecnología y la robótica.
 - 2.2.13.** Desarrollar habilidades comunicativas en el idioma inglés.
- 2.3.** Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en

su proceso formativo.

2.4. Determinar la promoción de estudiantes.

2.5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

2.6. Encargo social: formar líderes capaces de transformar sus comunidades desde diferentes ámbitos, aplicando la filosofía institucional: "Soy el mejor para bien de los demás"

3. DISPOSICIONES PEDAGÓGICAS SOBRE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES.

El Decreto 1290, art. 1 - numeral 3, art. 4 - numeral 4 y art. 5, establece "tanto en la formación como en la evaluación por competencias se trata de lograr que los estudiantes desarrollen y puedan utilizar ciertas habilidades para algunos desempeños específicos". Para conseguir esto y ser hábil en el desempeño de una tarea, es preciso contar con la capacidad y potencial necesario en el dominio de procedimientos que le permitan al estudiante tener éxito de forma habitual, en su realización.

Siendo así, la evaluación no es un sistema de medición, ni control del rendimiento académico de los educandos, es un acto educativo; es decir, un proceso de acompañamiento reflexivo (crítico-creativo) al educando en sus procesos de formación y aprendizaje, tal como lo define Rojas (1989): ..."Evaluar es permitir a las personas y a los grupos valorar, asignar significado, ubicar en un campo de significación y emitir juicios sobre los procesos de los que son protagonistas, que permitan identificar el rumbo de las instituciones, grupos e individuos y construir su historia, esto es, ubicar el momento por el que están pasando, sus posibilidades, limitaciones y alternativas".

Al realizar actividades y tareas, el estudiante demuestra todas sus habilidades y/o destrezas, es decir, sus competencias. Por tal razón, hoy día, existe un amplio consenso en que se debe educar en competencias y garantizar, por medio de la educación, que los estudiantes sean competentes en su desarrollo profesional futuro.

El concepto de competencia incluye conocimientos, procedimientos y actitudes (saber, saber hacer, saber ser) relacionados con la práctica profesional y el desempeño laboral, que permiten actuar con eficacia (ser capaz de encontrar y aplicar la mejor solución posible) en distintas situaciones y contextos.

Cuando el estudiante se ve enfrentado a dar soluciones y no respuestas puntuales es cuando despliega sus capacidades, utilizando conocimientos, creencias, deseos, actitudes y habilidades en su actuar.

Para el MEN, **las competencias** son el conjunto de conocimientos, capacidades habilidades, actitudes, valores y disposición emocional y motriz que se entrelazan, para actuar de manera solvente en el medio y enfrentar situaciones novedosas y cotidianas de manera creativa.

El estudiante demuestra a través de su desempeño, el alcance de sus competencias; se entiende por **desempeño** al "proceso que lleva a cabo el estudiante y que lo conduce a la observación, comparación, clasificación, a hacer preguntas, a dar explicaciones, a buscar nueva información, a relacionar lo conocido con lo nuevo, a plantear hipótesis, a experimentar, a hacer inferencias y a encontrar diferentes maneras para enfrentar una situación o resolver un problema".

Las 3 características principales de las competencias:

Existen tres elementos que caracterizan las competencias y que se deben tener siempre en cuenta en la acción docente, según Cano (2008):

- Articulan conocimiento conceptual, procedimental y actitudinal. Ser competente implica saber seleccionar en cada situación y contexto el conocimiento que resulta

pertinente en ese momento con tal de resolver el problema o reto en cuestión.

- Las competencias deben desarrollarse con formación inicial, permanente y con experiencia a lo largo de la vida.
- Suponen acción reflexiva y mejora permanente. El hecho de tener una dimensión aplicada (la capacidad de transferir conocimientos, actitudes y habilidades a situaciones prácticas para resolvérlas eficazmente) no implica la repetición mecánica de ciertas pautas de actuación. Al contrario, para ser competente es imprescindible reflexionar sobre el procedimiento seguido y los resultados obtenidos, para reorientar y mejorar siempre las siguientes acciones.

El trabajo pedagógico basado en el desarrollo de competencias supone la preparación y apertura del docente hacia una metodología activa - participativa, una enseñanza que promueva el aprendizaje significativo y valores fundamentales como la autonomía, responsabilidad, respeto, comunicación asertiva y resolución de situaciones; muy de la mano con lo establecido en nuestro Modelo Pedagógico Contemporáneo con enfoque en liderazgo social.

4. PROPOSITOS DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE, SEGÚN EL DECRETO 1290 DE ABRIL DE 2009

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilo de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

5. OBJETO DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SEGÚN EL DECRETO 1290 DE ABRIL DE 2009

Reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

5.1. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- ✓ Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales. Ser evaluado conforme al diagnóstico específico, la valoración pedagógica, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repetición y el riesgo de deserción escolar en el caso del estudiante con discapacidad.
- ✓ Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- ✓ Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto de dichos resultados.
- ✓ Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje. (Decreto 1075 de 2015)

5.2. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- ✓ Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos para cada período académico:
 - Planes de clase (actividades, tareas, trabajos, producción escolar)
 - Planes de revisión.
 - Planes de nivelación.

- d. Planes de profundización.
- e. Evaluaciones quincenales.
- f. Evaluaciones acumulativas.
- g. Proyectos escolares.
- ✓ Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades. (Decreto 1075 de 2015)

5.3. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- ✓ Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- ✓ Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- ✓ Recibir los informes periódicos de evaluación.
- ✓ Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Decreto 1075 de 2015)

5.4. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- ✓ Participar, a través de las instancias del Gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- ✓ Dar a conocer al departamento de psicología, el diagnóstico específico de su hijo, en caso tal que éste evidencie alguna discapacidad.
- ✓ Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- ✓ Respaldar el proceso evaluativo y formativo de su hijo brindando las herramientas necesarias para este fin y que son solicitadas por el Gimnasio desde principio del año escolar.
- ✓ Analizar los informes periódicos de evaluación. (Decreto 1075 de 2015)

6. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Se asume como criterios de evaluación institucional:

a. SABER Y SABER HACER

El saber se entiende como las competencias técnicas básicas, referidas a la apropiación de los estándares básicos y saberes científicos específicos del Área/Asignatura.

El saber hacer, se refiere a la capacidad de hacer uso de lo aprendido de manera adecuada y creativa en la solución de problemas y en la construcción de situaciones nuevas en un contexto determinado.

b. SER

El ser, como un conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores, que les permite a los estudiantes actuar asertivamente, trabajar en equipo, tener sentido ético, saber manejar de manera acertada los recursos, solucionar problemas y aprender de las experiencias de otros, desarrollando las habilidades a nivel cognitivo, emocional y comunicativo, que les permite vivir y actuar de manera constructiva en la sociedad en el marco de la participación democrática y en la solidaridad y la convivencia en grupo.

En el quehacer educativo se pueden distinguir dos momentos importantes:

6.1. LA PROGRAMACIÓN Y LA EVALUACIÓN.

No es suficiente programar, hace falta comprobar hasta qué punto se han conseguido los objetivos definidos en la misma para poder tomar decisiones.

Por eso la función de la evaluación no se reduce a una simple medida o calificación, va más allá, implica el contrastar lo que se mide con lo que se pretende conseguir, para luego tomar decisiones. Hace falta definir la diferencia entre evaluar y calificar, evaluar significa valorar en función a una medida preestablecida, mientras que calificar supone dar un valor como resultado final. Por ello, la evaluación es para contrastar

resultados en función de unos criterios preestablecidos. Solo cuando se da una comparación es cuando se evalúa, pues permite la retroalimentación.

El criterio, como elemento constitutivo en toda evaluación, se puede definir como un objetivo establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante.

El criterio debe incluir los siguientes elementos:

- Rendimiento del estudiante en función a sus posibilidades.
- Progreso, entendido como la relación entre el rendimiento actual y rendimiento anterior.
- Límite exigido, entendido como el mínimo que se debe exigir al estudiante.

Los criterios definen “lo que se espera” de algo que se evalúa, es decir, que por medio de estos se puede realizar la “lectura” del objeto evaluado y compararlo con un referente o estándar de desempeño. En este sentido, establecen el nivel requerido y esperado de los aprendizajes y definen cuándo se considera que un alumno y alumna ha conseguido un objetivo determinado.

La evaluación del desempeño, es el tipo de evaluación que se ejerce en el Modelo Educativo Basado en Competencias (MEBC); es la valoración de las acciones y productos que realiza el estudiante durante el proceso de aprendizaje, la cual permite retroalimentar su aprendizaje y validar el desarrollo de sus competencias.

El modelo de evaluación a partir de desempeños, permite tanto al estudiante como al profesor, determinar los avances y/o dificultades de desarrollo de competencias.

El definir los desempeños, significa para el docente tener mayor seguridad a la hora de evaluar y tomar decisiones acertadas. Es por esto que todos los docentes deberán hacer preguntas abiertas en la evaluación acumulativa para obtener detalles más significativos del dominio de aprendizajes por los estudiantes.

6.2. ASPECTOS A EVALUAR Y CÓMO HACERLO

Qué evaluar	Cómo evaluar
Saber	Evaluaciones: hace referencia a los quincenales, quices, talleres evaluativos, prueba externa y evaluación acumulativa.
Saber hacer	<p>Compromiso en clase: Se evaluará responsabilidad, puntualidad y cumplimiento de tareas, consultas y cuadernos.</p> <p>Trabajo Personal: Es fundamental para el desarrollo de habilidades y competencias, se valorarán las habilidades y destrezas para aplicar lo aprendido, en este ítem se evaluarán talleres sustentados, laboratorios, prácticas en salas especiales, participación y salidas al tablero.</p> <p>Proyectos institucionales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyecto de vida,• Proyecto empresarial• Proyecto de investigación• Proyecto de grado• Proyectos trasversales <p>Proyectos de aula.</p>

Ser	Grado de integración – trabajo en grupo. Respeto a la opinión ajena y colaboración. Valores institucionales: responsabilidad, justicia, honestidad, espiritualidad, solidaridad, excelencia, respeto. Cumplimiento de las tareas y encargos. Presentación de trabajos. Exposición oral de los trabajos. Respeto a materiales e instalaciones del Gimnasio. Hábito de trabajo. Liderazgo. Visión integradora. Actitud crítica. Intervención en clase. Técnicas de estudio. Presentación personal. Proyecto de crecimiento personal.
------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6.3 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta la importancia de la calidad de la educación, estamos en la búsqueda de la excelencia. A la excelencia, sólo se llega a través de la exigencia, por lo tanto, cada día debemos buscar estrategias para mejorar la evaluación de los estudiantes del Gimnasio Vallegrande utilizando la siguiente escala valorativa.

VALORACIÓN DE DESEMPEÑO	De 0 a 100 Puntos.
Desempeño Superior	Mayor o igual que 95 y menor que 100
Desempeño Alto	Mayor o igual que 80 y menor o igual que 94
Desempeño Básico	Mayor o igual que 70 y menor que 79
Desempeño Bajo	Mayor o igual que 1 y Menor o igual a 69

- **Desempeño Superior:**

Cuando ha logrado el máximo nivel esperado en todas las dimensiones del desarrollo humano considerado en el plan de estudios del Gimnasio, es decir, cuando ha logrado evidenciar un excepcional dominio en todos los tipos de razonamiento. Usando a plenitud sus funciones cognitivo-cognoscitivos y su desempeño está por encima de lo esperado.

Sobresale por poseer un desempeño eficiente en el área, domina eficientemente las competencias del área planeada.

Por tanto:

No necesita actividades complementarias.

No tiene fallas y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso sea afectado.

No presenta dificultades comportamentales en su relación con los demás.

Manifiesta alto sentido de pertenencia institucional.

Participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares.

Su nivel de comprensión con respecto a un tema determinado llega hasta la competencia propositiva.

Su puntaje académico va entre 95 y 100 (Mayor o igual que 95 y menor que 100)

Presenta plan de acompañamiento por profundización para alcanzar los 100 puntos.

- **Desempeño Alto:**

Cuando ha logrado un buen nivel académico, teniendo en cuenta todas las dimensiones del desarrollo humano considerado en el plan de estudios del Gimnasio, es decir, cuando ha logrado evidenciar un buen dominio de los aprendizajes. Demuestra competencias en el logro de los desempeños.

Supera los desempeños necesarios para el área en forma eficaz, domina acertadamente las competencias planteadas en el área, alcanza el 80% como mínimo de las competencias propuestas.

Por tanto:

Presenta faltas de asistencia justificadas.

Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.

Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

Participa de las actividades curriculares y extracurriculares.

Es posible que haya realizado actividades de acompañamiento por nivelación o revisión

Cuando su nivel de comprensión con respecto a un tema contextualizado llegue hasta la competencia argumentativa.

Su puntaje académico va entre 80 y 94 (Mayor o igual que 80 y menor o igual que 94)

- **Desempeño Básico:**

Cuando el estudiante ha desarrollado el mínimo esperado en sus competencias comunicativas, lo mismo que en su proceso de razonamiento; cuando ha logrado el mínimo de conocimientos y obligaciones existentes en el Manual de convivencia y en los compromisos académicos, formativos y comportamentales adquiridos en la institución.

Desarrolla los desempeños necesarios de las competencias en relación con las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el plan de estudios.

Realiza planes de acompañamiento por nivelación o revisión.

Por tanto:

Realizó actividades de complementarias de recuperación

Presenta faltas de asistencia, algunas justificadas. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

Su nivel de comprensión llega hasta la capacidad de análisis.

Su puntaje académico va entre 70–79 (Mayor o igual que 70 y menor o igual que 79)

- **Desempeño Bajo:**

Cuando sus procesos de razonamiento, su nivel de comunicación, de comprensión de significados es baja, lo que le impide interpretar situaciones y resolver problemas con bajo grado de complejidad.

Presenta dificultades para realizar actividades escolares que evidencian bajo desarrollo de sus funciones cognoscitivas en algunos razonamientos de tipo deductivo; cuando presenta problemas de comunicación que le impiden demostrar sus procesos en la realización de operaciones mentales.

Presenta dificultad en sus procesos de razonamiento, no supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el plan de estudio.

Falta dominio de las competencias planeadas en el área.

Por tanto:

Presenta faltas de asistencia injustificadas.

Presenta dificultades de comportamiento.

No desarrolla el mínimo de las actividades complementarias requeridas.

No manifiesta sentido de pertenencia institucional.

Demuestra poco interés y constancia frente a sus deberes escolares.

Su nivel de competencia corresponde a la acción interpretativa. Su puntaje académico está entre 1 y 69 (Mayor o igual que 1 y Menor o igual a 69)

6.4 LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

PROCESO ACADÉMICO: Se refiere al conjunto de competencias, indicadores de desempeño e instancias verificadoras que se programan por períodos. Tiene un valor de 70 puntos.

COMPETENCIAS: Nuestro plan de estudio establece competencias, desempeños e instancias valorativas para cada área, según los lineamientos curriculares del MEN y la intensidad horaria así:

Nº de Horas semanales por área	Nº Competencias	Desempeños	Nº de Instancias
1 - 3	2	4 (Un desempeño para cada nivel: Bajo, Básico, Alto y Superior)	3 por Competencia.
4 - 6	4		

FORMAS EVALUATIVAS:

- ✓ **DIAGNÓSTICA:** es un instrumento que permite identificar el desarrollo de los procesos de aprendizaje de los estudiantes por grados, en cada una de las áreas y/o asignaturas del plan de estudio. Esta evaluación se aplica en el primer período académico del año lectivo y es un insumo para el plan de aula.
- ✓ **VALORATIVA:** Es el instrumento que aplica el docente para valorar el desempeño de un estudiante.
- ✓ **EVALUACIÓN QUINCENAL:** Es una forma evaluativa que equivale a una de las instancias verificadoras de cada indicador. Tiene una valoración de 8 puntos.
- ✓ **EVALUACIÓN ACUMULATIVA:** Es la instancia verificadora de final de período y tiene un valor de 27 puntos, los cuales corresponden a 20 puntos para examen escrito y 7 puntos para producción. Estos se suman con los 70 puntos del proceso y los 3 puntos de la instancia de la autoevaluación para un total de 100 puntos.
- ✓ **AUTOEVALUACIÓN:** Es una forma evaluativa estructurada con tres preguntas cerradas que el estudiante utiliza para reflexionar y tomar conciencia acerca de sus propios aprendizajes y de los factores que en ellos intervienen. Tiene un valor máximo de 3 puntos.

LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES.

Los estudiantes realizarán una autoevaluación una vez terminado cada período. Dicha evaluación tendrán un valor de 3 puntos en cada una de las asignaturas e incidirá directamente en la valoración de aspectos Académicos CRITERIOS:

1. Llego puntualmente a clases.
2. Cumplio con las pautas de comportamiento establecidas en el Manual de Convivencia, con el comportamiento y atención (participación, respeto a mis compañeros, docentes y directivos)
3. Cumplio con mis deberes académicos asignados por los docentes (tareas, trabajos, talleres, planes de acompañamiento, encargos, etc.) en las fechas asignadas, teniendo en cuenta las técnicas indicadas.

6.5. NOTA DEFINITIVA DE CADA ÁREA POR PERÍODO: Es la sumatoria del proceso académico 70 puntos, más la evaluación acumulativa 27 puntos y autoevaluación 3 puntos del periodo respectivo. Para un total de 100 puntos.

NOTA DEFINITIVA DE CADA ÁREA AL FINAL DEL PERÍODO:

PROCESO	ACUMULATIVO	AUTOEVALUACIÓN CO-EVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN	DEFINITIVA
70 PUNTOS	27 PUNTOS	3 PUNTOS	100 PUNTOS

NOTA DEFINITIVA DE CADA ÁREA AL FINAL DEL AÑO:

I PERÍOD O	II PERÍODO	III PERÍODO	IV PERÍODO	NOTA DEFINITIV A
100 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS	400 PUNTOS (SUMA)

7. SISTEMA DE TRABAJO:

Las áreas y/o asignaturas que trabajen con 4 competencias por período, evalúan a través de 3 instancias verificadoras en cada competencia, teniendo uno de ellos un valor de 17 puntos y el otro de 18 puntos.

El Desempeño se considera bajo cuando su valor sea menor a 13 puntos y en ese caso amerita actividades de nivelación y superación asignándole un valor máximo de 13 puntos a dicho desempeño nivelado o superado y una valoración máxima de 6 puntos a la actividad de nivelación.

Aclaración: Aunque el estudiante obtenga la nota máxima de 6 puntos en la actividad de nivelación, su valoración máxima es de 13 puntos. Alcanzar los 13 puntos, también depende de las valoraciones obtenidas en las instancias evaluadas en el desarrollo de las competencias.

Las áreas y/o asignaturas que trabajen con 2 competencias, evalúan a través de 3 instancias verificadoras en donde cada una sume máximo 35 puntos.

El desempeño se considera bajo, cuando su valor sea menor a 26 puntos y en ese caso amerita actividades de nivelación, asignándole un valor máximo de 26 puntos a dicho desempeño nivelado o superado y una valoración máxima de 11 puntos a la actividad de nivelación y superación.

Aclaración: Aunque el estudiante obtenga la nota máxima de 11 puntos en la actividad de nivelación, su valoración máxima es de 26 puntos. Alcanzar los 26 puntos, también depende de las valoraciones obtenidas en las instancias evaluadas en el desarrollo de las competencias.

7.1. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

✓ ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN, REVISIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN:

Al iniciar el año se realiza una prueba diagnóstica donde se evalúan los estudiantes para determinar sus necesidades académicas y formativas; partiendo de esta base se elaboran las respectivas actividades de nivelación y/o profundización.

Igualmente, estas actividades se realizan teniendo en cuenta los temas evaluados en las instancias valorativas de cada competencia en las que el estudiante presente debilidades (desempeño bajo) y desempeños superiores en su proceso formativo en el transcurso del año (Art. 3 Numeral 3 Decreto 1290).

Una vez terminado cada período se realizarán actividades de nivelación. El profesor de cada área y/o asignatura le proporcionará al estudiante con desempeño bajo y superior, planes de acompañamiento (nivelación y/o profundización respectivamente) tendientes a mejorar las debilidades y los avances presentados durante el período académico concluido. Paralelo a esto, la Institución, terminado el período ofrece al estudiante la oportunidad de ser evaluado con base en los temas que presentó con desempeño bajo durante el período (Art. 4 Numeral 5 Decreto 1290).

Los planes de acompañamiento por REVISIÓN se generan cuando el estudiante falta a clases y su acudiente presenta debidamente su excusa justificada (calamidad familiar, enfermedad, asistencia a torneos deportivos) ante Dirección Académica.

Es requisito para la evaluación que el estudiante presente al docente los planes de acompañamiento (nivelación, revisión y/o profundización) en las fechas de seguimientos estipuladas.

El estudiante tiene el deber de presentar los planes de acompañamiento abiertos antes de terminar cada período (gane o pierda la asignatura).

En caso que el estudiante no haya logrado presentar sus planes de acompañamiento al finalizar el período, se abrirá un espacio exclusivo para la presentación de estos planes y sustentación de los mismos.

Luego de la apertura de estos espacios (en el período y al final de los mismos) se abrirá un último espacio de planes de acompañamiento al final del semestre correspondiente (junio y/o noviembre). Si al final de año después de estos plazos el estudiante no presenta se procederá con el cierre del plan con el puntaje mínimo.

El estudiante que apruebe la evaluación obtendrá como nota máxima los puntos necesarios para completar la valoración de desempeño básico (70 puntos). Para los estudiantes con desempeño superior que desarrollen las actividades de superación y profundización satisfactoriamente podrán obtener la nota máxima de 100 puntos.

- ✓ **MONITORIAS:** El estudiante que por mérito sea escogido y ejerza de manera excelente su función como monitor, podrá, a criterio del docente titular, obtener hasta diez puntos en el área en la que desempeña dicha función.

7.2. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

El concepto de niño con NEE, hace referencia a todas aquellas barreras que de una u otra manera afectan el aprendizaje y la participación de una persona dentro de su comunidad educativa, implica el reconocimiento de que todos los educandos son diferentes y pueden aprender, independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales a su propio ritmo, bajo sus circunstancias y con sus limitaciones, aunque para ello se necesite la utilización de otro método, otros recursos, de apoyo adicional en cuanto a materiales, y/o personas que acompañen ese proceso.

Para la valoración de estudiantes con necesidades educativas especiales, el Gimnasio tendrá en cuenta:

- ✓ Tipo de necesidad especial
- ✓ Criterios a tener en cuenta en cada área del conocimiento.
- ✓ Instrumentos de evaluación empleados de acuerdo al tipo de necesidad.

La evaluación es un proceso integral y como tal no puede desconocer la diversidad de estudiantes que habitan en el GIMNASIO. El estudiante con

NEE tiene procesos educativos que corresponden a su ritmo individual, sus capacidades y sus necesidades de apoyo para aprender, es por esto que la escuela debe enfocarse principalmente en la creación de oportunidades y ambientes propicios para su aprendizaje. La evaluación es un proceso continuo, integral, cualitativo y cuantitativo y se expresa en informes descriptivos, para ello se recurrirá a:

Diferentes estrategias de evaluación que permitan la triangulación de la información, para emitir valoraciones contextualizadas. Sin perjuicio, de las demás reuniones programadas durante el año, al finalizar cada período se debe entregar un informe del proceso académico del estudiante con NEE, con el fin de establecer sus avances y dificultades, dicho informe será realizado por el docente junto con el departamento de Psicoorientación y deberá ser incluido en observador. Por lo tanto, debe ser realizada de acuerdo a los criterios establecidos en el PIAR (Plan individual de Ajuste Razonable) y teniendo en cuenta los desempeños planteados para cada caso particular. Las nivelaciones deben establecerse basadas en los desempeños y ajustes estipulados en el PIAR del estudiante. Se garantizarán los ajustes razonables que se requieran para la presentación de las pruebas que realiza la institución; dichos ajustes deberán tener en cuenta: tiempos, apoyos, adaptaciones a las pruebas y/o uso de recursos tecnológicos; para que el estudiante con NEE este en igualdad de oportunidades.

8. REQUISITOS PARA EXIMIR A UN ESTUDIANTE.

Solo al término del año lectivo, durante las Evaluaciones Acumulativas del cuarto período se eximen estudiantes, siempre y cuando haya mantenido un desempeño superior en los 3 períodos anteriores (Puntajes entre 100 y 95).

9. REPROBACIÓN.

9.1. REPROBACIÓN DE UN ÁREA O ASIGNATURA.

Un estudiante reprueba un área o asignatura establecida en el plan de estudio, cuando se evidencia durante el proceso académico y evaluativo que no demuestra el desarrollo de competencias específicas del área y sus desempeños periódicos son generalmente bajos y/o básicos; aun presentando actividades de acompañamiento al finalizar cada período, no supera sus dificultades, obteniendo un desempeño bajo en el informe final del área.

Cuando su inasistencia a las clases es de un 25% y no presenta excusa justificada, dejando abandonadas las actividades y procesos académicos.

9.2. REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR.

Se considera reprobado el año académico cuando un estudiante presenta un desempeño bajo en dos (2) o más áreas fundamentales establecidas en el plan de estudio y obligatoriamente debe reiniciar el año.

Cuando un estudiante haya dejado de asistir al veinticinco por ciento (25%) de las actividades académicas durante el año escolar con o sin excusa justificada, se considera reprobado el año escolar. Esto sin perjuicio de la decisión que en beneficio de los estudiantes y de los procesos académicos pueda tomar la Institución educativa.

Después de terminado y validado el proceso ante la Comisión de Evaluación y Promoción del Gimnasio, se procede a informar la decisión final a los acudientes del estudiante, registrada en el ACTA DE DECISIÓN FINAL, la cual es firmada por todos los involucrados en el proceso académico y formativo del estudiante.

10. EVALUACIÓN EN PREESCOLAR:

“La educación es un derecho de todo ser humano y un deber social, la cual está fundamentada en el respeto, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad; para un mejor desenvolvimiento dentro de una sociedad basada en los valores éticos, el trabajo y la participación.” Según el Decreto 2247 de 1997 del Ministerio

de Educación Nacional:

Artículo 10. En el nivel de educación preescolar no se reproban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

Artículo 14. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

ACUERDOS DE LOS DOCENTES DE PREESCOLAR PARA LA EVALUACIÓN.

10.1. ASPECTO ACADÉMICO:

El Sistema Institucional de Evaluación (SIE) propone la evaluación como un proceso permanente, continuo, sistemático, flexible, por competencias y respondiendo a los objetivos misionales del Gimnasio Vallegrande se tendrá en cuenta al momento de emitir un juicio valorativo integral, los siguientes aspectos:

COGNITIVA	TRABAJO AUTÓNOMO	ACTITUD Y VALORES
Apropiación de las Competencias para cada área del conocimiento, basadas en los estándares y derechos básicos de aprendizaje.	Disposición e interés para La ejecución, sustentación o socialización de actividades programadas dentro y fuera del aula.	Ánálisis comportamental En los diferentes espacios de la Institución y fuera de ella. Disposición para el trabajo individual y colectivo.

Escala de valoración.

JUICIO VALORATIVO	VALORACIÓN CUALITATIVA
Dificultad(D) (60-69)	El estudiante inicia el proceso de construcción de nuevos aprendizajes y requiere de mayor acompañamiento de sus padres y adultos para avanzar en el proceso.
En Proceso(EP) (70-79)	Representa la construcción de aprendizajes que se evidencian únicamente en situaciones específicas.

Logrado(L) (80-100)	Evidencia que el niño o la niña ha construido aprendizajes que puede usar en diferentes contextos o situaciones y con variados propósitos.
----------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los maestros se reunirán para hacer una evaluación conjunta de los procesos del niño al final del periodo. Los desempeños evaluados por los profesores tendrán un solo juicio valorativo para el boletín, y harán una observación para aclarar el desempeño del estudiante.

Los niños que después del segundo periodo presenten uno o dos aprendizajes CON DIFICULTAD, o un desempeño CON DIFICULTAD en cada dimensión de formación, lo reforzarán en actividades realizadas dentro de la jornada según el criterio y estrategias del docente y quedara consignado en el observador del alumno (SII).

Los niños que tengan planes especiales irán a la comisión de evaluación de preescolar; serán aquellos que al finalizar cada periodo cumplan las siguientes condiciones:

- Aquellos que tengan juicio valorativo CON DIFICULTAD en tres o más aprendizajes de una dimensión de formación.
- Aquellos que tengan juicio valorativo CON DIFICULTAD en dos o más aprendizajes de dos o más dimensiones diferentes.

Los niños que al finalizar el año tengan las condiciones mencionadas anteriormente (a y b) tendrán que asistir a actividades especiales de nivelación en la semana asignada en el horario estipulado.

El refuerzo que se realizara con lo casos especiales mencionados en el acta de consejo de grado, se manejará de la siguiente manera:

1. Durante la jornada normal de estudio, se realizarán actividades con todos los niños del salón prestando atención directa, especial y personalizada a aquellos niños que lo requieren. Estas actividades se llevarán a cabo a partir del segundo periodo, pues el primer periodo es la etapa de diagnóstico y adaptación de los niños.
2. Los planes que se generen para las dificultades se irán evidenciando de manera progresiva en los cuadernos, cartillas y carpetas del estudiante. Así mismo, el seguimiento se consignará en el observador (SII).
3. Para aquellos casos en que los niños continúan con dificultades después de las actividades de nivelación de final de año tendrán una anotación especial en el observador del alumno (SII) y boletín con el juicio valorativo CON DIFICULTAD, y será promovido al siguiente grado, teniendo en cuenta las condiciones de ley (Ver decreto 2247 de 1997 del MEN) en las que se prohíbe la no promoción de año en el nivel preescolar.

10.2. ASPECTO DE COMPORTAMIENTO:

En el nivel de preescolar se maneja juicio valorativo para el comportamiento (DESEMPEÑO SUPERIOR, DESEMPEÑO ALTO, DESEMPEÑO BÁSICO Y DESEMPEÑO BAJO). Y se hacen las observaciones necesarias en el boletín informativo para cada niño.

El seguimiento para el comportamiento se hará con reuniones periódicas de la comisión de preescolar en donde se mencionan los casos especiales de cada grado y se acuerdan las acciones pedagógicas que se realizaran para ayudar a mejorar el comportamiento de los niños y el seguimiento a realizar. Estos casos se registran en las actas y en el observador (SII).

11. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar. El mismo procedimiento será adoptado para facilitar la promoción al grado siguiente de aquella comunidad de estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior, con la salvedad de que en este segundo caso, dicha promoción opera por petición expresa y por escrito de los

padres de familia antes de finalizar el primer período. Luego del primer período no hay la posibilidad de promover a ningún estudiante.

12. GRADUACIÓN.

Para optar el título de **BACHILLER VALLEGRANDISTA** y poder participar de la ceremonia de graduación, un estudiante debe:

- ✓ Aprobar la totalidad de las áreas establecidas en el plan de estudio.
- ✓ Tener toda la Documentación completa y debidamente legalizada.
- ✓ Estar a Paz y Salvo por todo concepto (académico, costos educativos y compromisos especiales del grado 11).
- ✓ Tener Excelentes conducta y comportamiento.
- ✓ Haber cumplido con el servicio social obligatorio de acuerdo con los parámetros establecidos por el Gimnasio.
- ✓ Desarrollar, Presentar y sustentar el proyecto de grado con la debida anticipación, de acuerdo a los plazos establecidos por la Institución.

13. MÉRITOS Y HONORES VALLEGRANDISTAS.

Se conceden méritos y honores Vallegrandistas durante la ceremonia de clausura anual a aquella comunidad de estudiantes que obtengan los promedios más alto de su grupo y que además cumplan con los requisitos establecidos en este Manual de Convivencia teniendo siempre presente la formación integral impartida por la Institución.

En el caso de los estudiantes de PREESCOLAR se deberá hacer la respectiva equivalencia teniendo en cuenta las competencias desarrolladas en ese nivel para otorgar a los niños y niñas los méritos y honores vallegrandistas.

Los méritos y honores vallegrandistas son:

13.1. BACHILLER INTEGRAL VALLEGRANDISTA.

Es la máxima distinción que se otorga en la Ceremonia de Graduación al bachiller que se ha destacado por su excelente desempeño en todos los aspectos desarrollados en la Institución durante toda su vida en el Gimnasio, lo que lo constituye en ejemplo de una formación integral con énfasis en el liderazgo social y académico.

13.2. BACHILLER DISTINGUIDO.

Este mérito se concede en la Ceremonia de Graduación a los bachilleres que se destacan por su liderazgo social, que representaron dignamente y con decoro a la Institución en distintos eventos, con excelente desempeño académico, actuaron con responsabilidad, respeto, orden, constancia, valentía y carácter firme y al bachiller que obtuvo el mejor resultado en las pruebas de Estado ese año lectivo.

13.3. PROYECTO DE GRADO.

Distinción especial que se otorga a la comunidad de estudiantes matriculados del Gimnasio que presenten un excelente proyecto de grado acorde con las propuestas establecidas por el Gimnasio cuyo aporte sea de gran significado para la vida Institucional.

13.4. RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS ANUALES:

RECONOCIMIENTO ANUAL					
	EXCELENCIA	PRIMER PUESTO	APLICACIÓN	RENDIMIENTO ACADÉMICO	APROVECHAMIENTO
VALORACIÓN PROMEDIO FINAL DE AÑO DE 0 – 100 PUNTOS	95 - 100 PUNTOS	88 – 94 PUNTOS	80 – 87 PUNTOS	75 – 79 PUNTOS	74 – 70 PUNTOS

VALORACIÓN N SUMATORIA FINAL DE AÑO DE 0 – 400 PUNTOS	380 - 400 PUNTOS	Entre 352 – 379 PUNTOS	Entre 320 - 351 PUNTOS	Entre 300 -319 PUNTOS	Entre 280 - 299 PUNTOS
--------------------------------------------------------------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------------	--------------------------	---------------------------

13.4.1. EXCELENCIA VALLEGRANDISTA.

Es el estímulo que se otorga durante la ceremonia de clausura anual concebido como calidad superior de gran realce y decoro en los educandos que por su desempeño eficaz, eficiente y efectivo mantienen durante el año escolar un rendimiento académico ubicado entre los 95 y 100 puntos en todas las áreas del conocimiento, es decir, que obtuvo un desempeño Superior (excelente) durante los 4 períodos académicos del año escolar, igualmente se hacen dignos de aprecio y estimación por su excelente comportamiento para lo cual se toma en cuenta: orden, presentación personal, constancia, puntualidad, voluntad, participación activa en las diferentes actividades programadas por el Gimnasio, valentía y carácter firme, siempre en la búsqueda permanente de la calidad de su formación integral para su bien y el de los demás.

13.4.2. EXCELENCIA ACADÉMICA.

Mención honorífica con la cual se destacan los educandos que logran alcanzar un rendimiento académico entre los 100 y 95 puntos en el cual evidencia un nivel intelectual excelente (Desempeño superior) en la mayoría de las áreas del conocimiento. Al igual que requiere de mucho orden, presentación personal, puntualidad y constancia.

13.4.2.1. MATRÍCULA DE HONOR.

Se le entregará matrícula de honor para el año siguiente al estudiante que tenga el promedio más alto del grupo de excelentes. Si existen varios estudiantes en la misma situación, se le otorgará al mejor promedio y se rifa en caso de empate en el promedio.

13.4.3. PRIMER PUESTO ACADÉMICO.

Mención honorífica con la cual se destacan los educandos que logran alcanzar un rendimiento académico entre los 94 y 88 puntos en el cual evidencia un nivel intelectual sobresaliente (Desempeño Alto) en la mayoría de las áreas del conocimiento. Al igual que requiere de mucho orden, presentación personal y constancia.

13.4.4. APLICACIÓN.

Los educandos aplicados se caracterizan por esa inclinación y amor al estudio, realizan sus tareas, trabajos y actividades con mucho empeño. Son puntuales, dedicados y constantes en lo que hacen y obtienen buenos resultados. Estos estudiantes se ubican entre los 87 Y 80 puntos en todas las áreas del conocimiento.

13.4.5. RENDIMIENTO ACADÉMICO.

Estímulo otorgado a los educandos que se mantienen entre los 79 Y 75 puntos en todas las áreas del conocimiento. Sacando provecho a lo que más les interesa y consideran importante, comprometidos a seguir trabajando con más constancia visionando las no conformidades para corregirlas y alcanzar cada día más la calidad en su proceso educativo.

13.4.6. APROVECHAMIENTO.

“El tiempo es oro y quien lo pierde, pierde un tesoro”.

Mención con la cual estimulamos a todos aquellos educandos que alcanzan lo necesario, manteniéndose firme y constante para obtener los logros propuestos. Para aquella comunidad de estudiantes que a pesar de los obstáculos y las dificultades que se interponen durante el proceso académico y formativo de cada una de las asignaturas del conocimiento se esfuerzan hasta alcanzar el límite establecido entre los 74 y 70 puntos en el área del saber.

13.5. MÉRITOS VALLEGRANDISTAS.

13.5.1. MÉRITO DEPORTIVO.

“Mente sana en cuerpo sano”

El cuerpo es el templo del alma, razón por la cual el Gimnasio otorga méritos deportivos a aquella comunidad de estudiantes con alto desempeño en una o varias disciplinas deportivas tanto a nivel interno como a nivel municipal, departamental, nacional e internacional donde se haya dejado en alto el nombre del Gimnasio, destacándose el juego limpio.

En grado 11 se otorga medalla y en los demás grados se otorga mención de honor, solo cuando se presente uno o más estudiantes merecedores.

13.5.1.1. DEPORTISTA INTEGRAL DE LA PROMOCIÓN.

Se otorga este reconocimiento en la ceremonia de grado, al estudiante que cumple con el perfil Vallegrandista, representando al Gimnasio con disciplina, liderazgo, sentido de pertenencia y perseverancia. Alcanzando altos logros a lo largo de su trayectoria y formación deportiva, demostrando un excelente desempeño académico ubicándose dentro de los mejores estudiantes de la promoción.

13.5.2. MÉRITO ARTÍSTICO.

“Los grandes hombres no nacen, se hacen”

Nuestro Gimnasio estimula el potencial artístico de todos y cada uno de la comunidad de estudiantes matriculados, y otorga distinción especial a aquella comunidad de estudiantes con talento en cualquiera de las manifestaciones del arte, dejando en alto el nombre del Gimnasio tanto a nivel interno como externo.

Se entrega reconocimiento artístico especial al o los y las estudiantes de grado 11 perseverantes en el coro del Gimnasio desde preescolar hasta undécimo grado, recibiendo nota musical en oro como símbolo del amor, dedicación, esfuerzo y disciplina por la música.

13.5.3. CABALLEROSIDAD.

Se estimula a todos aquellos varones Vallegrandistas que se destaquen por su amabilidad, buen trato, gestos de cortesía y buenos modales dentro y fuera del Gimnasio y excelente presentación personal.

13.5.4. DELICADEZA.

Distinción que se otorga a las niñas y jóvenes estudiantes del Gimnasio que se distinguen por sus buenos modales, cortesía, buen trato y excelente presentación personal.

13.5.5. AMOR A LA LECTURA.

“Quien sabe leer puede aprender”

Estímulo otorgado a la comunidad de estudiantes matriculados que poseen alto nivel de comprensión lectora y demuestran gusto por ella.

13.5.6. AMOR AL MEDIO AMBIENTE.

Se otorga a la comunidad de estudiantes matriculados, que lideran procesos de conservación y respeto por el ambiente; líderes ambientales que trabajan juntos para lograr un ambiente sustento y sostenible, creando una cultura ambiental en el Gimnasio, en su familia y en la sociedad. Niños y jóvenes que se integran activamente a las actividades del Proyecto Medio Ambiental.

13.5.7. LIDERAZGO SOCIAL.

“Soy el mejor para bien de los demás”

El liderazgo es un compromiso fundamental y profundo con el mundo y la condición humana.

El Gimnasio concede esta distinción a aquella comunidad de estudiantes que demuestran:

- Poder de convivencia.
- Educación amplia.
- Curiosidad ilimitada.
- Fe en la gente y el trabajo en equipo.
- Voluntad.
- Dedicación a la excelencia.
- Entusiasmo sin límites.
- Virtud.
- Visión.
- Sentido de pertenencia.
- Servicio al otro.

13.5.8. AGENDA DE CRECIMIENTO PERSONAL.

Se estimulará a las familias y a la comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio con proyecto de vida definido; coherente con la filosofía y valores institucionales demostrados en el excelente manejo de la agenda de crecimiento personal.

13.5.9. DESEMPEÑO SUPERIOR EN INGLÉS.

El Gimnasio Vallegrande otorga esta distinción a los estudiantes que se destacan por su compromiso, desempeño superior en todos los períodos académicos y progreso en el aprendizaje del idioma inglés, comprendido como una herramienta fundamental para la comunicación, la apertura cultural y la proyección personal y académica.

Esta mención reconoce el desarrollo integral de las competencias comunicativas en una segunda lengua —listening, speaking, reading y writing—, evidenciadas en el aula, en actividades institucionales, presentaciones, proyectos y situaciones comunicativas cotidianas. Se valora la actitud participativa, el interés por mejorar, la constancia en el estudio y la disposición para utilizar el inglés con seguridad, respeto y creatividad.

El aprendizaje del inglés en el Gimnasio Vallegrande trasciende los límites de una asignatura: constituye una oportunidad para fortalecer la mente, abrir horizontes y servir con amor a los demás desde una mirada global y empática. Esta mención, por tanto, refleja no solo el dominio académico, sino también el espíritu vallegrandista de superación, responsabilidad y crecimiento personal.

SI ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS A PESAR DE SER EXCELENTE Y CUMPLIR CON TODOS LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS PARA OBTENER UNO DE LOS MÉRITOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, TIENE PROBLEMAS DISCIPLINARIOS, COMPORTAMENTALES O ACTITUDINALES, PERDERÁ EL DERECHO A OBTENER DICHA DISTINCIÓN.

14. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LAS FAMILIAS.

Al final de cada período académico se entregará un informe por escrito (cuatro informes al año).

Dentro de cada período se entregará un informe parcial verbal y actas con planes de acompañamiento generados por el estudiante a la fecha (Valoración periódica del educando).

Al final del año escolar se entrega un informe final (quinto informe).

Se entrega informe verbal a los padres de familia, en presencia del educando, al finalizar el segundo indicador de cada período, con el fin de identificar debilidades presentadas durante el período y que se busquen acciones conjuntas para la mejora.

Al finalizar el año escolar se entregará a los padres un informe final, que incluye una evaluación integral del desempeño del estudiante en cada área durante todo el año. Los cinco informes mostrarán para cada área el desempeño de los educandos, mediante una escala de valoración institucional: SUPERIOR, ALTO, BÁSICO Y BAJO.

14.1. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES PERIÓDICOS DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS.



Gimnasio Vallegrande

Montería - Córdoba

2023

"Crecimiento Continuo en Espiritualidad, Ciencia e Investigación"

Periodo académico

PGF-03-R04

NIVEL:

GRADO:

GRUPO:

No. Primer Apellido

Segundo Apellido

Nombres

Código

208313

Área/Asignatura	SABER	SABER HACER	SER	Desempeño	Valoración de Desempeño	Actividades
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA						
IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)						

14.2. ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL.



Gimnasio Vallegrande

Montería - Córdoba

PGF-03-R04

2023

"Crecimiento Continuo en Espiritualidad, Ciencia e Investigación"

Informe Final

NIVEL:

Primer Apellido

GRADO:

Segundo Apellido

GRUPO:

Nombres

Código

208313

Área	Desempeño
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	
EDUCACIÓN RELIGIOSA	
MATEMÁTICAS	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	
DISCIPLINA	

Aprobado Aplazado Reprobado

Firma del orientador del grupo

La Institución podrá realizar pruebas externas (Costos adicionales) si lo considera pertinente, para contrastar con las nuestras y tener referentes que nos permitan aplicar planes de mejora continua. Si el Gimnasio decide hacer estas pruebas serán obligatorias para la comunidad de estudiantes matriculados.

CAPITULO XIII

CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONEXOS A LA ACTIVIDAD EDUCATIVA.

1. SERVICIO DE TRANSPORTE.

El Gimnasio contrata el servicio de una empresa de transporte seria y responsable. Dentro de estas existen muchas normas a saber:

- 1.1. Estar listo a la hora asignada para el recorrido.
- 1.2. El transporte llegará a recoger al estudiante y no lo esperará más de un minuto.
- 1.3. La máxima autoridad del transporte es el conductor y además la comunidad de estudiantes deberán respetar al ayudante.
- 1.4. No consumir alimentos ni bebidas en el recorrido.
- 1.5. Hablar en tono moderado.
- 1.6. Abstenerse de demostraciones afectivas.
- 1.7. El estudiante se debe bajar y subir al transporte con el uniforme debidamente portado.
- 1.8. La comunidad de estudiantes debe permanecer sentada una vez ingresen a la ruta.
- 1.9. No sacar la cabeza, ni manos, ni pies por la ventana.
- 1.10. No dañar ni escribir dentro de los vehículos de transporte.
- 1.11. Respetar los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución en el servicio de transporte.

2. HORARIOS DE ENTRADA Y DE SALIDA.

PRESCOLAR: entrada 7:20 a.m. Salida 12:20P.M.

PRIMARIA: entrada 6:00 a.m. Salida 1:00 P.M.

GRADOS 6°7°8°9° entrada 6:00 am 1:50 P.M.

GRADOS 10° Y 11° entrada 6:00 a.m. 1:50 P.M

3. ALIMENTACIÓN.

3.1. MERIENDA.

- 3.1.1. Para acceder a este servicio, el padre de familia debe firmar el contrato de suministro de merienda al momento de la matrícula.
- 3.1.2. Este servicio será cancelado de manera mensual junto con el pago de pensión.
- 3.1.3. Si por algún motivo el padre de familia desea suspender este servicio, deberá avisar mediante documento escrito dirigido a la administración del Gimnasio con (15) días de anticipación. De no ser así, el padre deberá el mes completo.
- 3.1.4. La merienda consta de un alimento nutritivo y balanceado de acuerdo a una dieta especial proporcionada semanalmente por una nutricionista.
- 3.1.5. El horario de merienda es de 9.45 am – 10.15 am de lunes a viernes.

3.2. ALMUERZO.

- 3.2.1. Este servicio es prestado a la comunidad de estudiantes matriculados que de acuerdo a su itinerario de actividades deben permanecer en el plantel luego del horario de clases.
- 3.2.2. El estudiante que desee tomar este servicio deberá comprar el tiquete en la administración del Gimnasio antes de las 10: 00 am.
- 3.2.3. Este servicio es ofrecido a toda la comunidad de estudiantes matriculados del Gimnasio, excepto aquellos que presentan una incapacidad médica.
- 3.2.4. En el caso de los niños de preescolar, este servicio se deberá contratar al momento de la matrícula y se pagará junto con la pensión.

4. NATACIÓN.

El objetivo general de esta disciplina es Familiarizar a los niños con el medio acuático por medio del juego, como ambientación hacia la futura práctica de la natación. Anexo a este Manual el Gimnasio establecerá y dará a conocer a los estudiantes las pautas y reglas para la práctica de esta disciplina.

Este servicio es ofrecido a toda la comunidad de estudiantes matriculados en el del Gimnasio a excepción de aquellos que presenten una incapacidad médica.

En el caso de los niños de Pre – escolar, este servicio se deberá contratar al momento de la matrícula y se pagará mensualmente junto con la pensión.

5. CURSO DE REPASO.

La comunidad de estudiantes de grado 11 deberán cancelar al momento de la matrícula el curso programado, al igual que evaluaciones externas y otros cursos.

La comunidad de estudiantes de otros grados que se les programen cursos y evaluaciones externas deberán cancelar los valores correspondientes.

Una vez el estudiante esté inscrito en el curso correspondiente deberá cumplir con las reglas académicas, de asistencia y comportamiento impuestas en el curso respectivo.

6. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO RESOL. 4210 / 1996.

El propósito fundamental de este servicio es integrar a la vida comunitaria a la comunidad de estudiantes matriculados de grado 9, 10 y 11 con el fin de contribuir a su forma social y cultural, a través de un proyecto pedagógico tendiente al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido de trabajo y del tiempo libre.

Este proyecto forma parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Todo lo relacionado con las reglas que deberán atender los educandos y las obligaciones de los mismos están plasmados en el PEI de la Institución.

7. SERVICIO DE ORIENTACIÓN PERMANENTE “SOPER”.

Un servicio de orientación permanente compuesto por personal docentes de las diferentes áreas

del conocimiento que tiene como objetivo esencial ayudar a la comunidad de estudiantes matriculados del Gimnasio a resolver las dificultades académicas o de adaptación, aspectos emocionales y familiares que puedan presentar desde el momento mismo del ingreso hasta su graduación, contando con un espacio, recursos y aprobación de parte de los padres de familia y directivos del Gimnasio. Este es cimiento del eslogan filosófico soy el mejor para el bien de los demás cuya esencia es el servicio o trascendencia social que se evidencia a través del compartir familiar, escolar y social, donde se reafirma el valor de la generosidad, la convivencia y la puesta en práctica de la caridad.

El estar en esta orientación, no quiere decir, que ganará el año; el estudiante debe responsabilizarse de su trabajo y obtener los méritos para ello.

El servicio de orientación permanente SOPER se ofrece a los estudiantes que se encuentren matriculados en Gimnasio desde grado 1 de Educación Básica Primaria hasta grado 9 de Educación Básica secundaria. El ingreso a SOPER debe estar autorizado por Psicoorientación y Dirección académica.

El servicio se ofrecerá a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos y la fecha límite de ingreso es FINALIZANDO EL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO.

REQUISITOS:

- El orientador debe entregar Reporte académico y comportamental.
- Aval de psicoorientación con firma de compromiso.
- Tener cuadernos y textos al día.
- Asistir a la jornada con el uniforme del Gimnasio.
- El Manual de Convivencia Escolar se aplica en todas las actividades que se desarrollan en la jornada de SOPER.
- Cumplir con el horario establecido.

8. SALIDAS DE CAMPO, CONVIVENCIAS Y EVENTOS INTERNOS Y EXTERNOS.

Con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes, docentes y personas que participen en salidas escolares (pedagógicas, recreativas, deportivas y culturales, etc), se firmó la **Directiva Ministerial No. 55** del 18 de diciembre de 2014, en la que da a conocer orientaciones a las secretarías de educación de entidades territoriales certificadas e instituciones educativas oficiales y privadas sobre estas actividades.

En tal sentido, se establecieron **cuatro lineamientos** para las salidas escolares: **planeación, transporte, seguridad, alimentación y hospedaje**.

PLANEACIÓN de las salidas se deben tener en cuenta aspectos como: anunciar a los padres de familia la actividad con suficiente tiempo de antelación (cronograma, itinerario, destino, elementos mínimos que el estudiante debe llevar y punto de salida y regreso, etc.). Es necesario que los padres envíen a la institución la **autorización** debidamente firmada donde aceptan la participación de sus hijos en las salidas.

Adicionalmente, verificar que los estudiantes estén en el **Sistema de Seguridad Social en Salud**. Asimismo, la institución debe tomar las **pólizas de seguro** para amparar posibles riesgos. El rector del establecimiento educativo debe informar a la secretaría de educación el **itinerario, el cronograma**, así como el **plan logístico y de seguridad**, y la secretaría al revisar la documentación podrá ejercer funciones de vigilancia y control.

Sobre **TRANSPORTE**: La Institución educativa debe velar para que este servicio cuente con todas las regulaciones; igualmente, solicitar al transportador que designe a un coordinador para que verifique las **condiciones técnicas y de seguridad del vehículo**, el cual debe contar con la capacidad suficiente y tener las condiciones de seguridad para movilizar a las personas participantes. De otro lado, es necesario que los adultos, que se encuentren en el vehículo, velen por el **cumplimiento de las normas de tránsito**, como que todas las personas tengan el cinturón de seguridad y que el conductor no exceda límites de velocidad.

En cuanto a **SEGURIDAD**, el establecimiento educativo debe estar en comunicación constante con los adultos que se encuentren en la salida escolar, proveer todos los **elementos de**

seguridad según las características de la actividad a desarrollar, así como impartir las instrucciones a las que haya lugar; entre otras cosas.

Por último, en cuanto a **ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE**, el Ministerio da las siguientes indicaciones a los establecimientos educativos: asegurar que el sitio tenga las **condiciones necesarias** para que el servicio prestado a los participantes sea el óptimo y cuenten con las **medidas de seguridad**. Tener un listado de todas las personas que estén en la salida escolar y finalmente, la **alimentación contratada** debe ser la apropiada y suficiente, que cumpla con las condiciones de higiene y salubridad.

8.1. SALIDAS DE CAMPO Y CONVIVENCIA:

En cumplimiento de lo anterior el Gimnasio Vallegrande ha creado el reglamento de salidas de campo y convivencia que es el siguiente:

8.1.1. Todos los miembros de la comunidad de estudiantes matriculados deben cumplir irrestrictamente los deberes y normas contempladas en este Manual de Convivencia en las salidas pedagógicas, además de aquellas puestas exclusivamente para las salidas. Su incumplimiento implicará las consecuencias formativas, reparadoras y correctivas a que haya lugar. Todas las faltas que se cometan por fuera de la Institución afectan el buen nombre de la Institución, por tanto se convierten en un agravante.

Parágrafo 1: Aquella comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio que por alguna razón no participen de las salidas pedagógicas y/o excursiones, deben venir obligatoriamente al colegio a tomar las actividades y trabajos programados.

Parágrafo 2: *Aquella comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio que tengan comportamiento inadecuado en las salidas pedagógicas, pierden el derecho a participar y asistir a ellas en el siguiente año lectivo, además de las consecuencias que el Consejo Académico Institucional aplique.*

8.1.2. Como actividades complementarias a las académicas el Gimnasio realiza cuando se requiera, salidas de campo y convivencias con el fin de interactuar con sus compañeros y su entorno. Se organizarán de tal forma que haya oportunidad para dos salidas mínimas al año.

8.1.3. Los deportistas deben prepararse antes de asistir a la actividad.

8.1.4. El estudiante deberá cancelar el transporte, merienda y alojamiento dentro del plazo estipulado.

8.1.5. Las convivencias y salidas de campo se avisarán como mínimo con 8días de anticipación a fin de que el padre de familia apruebe la salida.

8.1.6. En grado 10 se hará la despedida de grado 11.

8.1.7. En grado 11 se hará la integración del grado.

8.2. REGLAMENTO DE EVENTOS INTERNOS Y EXTERNOS.

El GIMNASIO VALLEGRANDE, en aras de formar estudiantes íntegros con grandes capacidades de liderazgo y en desarrollo de un aprendizaje significativo, ha incluido en sus actividades diferentes eventos académicos que permiten a la comunidad de estudiantes matriculados adquirir conocimientos políticos, sociales, culturales, ambientales entre otros. Es así como nuestro GIMNASIO ha sido anfitrión de eventos tales como MUNGV, DECOL, PACHAMAMA, ENCUENTRO DE PERSONEROS, entre otros muchos, al igual que ha incrementado su participación en eventos alrededor de Colombia y América Latina. Por tal motivo, y teniendo en cuenta que es importante establecer reglas que ayuden en el correcto desarrollo de este tipo de actividades, se han creado las siguientes normas que permitan la participación equitativa de toda la comunidad de estudiantes y permitan a la vez mantener el orden en las mismas.

Cada estudiante de nuestro GIMNASIO que desee participar en cualquiera de los eventos internos o externos en los que tenga participación el GIMNASIO VALLEGRANDE deberá observar las siguientes reglas:

8.2.1. Cuando a nuestro GIMNASIO llegue una invitación o cuando se desarrolle alguno de los eventos internos, lo primero que se hará será una convocatoria abierta a todo la

comunidad de estudiantes para que todos los que estén interesados puedan participar, sin excepción, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por dicha convocatoria.

8.2.2. Una vez obtenidas las listas de los interesados, se realizaran las pruebas que permitan seleccionar a la comunidad de estudiantes matriculados que cumplan con los requisitos para cada evento. Estas pruebas serán de carácter oral y/o escrito de acuerdo al tipo de evento del que se trate.

8.2.3. Para escoger a la comunidad de estudiantes matriculados que pertenecerán a los diferentes eventos se estudiarán varios aspectos juntamente con el estudio de los exámenes clasificatorios, como son:

8.2.4. Situación académica del estudiante: El estudiante que desee aspirar a un cupo en algún evento de nuestro GIMNASIO, debe ser un estudiante capaz de asumir varias responsabilidades a la vez, es por esto que ellos deberán tener un buen rendimiento académico que garantice que su participación no afectará sus estudios regulares en el aula de clase. De igual manera, los estudiantes deberán dejar todas las actividades académicas listas previo a la asistencia al evento correspondiente. Es su compromiso no atrasarse en sus actividades curriculares.

8.2.5. Situación disciplinaria: Toda la comunidad de estudiantes que deseen participar en estos eventos deberán observar buen comportamiento. La participación en este tipo de eventos debe ser un estímulo para aquellos que tienen buena disciplina.

8.2.6. Estar a paz y salvo con todos los eventos a los que asistió anteriormente: La comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio que deseen participar en alguno de estos eventos no pueden tener alguna responsabilidad pendiente e inconclusa con algún evento anterior, estas responsabilidades pueden ser de tipo académico, disciplinario y/o económico.

8.2.7. Una vez estudiados estos aspectos, se procederá a publicar la lista de elegibles y se iniciará el proceso de acompañamiento por parte del cuerpo académico del evento.

8.2.8. La de familia de la comunidad de estudiantes matriculados deberán asistir a las reuniones informativas que se realizarán de forma periódica y cada uno de ellos deberá firmar el compromiso con el GIMNASIO que garantice la participación de su hijo, hija o Acudido en la actividad. **ESTUDIANTES QUE NO TENGA COMPROMISO DILIGENCIADO POR SU FAMILIA NO PODRÁ PARTICIPAR Y LE DARÁ LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR A OTRO QUE ESTÉ EN ESPERA DE UN CUPO.**

8.2.9. La preparación para cada uno de los eventos se hará ÚNICAMENTE en los descansos, en las horas de la tarde y los sábados, de acuerdo a la planeación realizada para cada evento por parte de la COORDINACIÓN en compañía de la DIRECCIÓN ACADÉMICA DIRECCION DE CONVIVENCIA. Está terminantemente prohibido que algún estudiante se ausente de clases con la excusa de la realización de alguna de estas actividades, salvo autorización de la persona competente. Una vez firmado el compromiso, el estudiante y el padre de familia se obligan a cumplir con los horarios de trabajo estipulados y a realizar las tareas designadas por los coordinadores y/o personal docente y asesor.

8.2.10. La familia se compromete a cancelar los valores estipulados para cada evento en la secretaría del GIMNASIO, donde se distribuirán dichos valores a quien corresponda. De igual forma, se comprometen a cumplir con las fechas límite de pago de estos valores y a hacer llegar a la Secretaría del GIMNASIO, todos los documentos y/o elementos (materiales, vestidos para bailes, uniformes, entre otros) solicitados en caso de tratarse de viajes fuera de la ciudad o del país.

8.2.11. Cuando se trate de eventos fuera de la ciudad o del país, ningún estudiante podrá viajar en fechas diferentes a las estipuladas por la Institución para la salida y el regreso. Y si lo hiciere pierde automáticamente el derecho a participar en el evento al cual hemos sido invitados, además se da por entendido que viaja bajo su propia cuenta y riesgo y que su cuidado no será responsabilidad del personal docente acompañante ni de la Institución.

8.2.12. Cada uno de la comunidad de estudiantes matriculados deberá observar buen comportamiento dentro y fuera de los eventos en los cuales participa. Si uno de nuestros estudiantes desobedece o contradice una de estas reglas, perderá el derecho a participar en cualquier otra actividad.

8.2.13. Estas reglas serán complementadas con las contenidas en los reglamentos y manuales de cada actividad en particular.

9. SERVICIO DE PSICOORIENTACION.

El servicio de PSICOORIENTACIÓN en la Institución tiene la función de servir como orientadores de los estudiantes y brindar acompañamiento en caso de ser necesario en el proceso formativo de los mismos. En psicoorientación no se hacen diagnósticos médicos ni psicológicos ni se hacen terapias, si algún estudiante requiere de este servicio, deberá tomarlo con profesionales por fuera de la Institución.

10. SIIWEB.

Teniendo en cuenta que nos encontramos en la era de las tecnologías y que no podemos ser ajenos a esta actualidad, nuestra Institución ha creado su plataforma virtual denominada SIIWEB, en ella las familias, comunidad de estudiantes matriculados, Personal docente y todo el personal que labora en la Institución tendrán la posibilidad de encontrar la información y actualización sobre la situación académica y comportamental de nuestros estudiantes además de convertirse ésta en una vía de comunicación directa entre el Gimnasio y los miembros de éste. Al firmar el contrato de prestación de servicios educativos, el padre de familia y/o acudiente de nuestros estudiantes autoriza la utilización de sus imágenes y datos y los de sus hijos e hijas en esta plataforma. De igual forma, se hacen acreedores a una contraseña y nombre de usuario que les permitirá acceder a ella cuando lo deseen y leer toda la información que contenga, sin que con esto se esté violando el derecho a la intimidad de las personas que se encuentren registradas en la página. La conservación del nombre de usuario y contraseña otorgado a cada padre de familia será de su único uso y dependerá de él la privacidad del mismo.

Parágrafo 1.

En caso de pérdida de usuario y contraseña, el padre de familia debe solicitarlos en la dependencia de sistemas de la Institución.

Parágrafo 2.

Al padre de familia o acudiente se le enviará al correo personal un reporte por indicador de notas faltantes y planes de acompañamiento abiertos.

11. INSTRUCTIVO PARA USO DEL PARQUEADERO, ENTRADA Y SALIDA DE ESTUDIANTES.

Es responsabilidad de todos garantizar la seguridad de nuestros niños y jóvenes, razón por la cual solicitamos seguir detalladamente las siguientes orientaciones para evitar alteraciones y situaciones difíciles a la hora de entrada y salida.

ARTICULO 2 LEY 1503 de 2011.

Son actores de la vía, todas las personas que asuman un rol determinado, para hacer uso de las vías, con la finalidad de desplazarse entre un lugar y otro, por lo tanto se consideran actores de tránsito y de la vía los peatones, los transeúntes, los pasajeros y conductores de vehículos automotores y no automotores, los motociclistas, los ciclistas, los acompañantes, los pasajeros, entre otros.

La movilidad del transporte de nuestra Institución es responsabilidad de todos, dando cumplimiento a lo ordenado en la ley 15-03 de seguridad vial. Estamos llamados a formar con el ejemplo las competencias ciudadanas respetando y cumpliendo las normas establecidas. Razón por la cual solicitamos seguir las siguientes orientaciones

“El que Obedece nunca se equivoca”

Rafaela Begambre de Garcés

11.1. A la hora del ingreso se tienen habilitadas 3 puertas, los estudiantes pueden ingresar por cualquiera de ellas. Las puertas son: Puerta de bachillerato Cra. 10, puerta de preescolar cra. 10 y Puerta peatonal del parqueadero, calle 60.

11.2. A la hora de la salida se establece la siguiente ruta:

11.2.1. Estudiantes de bachillerato que se retiran a pie, solos o con acudientes, saldrán por la primera puerta ubicada sobre la Carrera 10. (**solo con autorización de los padres de familia**)

11.2.2. Estudiantes de bachillerato que son recogidos en vehículo (moto, bicicleta, motopatin, carro familiar, taxi, InDriver, Maxim u otro):

- Los padres o acudientes deberán esperar dentro del colegio, en la zona de parqueadero. (**respetando siempre la cebra peatonal**)

- Todo tipo de vehículo debe ingresar obligatoriamente al parqueadero del colegio.
- El estudiante deberá subirse al vehículo en presencia de los docentes encargados, quienes verificarán que la entrega se haga a la persona autorizada por el padre de familia.
- **Todo vehículo que ingrese al colegio deberá hacerlo con los vidrios abajo, de manera que sea posible identificar a las personas que se encuentran en su interior.**

RUTA DE CIRCULACIÓN INTERNA Y EXTERNA.

Para facilitar el flujo vehicular y evitar congestiones:

- Todos los vehículos deberán ingresar por la segunda puerta del parqueadero del Gimnasio y salir por la primera, tomando posteriormente la Carrera 10a o continuando por la vía de la calle 60 por el carril derecho.
- El desplazamiento deberá hacerse por la calle 60, manteniendo el carril derecho libre para los vehículos que van saliendo.



- 11.3. Los estudiantes de preescolar ingresan y evacuan por la puerta de preescolar ubicada sobre la Kra 10.
- 11.4. Los estudiantes de primaria que se transportan en ruta escolar deben ser recogidos en el punto indicado.
- 11.5. Los estudiantes de primaria de los grados 1, 2 y 3 que evacuan por la kra 10 deben ser recogidos por la primera puerta de salida.
- 11.6. Los estudiantes de primaria de los grados 4 y 5 que evacuan por la kra 10 deben ser recogidos por la segunda puerta de salida.
- 11.7. Los estudiantes de primaria que deben esperar hasta la 1:50 pm tienen asignado un salón por grado bajo la supervisión de un docente responsable.
- 11.8. Sea prudente cuidadoso y respete las señales de tránsito para así evitar accidentes.
- 11.9. En caso de tener que quedarse en el Gimnasio debe parquear frente a la cancha de futbol o detrás de la capilla.
- 11.10. Las puertas se cierran a las 6:00 a.m., si el estudiante llega tarde debe ingresar por la entrada principal, allí es recibido por quien se encarga de llevar el registro de llegadas tarde. Si el estudiante presenta reincidencia en la llegada tarde al Gimnasio, se aplicará lo estipulado en el Manual de Convivencia Institucional.
- 11.11. El horario de entrada y salida de estudiantes es el siguiente:

PRESCOLAR: entrada 7:20 a.m. Salida 12:20P.M.

PRIMARIA: entrada 6:00 a.m. Salida 1:00 P.M.

GRADOS 6°7°8°9° entrada 6:00 am 1:50 P.M.

GRADOS 10° Y 11° entrada 6:00 a.m. 1:50 P.M

POR SEGURIDAD LOS ESTUDIANTES NUNCA DEBEN SALIR DEL GIMNASIO, DEBEN ESPERAR QUE LOS RECOJAN DENTRO DE LA INSTITUCIÓN, POR LA PERSONA Y EN EL MEDIO DE TRANSPORTE AUTORIZADO POR LOS PADRES DE FAMILIA, NO UBICARSE

EN LOS ALREDEDORES DEL COLEGIO.

12. PROYECTO DE GRADO.

Los estudiantes de grado 11 deben cumplir como requisito indispensable para poder optar por el grado de bachillerato, con el desarrollo, Presentación y sustentación de su proyecto de grado con la debida anticipación, de acuerdo a los plazos establecidos por la Institución. Anexo a este Manual el Gimnasio establecerá y dará a conocer a los estudiantes las pautas y reglas para la presentación y sustentación del proyecto de grado.

13. FUTBOL.

El objetivo general de esta disciplina es Formar integral y globalmente al niño y al adolescente en el desarrollo de los fundamentos y acciones generales y específicas del fútbol mejorando las acciones técnico-tácticas en función al esquema de juego y sistemas más esenciales. Anexo a este Manual el Gimnasio establecerá y dará a conocer a los estudiantes las pautas y reglas para la práctica de esta disciplina.

14. PATINAJE.

El programa de patinaje está dirigido a niños y niñas desde los 4 años, con el propósito de desarrollar capacidades de coordinación por medio de la práctica del patinaje mediante la aplicación de técnicas y metodología lúdica, como complemento de la educación integral. Anexo a este Manual el Gimnasio establecerá y dará a conocer a los estudiantes las pautas y reglas para la práctica de esta disciplina.

CAPITULO XIV

SEGUROS DE VIDA Y DE SALUD.

Si el estudiante al momento de la matrícula, no se encuentra afiliado a ningún régimen de seguridad social, deberá OBLIGATORIAMENTE tomar el seguro estudiantil ofrecido por el Gimnasio. En caso de accidentes que se presenten durante las labores educativas dentro o fuera del plantel, el Gimnasio no se hará responsable por los gastos causados como consecuencia del mismo.

La comunidad de estudiantes que no estén matriculados para el año lectivo respectivo, no tendrán acceso a carnet estudiantil ni podrán adquirir seguro estudiantil ya que estos se adquieren únicamente al momento de la matrícula, la comunidad de estudiantes que no tengan seguro estudiantil tendrán que usar su seguridad social, si no tienen ni lo uno ni lo otro, el padre de familia responderá por los gastos en caso de accidente o enfermedad.

La Institución siempre ha sido acuciosa en la observancia de la Ley, más tratándose de garantizar la integridad física de los estudiantes, tal como lo predice el Código de la Infancia y la Adolescencia, y la Ley 1620 de 2013. Pero no es imposible que uno de nuestros estudiantes sufra alguna lesión dentro de la Institución.

Teniendo en cuenta que el Gimnasio Vallegrande toma un seguro estudiantil que cubre cada uno de sus estudiantes en caso de accidente o enfermedad, el Gimnasio no asumirá ningún gasto ni costo que como consecuencia de estos se pueda generar, el padre de familia deberá hacer directamente ante la aseguradora, los cobros y reclamaciones respectivos. Por tanto, cualquier eventualidad debe ser cubierta por éste y es de conocimiento tanto de padres de familia como de los estudiantes. Si el estudiante ha sufrido algún tipo de lesión incluso dentro o fuera de la Institución deben hacer las reclamaciones directamente ante la aseguradora contratada para ello.

CAPITULO XV

OTROS ASPECTOS.

1. OBJETOS PERDIDOS Y RECUPERADOS.

Los objetos perdidos y encontrados dentro de la Institución deben ser llevados a la oficina de Dirección de Convivencia, donde los propietarios pueden reclamarlos previa identificación. Después de dos semanas estos objetos serán donados a una Institución de servicio social, si no son reclamados.

2. RECOLECCIÓN DE FONDOS PARA ACTIVIDADES.

La comunidad de estudiantes matriculados en el Gimnasio no podrá expedir tiquetes o rifas en la Institución, sin la autorización expresa de la rectoría.

La venta de artículos para el beneficio personal es considerada como una infracción al reglamento de la Institución.

Los fondos que recauda una organización de estudiantes, deben ser manejados de acuerdo con el Director o Administrador de la Institución y a través de esa oficina, con la asesoría de un Directivo y la persona que coordine la actividad.

3. USO DE TÉLEFONOS EN LA OFICINA.

Si el estudiante tiene una emergencia, debe solicitar el servicio por medio del personal docente quien lo enviara a Dirección de Convivencia, donde se le dará el respectivo permiso.

4. PUBLICACIÓN DE CANALES PARA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS (PQRS).

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, la institución educativa garantiza a toda la comunidad académica la existencia de canales oficiales para la recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS).

Estos canales están debidamente publicados y visibles en medios institucionales como:

1. BUZÓN FÍSICO EN PORTERÍA: Disponible en el horario escolar para depositar sus comunicaciones escritas.
2. CÓDIGO QR: Escanéale en diferentes espacios del colegio para diligenciar el formato digital.
3. BUZÓN VIRTUAL EN LA PÁGINA WEB: Ingresando a la página web podrán registrar su PQRS de manera virtual.
4. ATENCIÓN PERSONAL: Pueden acercarse a la dirección correspondiente (académica, de convivencia, administrativa) para exponer su solicitud directamente.

La finalidad de esta disposición es promover la transparencia, el acceso a la información, la participación ciudadana y el respeto por los derechos de los miembros de la comunidad educativa, asegurando una atención oportuna, clara y respetuosa a todas las solicitudes y reclamos presentados.

Los tiempos de respuesta se contarán a partir del día hábil siguiente a la radicación de la solicitud los cuales podrían llegar hasta 15 días hábiles.

La institución se compromete a garantizar respuestas claras, oportunas y respetuosas, fortaleciendo así la transparencia, la confianza y el derecho de todos los miembros de la comunidad educativa a ser escuchados.

0.4

PARAGRAFO 1. El uso de estos canales debe realizarse de manera responsable, con lenguaje respetuoso y siguiendo los lineamientos establecidos por la Institución, con el fin de fortalecer la sana convivencia escolar y garantizar la adecuada prestación del servicio educativo.

5. PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA.

Cada Director de sección junto a la brigada de emergencia, comunica planes en caso de incendio o movimientos telúricos. Igualmente coordinarán un plan para avisar, dentro de un área preestablecida, la necesidad de una evacuación. Durante esta eventualidad, la comunidad de estudiantes deberá dejar sus libros en los salones y dirigirse hacia el lugar indicado.

6. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES.

La Institución educativa, comprometida con la protección de la integridad física y el bienestar de los estudiantes, establece el siguiente protocolo de actuación frente a accidentes escolares:

1. **Identificación del accidente:** Cuando un estudiante sufra un accidente dentro de las instalaciones o en actividades institucionales (golpes, raspaduras, torceduras, fuertes dolores de cabeza, caídas, heridas u otros), el personal presente debe informar de inmediato al área de coordinación o dirección académica, convivencia o psicorientación.
2. **Registro en la plataforma SII:** El accidente debe ser reportado en el módulo de **Accidentes e Incidentes** del Sistema de Información Institucional (SII), diligenciado por el personal administrativo, docente o directivo que tuvo conocimiento directo del hecho.
3. **Valoración inicial y determinación de remisión:** Una vez registrado el caso, el personal autorizado (Convivencia, Área Académica o Psicorientación) evaluará la situación y determinará si es necesaria la **remisión inmediata al servicio médico AMI**, aliado institucional para la

atención de urgencias escolares.

4. **Notificación a los padres de familia:** En todo caso de remisión, se notificará de inmediato al parent, madre o acudiente del estudiante, quien deberá estar presente durante el dictamen médico emitido por el servicio AMI.
5. **Seguimiento al estado de salud:** La institución realizará un seguimiento posterior al estado de salud del estudiante, garantizando acompañamiento y atención según la evolución del caso.
6. **Cierre del caso en el SII:** Finalizado el proceso de atención y seguimiento, se registrarán en el módulo institucional de Accidentes e Incidentes todas las observaciones y acciones realizadas, con el fin de dar **cierre formal** al caso.

Este protocolo busca garantizar la atención oportuna, segura y responsable de los estudiantes ante cualquier accidente escolar, fortaleciendo la cultura de cuidado, prevención y protección integral dentro de la comunidad educativa.

Himno del Gimnasio Vallegrande

Coro:

Compañeros del Gimnasio Vallegrande
Entonemos nuestro himno con amor
Ya que somos el futuro de Colombia
Demostremos altruismo con honor.

I

Adelante que la patria y Dios confían
En tus dotes de cultura y entereza
No decaigas en tu marcha cada día
Que el Gimnasio te recuerda con grandeza.

II

Vallegrandistas! cada día revivamos
Nuestro anhelo de trabajo con fervor
El colegio es una insignia de civismo
Y nosotros sus valores y el candor.

Coro:

III

Nuestro himno simboliza la riqueza
De personas con anhelos de triunfar
Son trabajo comprensión y firmeza
Por mi patria, mi Gimnasio y por mi hogar.

Letra: Jesusita de Begambre

Música: Fernando Castañeda

Arreglos: Santiago Begambre B

Logotipo



Escudo

Logo

Bandera

Filosofía:

“Soy el mejor para bien de los demás”

¡MI FAMILIA Y YO SOMOS VALLEGRANDISTAS!